

GNL Russell Bedford Auditors, S.L.

Josep Irla i Bosch, 1-3 Bajos

08034 Barcelona

T. +34 93 205 33 01

www.gnlrussellbedford.es

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.

BARCELONA, A 30 DE ABRIL DE 2021

Informe de auditoría de cuentas anuales emitido por un auditor independiente

A los accionistas de **UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.**

Informe sobre las cuentas anuales

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de **UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.** (la Sociedad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2020, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Valoración de las Inversiones en empresas del Grupo y asociadas

Descripción

La mayor parte del activo de la sociedad se corresponde a inversiones en participaciones a empresas del grupo y asociadas, de las que se informa sobre su composición en la nota 5 de la memoria de las cuentas anuales adjuntas. Tal y como se indica en la nota 4.c.1.4 de la memoria, la Sociedad valora las participaciones por su coste, menos en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro de valor. La Sociedad al cierre del ejercicio, lleva a cabo la revisión del deterioro mediante la evaluación de la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendiendo este como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, en la estimación del deterioro de estas inversiones se toma en consideración el patrimonio neto de la sociedad participada corregido por las plusvalías tácticas existentes en la fecha de valoración, a fin de realizar, si corresponde las correcciones valorativas por deterioro correspondientes. Debido a que esas inversiones constituyen el activo principal de la sociedad y el riesgo de que estas inversiones y activos presenten deterioro, nos han hecho considerar este riesgo como una cuestión clave en nuestra auditoría.

Procedimientos aplicados en la auditoría

Como parte de nuestro trabajo, hemos realizado procedimientos en relación con las siguientes cuestiones, con el objetivo de obtener una seguridad razonable del epígrafe de Inversiones en empresas del grupo y asociadas:

- Nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, la evaluación del diseño y entendimiento de los controles relacionados con el proceso de deterioro de las inversiones mantenidas en empresas del grupo y asociadas.
- Hemos evaluado la metodología utilizada por la Sociedad, comprobando que no existen indicios de deterioro comparando el valor en libros de las participaciones con su coste de adquisición y con la estimación del valor recuperable de las mismas obtenido a partir del importe del patrimonio neto de las sociedades participadas que se muestran en las correspondientes cuentas anuales facilitadas.
- Adicionalmente hemos evaluado si la información revelada en las cuentas anuales cumple con los requerimientos del marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad.

Otras cuestiones

Las cuentas anuales de Unión Catalana de Valores S.A, correspondientes al ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2019 fueron auditadas por otro auditor que expresó una opinión favorable sobre dichas cuentas anuales el 15 de junio de 2020.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2020, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales consolidadas no cubre el informe de gestión consolidado. Nuestra responsabilidad sobre la información contenida en el informe de gestión se encuentra definida en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, que establece dos niveles diferenciados sobre la misma:

- Un nivel específico que resulta de aplicación a determinada información incluida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, según se define en el art. 35.2. b) de la Ley 22/2015, de Auditoría de Cuentas, que consiste en comprobar únicamente que la citada información se ha facilitado en el informe de gestión y en caso contrario, a informar sobre ello.
- Un nivel general aplicable al resto de la información incluida en el informe de gestión, que consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la citada información con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma, así como evaluar e informar de si el contenido y presentación de esta parte del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito anteriormente, hemos comprobado que la información mencionada en el apartado a) anterior se facilita en el informe de gestión, y que el resto de la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2020 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los administradores y de la comisión de auditoría en relación con las cuentas anuales

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La comisión de auditoría es responsable de la supervisión del proceso de elaboración y presentación de las cuentas anuales.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias,

y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con la comisión de auditoría de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a la comisión de auditoría de la entidad una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables, incluidos los de independencia, y nos hemos comunicado con la misma para informar de aquellas cuestiones que razonablemente puedan suponer una amenaza para nuestra independencia y, en su caso, de las correspondientes salvaguardas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación a la comisión de auditoría de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Informe adicional para la comisión de auditoría

La opinión expresada en este informe es coherente con lo manifestado en nuestro informe adicional para la comisión de auditoría de la Sociedad de fecha 30 de abril de 2021

Periodo de contratación

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 22 de julio de 2020 nos nombró auditores por un período de 3 años, contados a partir del ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2019.

Informe emitido en Barcelona, 30 de abril de 2021



GNL Russell Bedford Auditors S.L. (Num. ROAC S0648)

Censors Jurats de Comptes-Auditors

Juan Luis Larrumbé Lara (Num. ROAC 3784)

Este informe se corresponde con el sello distintivo núm. 20/21/04920 emitido por el Col.legi de Censors Jurats de Comptes de Catalunya

Diligencia que levantan los administradores de UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A., para hacer constar que se ha procedido a suscribir el presente documento que se compone de 87 hojas de papel, impresas por una cara referenciadas con la numeración 000001 a 000087, ambas inclusive, comprensivo del balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujo de efectivo y memoria e informe de gestión, correspondientes al período de doce meses terminado el 31 de diciembre de 2020 así como el informe anual de gobierno corporativo.

Asimismo, los Administradores de la Sociedad manifiestan que, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables ofrecen la imagen del patrimonio, de la situación financiera y del resultado del emisor, y que el informe de gestión incluye un análisis fiel de la evolución y resultados empresariales y de la posición del emisor, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbre a que se enfrentan.

Barcelona, 16 de Marzo de 2021

Consejo de Administración

D. Enrique Gomis Pintó
Presidente Consejero Delegado

D. Alfredo Álvarez Gomis
Consejero

Dña. M^a Loreto Gomis Pintó
Consejero

D. Joaquín Calsina Gomis
Consejero

D. Antonio Gil Pérez
Consejero

D. Luis G. Cascante Gomis
Consejero

D. Manuel de Tord Herrero
Consejero

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.

**Cuentas Anuales e informe de Gestión
del ejercicio cerrado a
31 de diciembre de 2020**

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.

Balance de situación
al 31 de diciembre 2020
(expresado en euros)

ACTIVO	Notas	31.12.2020	31.12.2019
ACTIVO NO CORRIENTE		8.905.939	9.041.420
Inmovilizado Intangible		138	838
Aplicaciones Informáticas		138	838
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo		8.740.188	8.886.243
Instrumentos de patrimonio	5	8.740.188	8.886.243
Activos por impuesto diferido	12	165.613	154.339
ACTIVO CORRIENTE		3.231.664	3.633.238
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	7	100.132	26.747
Deudores varios		-	-
Activos por impuesto corriente	12	83.644	17.410
Otros créditos con las Administraciones Públicas	12	16.488	9.337
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	13	2.826.588	3.363.420
Créditos a empresas		2.826.588	3.363.420
Inversiones financieras a corto plazo	6	303.926	239.400
Instrumentos de patrimonio		303.926	239.400
Valores representativos de deuda		-	-
Periodificaciones a corto plazo		-	-
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		1.018	3.671
Tesorería		1.018	3.671
TOTAL ACTIVO		12.137.603	12.674.658
PATRIMONIO NETO Y PASIVO			
PATRIMONIO NETO		5.111.649	5.486.468
Fondos propios	8	5.111.649	5.486.468
Capital		3.906.500	3.906.500
Capital escriturado		3.906.500	3.906.500
Reservas		1.304.636	2.327.059
Legal y estatutarias		781.316	781.316
Otras reservas		523.320	1.545.743
Resultados de ejercicios anteriores		(747.091)	(500.316)
(Resultados negativos de ejercicios anteriores)		(747.091)	(500.316)
Resultado del ejercicio	3	647.604	(246.775)
PASIVO NO CORRIENTE		6.102.260	4.000.000
Deudas a largo plazo	10	6.102.260	4.000.000
Deuda con entidades de crédito		6.102.260	4.000.000
PASIVO CORRIENTE		923.694	3.188.190
Deudas a corto plazo	10	-	2.338.284
Deuda con entidades de crédito		-	2.338.284
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	12	819.855	795.976
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		103.839	53.930
Acreedores varios	11	59.242	12.719
Otras deudas con las Administraciones Públicas	12	44.597	41.211
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		12.137.603	12.674.658

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.
Cuenta de Pérdidas y Ganancias
correspondiente al ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre 2020
(expresada en euros)

	Nota	2020	2019
OPERACIONES CONTINUADAS			
Importe neto de la cifra de negocios:		75.824	336.993
Ventas		75.824	336.993
Gastos de personal:		(358.599)	(361.643)
Sueldos, salarios y asimilados	13	(313.500)	(316.445)
Cargas sociales	13	(45.099)	(45.198)
Otros gastos de explotación		(284.533)	(186.618)
Servicios exteriores		(264.131)	(176.417)
Tributos		(20.402)	(10.201)
Amortización del inmovilizado		(700)	(700)
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		-	(841)
Resultados por enajenaciones y otros		-	(841)
Otros resultados		58	554
		<u>(567.950)</u>	<u>(212.255)</u>
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN			
Ingresos financieros:		16.155	29.424
De valores negociables y otros instrumentos financieros		16.155	29.424
De empresas del grupo y asociadas	13	16.155	21.193
De terceros		-	8.231
Gastos financieros:		(133.902)	(133.705)
Por deudas con empresas del grupo y asociadas	13	(23.879)	(9.254)
Por deudas con terceros		(110.023)	(124.451)
Variación de valor razonable en instrumentos financieros		62.003	52.961
Cartera de negociación y otros	6	62.003	52.961
Diferencias de cambio		-	-
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	6 y 15	1.260.023	5.500
Resultados por enajenaciones y otros		1.260.023	5.500
RESULTADO FINANCIERO		<u>1.204.279</u>	<u>(45.820)</u>
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		<u>636.329</u>	<u>(258.075)</u>
Impuestos sobre beneficios	12	11.275	11.300
RESULTADO DEL EJERCICIO		<u><u>647.604</u></u>	<u><u>(246.775)</u></u>

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.
Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
correspondiente al ejercicio anual terminado el
31 de diciembre 2020
(expresado en euros)

**A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL
TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

	Nota	2020	2019
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	3	647.604	(246.775)
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS		647.604	(246.775)

**B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE 2020**

	Nota	Capital escriturado	Reservas propias	Resultado del ejercicio de cambio	Resultados de ejercicios anteriores de cambio	(Dividendo a cuenta)	TOTAL
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2018		3.906.500	3.041.031	(500.316)	-	-	6.447.215
SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2019	3	3.906.500	3.041.031	(500.316)	-	-	6.447.215
Total ingresos y gastos reconocidos		-	-	(246.775)	-	-	(246.775)
Operaciones con socios o propietarios		-	-	-	-	-	-
(-) Distribución de dividendos	8	-	(650.000)	-	-	-	(650.000)
(+) Por operaciones de fusión		-	-	-	-	-	-
Otras variaciones de patrimonio neto		-	(63.972)	500.316	(500.316)	-	(63.972)
Otros		-	-	-	-	-	-
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2019	3	3.906.500	2.327.059	(246.775)	(500.316)	-	5.486.468
Total ingresos y gastos reconocidos		-	-	647.604	-	-	647.604
Operaciones con socios o propietarios		-	-	-	-	-	-
(-) Distribución de dividendos	8	-	(1.001.000)	-	-	-	(1.001.000)
Otras variaciones de patrimonio neto		-	(21.422)	246.775	(246.775)	-	(21.422)
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2020		3.906.500	1.304.637	647.604	(747.091)	-	5.111.650

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.
Estado de Flujos de Efectivo
correspondiente al ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre 2020
(expresado en euros)

	Nota	2020	2019
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		<u>(791.626)</u>	<u>(358.239)</u>
Resultado del ejercicio antes de impuestos		636.329	(258.075)
Ajustes del resultado:		(1.279.403)	(39.632)
Amortización del inmovilizado (+)		700	700
Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)		-	841
Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)	6 y 15	(1.260.023)	(5.500)
Ingresos financieros (-)		(16.155)	(116.417)
Gastos financieros (+)		133.902	133.705
Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)	6	(62.003)	(52.961)
Cambios en el capital corriente:		(135.813)	(71.427)
Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	7	(73.385)	(25.747)
Otros activos corrientes (+/-)		-	1.893
Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	11	49.909	(47.573)
Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)		(112.337)	-
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación:		(93.868)	10.895
Pagos de intereses (-)		(110.023)	(124.451)
Cobros de intereses (+)		16.155	56.961
Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (-/+)	12	-	78.385
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		<u>2.007.423</u>	<u>986.048</u>
Cobros por desinversiones (+):		2.007.423	986.048
Empresas del grupo y asociadas		1.406.065	447.548
Inmovilizado intangible		-	-
Inversiones inmobiliarias		-	-
Otros activos financieros		64.526	538.500
Activos no corrientes mantenidos para venta		-	-
Otros activos		536.832	-
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		<u>(1.213.145)</u>	<u>(637.069)</u>
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero:		(212.145)	12.931
Emisión:		23.879	754.994
Deudas con empresas del grupo y asociadas (+)	13	23.879	754.994
Devolución y amortización de:		(236.024)	(742.063)
Deudas con entidades de crédito (-)		(236.024)	(670.043)
Deudas con empresas del grupo y asociadas (-)	13	-	(72.020)
Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio		(1.001.000)	(650.000)
Dividendos (-)	8	(1.001.000)	(650.000)
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES		<u>(2.653)</u>	<u>(9.260)</u>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		3.671	12.931
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		1.018	3.671

Memoria de las Cuentas Anuales 31 de diciembre de 2020

1. Información general y actividad de la empresa

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. se dedica desde su constitución, el 30 de agosto de 1977, a la tenencia y consiguiente compraventa de valores mobiliarios, en su domicilio social de Vía Laietana, 45, 7º 2º, Barcelona.

Constituye el objeto social de la Sociedad la compra venta de valores mobiliarios de todas clases, de participaciones sociales y de propiedades rústicas y urbanas, incluso derechos reales y la ejecución de edificaciones, urbanizaciones, colonizaciones, concesiones y aprovechamientos relativos a las mismas, así como cualesquiera operaciones de prenda, hipoteca, crédito, y préstamo relacionadas con los expresados bienes y operaciones, y todo cuanto con ello esté relacionado directamente. Se exceptúan las operaciones propias de inversiones de las instituciones de inversión colectiva reguladas por normas especiales así como los actos jurídicos necesarios para la realización o desarrollo de las actividades que en el objeto social se indican.

La Sociedad es cabecera de un grupo de entidades dependientes y, de acuerdo con la legislación vigente, está obligada a formular separadamente cuentas anuales consolidadas. Las cuentas anuales consolidadas de Unión Catalana de Valores, S.A. y Sociedades Dependientes del ejercicio 2019 serán formuladas por los administradores, en reunión de su Consejo de Administración el 27 de mayo de 2020. Las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2019, fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 20 de junio de 2019 y depositadas en el Registro Mercantil de Barcelona.

Las cuentas anuales consolidadas de Unión Catalana de Valores, S.A. se incluyen en documentos independientes, siendo el resultado consolidado 182 miles de euros de beneficio y el patrimonio neto consolidado 17.988 miles de euros.

La moneda funcional de la Sociedad es el euro.

Con fecha 29 de junio de 2017 el Consejo de Administración de Unión Catalana de Valores, S.A. aprobó la fusión de las sociedades Unión Catalana de Valores, S.A. y Uncavasa Holding, S.L.U. mediante la absorción de la segunda por parte de la primera y la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida. Las cuentas anuales del ejercicio 2017 incluyen toda la información de dicha fusión.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

a) Imagen fiel

Las cuentas anuales, compuestas por el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria compuesta por las notas 1a19, se prepararon a partir de los registros contables, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable, en concreto, el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre de 2007, y sus modificaciones aprobadas por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre y por el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio.

Hasta donde alcanza el conocimiento de los administradores de la Sociedad, las cuentas anuales están elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad. Asimismo, el informe de gestión incluye un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición de la Sociedad, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan, si bien no forma parte de las cuentas anuales.

Salvo indicación de lo contrario, todas las cifras de la memoria están expresadas en euros.

Las cuentas anuales formuladas por los administradores serán sometidas a aprobación por la Junta General de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

b) Principios contables no obligatorios aplicados

No se han aplicado principios contables no obligatorios. No existe ningún principio contable que, siendo significativo su efecto, se haya dejado de aplicar.

c) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas se utilizaron estimaciones realizadas por los administradores de la Sociedad para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente estas estimaciones se refieren a:

- La valoración de determinados instrumentos financieros (Nota 4c).
- Estimación del gasto por impuesto sobre beneficios y recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos (notas 4d y 13).

A pesar de que estas estimaciones se realizaron sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio 2020, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva.

Impacto de la situación vinculada al Covid-19

La pandemia denominada Covid-19 está afectando de forma significativa tanto a nuestros mercados domésticos como a nivel mundial. La economía global durante este año 2020 ha experimentado una contracción sin precedentes.

La actividad de la sociedad permanece estable y los resultados del año reflejan la fortaleza de la cartera (Inversión en la sociedad Teide) pudiendo experimentar beneficios procedentes de la venta de participaciones con beneficio por importe de 1.260 miles de euros.

La Sociedad dispone de planes de contingencia necesarios para garantizar la continuidad de su actividad, y no se prevén que existan riesgos significativos que no hayan sido contemplados en la formulación de las presentes cuentas anuales.

d) Agrupación de partidas

Determinadas partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de la memoria.

e) Elementos recogidos en varias partidas

En la elaboración de las cuentas anuales no se ha identificado ningún elemento que haya sido registrado en dos o más partidas del balance.

f) Clasificación de las partidas corrientes y no corrientes

Para la clasificación de las partidas corrientes se ha considerado el plazo máximo de un año a partir de la fecha de las presentes cuentas anuales.

g) Comparación de la información

De acuerdo con la legislación mercantil, se presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo, además de las cifras del ejercicio 2019, las correspondientes al ejercicio anterior. En la memoria también se incluye información cuantitativa del ejercicio anterior, salvo cuando una norma contable específicamente establece que no es necesario.

3. Aplicación del resultado

La propuesta de distribución de resultados que los administradores someten a la aprobación de la Junta General de Accionistas es la siguiente:

<u>Base de reparto</u>	
Pérdidas y ganancias (pérdidas)	<u>647.604</u>
<u>Aplicación</u>	
A resultados negativos de ejercicios anteriores	<u>647.604</u>

La propuesta de distribución de resultados del ejercicio 2019 que los administradores sometieron a la aprobación de la Junta General de Accionistas, y que fue aprobada en fecha 22 de julio de 2020, fue la de destinar el resultado del ejercicio (pérdidas por importe de 246.775 euros) a resultados negativos de ejercicios anteriores.

4. Normas de registro y valoración

Las principales normas de registro y valoración utilizadas para la formulación de las cuentas anuales son las siguientes:

a) Inmovilizado intangible

Como norma general, el Inmovilizado intangible se registra siempre que cumpla con el criterio de identificabilidad y se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción, minorado, posteriormente, por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado. En particular se aplica el siguiente criterio:

Aplicaciones informáticas

Bajo este concepto se incluyen los importes satisfechos por el acceso a la propiedad o por el derecho al uso de programas informáticos.

Los programas informáticos que cumplen los criterios de reconocimiento se activan a su coste de adquisición o elaboración. Su amortización se realiza linealmente en un periodo de 3 años desde la entrada en explotación de cada aplicación.

Los costes de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se imputan a resultados del ejercicio en que se incurren.

b) Inmovilizado material

El Inmovilizado material se valora por su precio de adquisición o coste de producción, y minorado por la correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro experimentadas.

Los impuestos indirectos que gravan los elementos del inmovilizado material sólo se incluyen en el precio de adquisición o coste de producción cuando no son recuperables directamente de la Hacienda Pública.

c) Instrumentos financieros: Activos*Préstamos y partidas a cobrar*

Corresponden a créditos, por operaciones comerciales o no comerciales, originadas en la venta de bienes, entregas de efectivo o prestación de servicios, cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, y que no se negocian en un mercado activo.

Se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles. Se valoran posteriormente a su coste amortizado, registrando en la cuenta de resultados los intereses devengados en función de su tipo de interés efectivo.

No obstante lo anterior, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual se valoran inicialmente por su valor nominal, siempre y cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo, en cuyo caso se seguirán valorando posteriormente por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Las correcciones valorativas por deterioro se registran en función de la diferencia entre su valor en libros y el valor actual al cierre del ejercicio de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Estas correcciones se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Inversiones mantenidas hasta el vencimiento

Se incluyen en esta categoría los valores representativos de deuda, con fecha de vencimiento fijada y cobros de cuantía determinable, que se negocian en un mercado activo y sobre los que la Sociedad manifiesta su intención y capacidad para conservarlos en su poder hasta su vencimiento.

Se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles. Estas inversiones se valoran posteriormente a su coste amortizado y los intereses devengados en el periodo se calculan aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Las correcciones valorativas por deterioro se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias, calculadas en función de la diferencia entre su valor en libros y el valor actual al cierre del ejercicio de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo determinado en el momento de su reconocimiento inicial.

Activos financieros mantenidos para negociar

Se incluyen en esta categoría aquellos adquiridos con el objetivo de enajenarlos en el corto plazo o aquellos que forman parte de una cartera de instrumentos financieros identificados y gestionados de forma conjunta y de la que existen evidencias de actuaciones recientes para obtener ganancias en el corto plazo, así como los instrumentos financieros derivados con valoración favorable para la empresa que no sean contratos de garantía financiera ni hayan sido designados como instrumentos de cobertura.

Se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada. Los costes de la transacción directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. Su valoración posterior se realiza por su valor razonable imputando directamente en la cuenta de pérdidas y ganancias los cambios que se produzcan en el mismo.

Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo y asociadas

Se consideran empresas del grupo aquellas vinculadas con la Sociedad por una relación de control y empresas asociadas aquellas sobre las que la Sociedad ejerce una influencia significativa. Dichas inversiones se valoran inicialmente al coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

Su valoración posterior se realiza a su coste, minorado, en su caso, por el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Dichas correcciones se calculan como la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros esperados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, incluyendo el fondo de comercio, si lo hubiera.

En el caso en el que la empresa participada participe a su vez en otra, se considera el patrimonio neto que se desprende de las cuentas anuales consolidadas. Los cambios en el valor debidos a correcciones valorativas por deterioro y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los ingresos por dividendos obtenidos por la participación en empresas del grupo y asociadas, se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se declare el derecho a percibirlo.

Baja de instrumentos financieros

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiren o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, tales como en ventas en firme de activos, las ventas de activos financieros con pacto de recompra por su valor razonable o las titulizaciones de activos financieros en las que la empresa cedente no retiene financiación subordinadas ni concede ningún tipo de garantía o asume algún otro tipo de riesgo.

Por el contrario, la Sociedad no da de baja los activos financieros y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, tales como el

descuento de efectos, el "factoring con recurso", las ventas de activos financieros con pactos de recompra a un precio fijo o al precio de venta más un interés y las titulaciones de activos financieros en las que la empresa cedente retiene financiación subordinada u otro tipo de garantías que absorben sustancialmente todas las pérdidas esperadas.

Dividendos e intereses

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declara el derecho del socio a recibirlos.

A estos efectos en la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición. Se entiende por intereses explícitos aquellos que se obtienen de aplicar el tipo de interés comercial del instrumento financiero.

Asimismo, si los dividendos distribuidos proceden inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición porque se hayan distribuido importes superiores a los beneficios generados por la participada desde entonces, no se reconocen como ingresos y minoran el valor contable de la inversión.

d) Instrumentos financieros: Pasivos

Se reconoce un pasivo financiero en el balance cuando la Sociedad se convierte en una parte obligada del contrato o negocio jurídico conforme a las disposiciones del mismo.

Los débitos y partidas a pagar originados en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa o por operaciones no comerciales se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles.

No obstante lo anterior, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual se valoran inicialmente por su valor nominal, siempre y cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Los débitos y partidas a pagar se valoran, con posterioridad, por su coste amortizado, empleando para ello el tipo de interés efectivo. Aquellos que, de acuerdo a lo comentado en el párrafo anterior, se valoran inicialmente por su valor nominal, continúan valorándose por dicho importe.

e) Impuesto sobre beneficios

El gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios se calcula mediante la suma del gasto o ingreso por el impuesto corriente más la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que resulta de la aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible del ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en el ejercicio, darán lugar a un menor importe del impuesto corriente.

Por su parte, el gasto o ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los activos por impuesto diferido por diferencias temporarias deducibles, por el derecho a compensar pérdidas fiscales en ejercicios posteriores y por deducciones y otras ventajas fiscales no utilizadas pendientes de aplicar y pasivos por impuesto diferido por diferencias temporarias impositivas.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valoran según los tipos de gravamen esperados en el momento de su reversión.

Se reconocen pasivos por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios.

De acuerdo con el principio de prudencia, sólo se reconocen los activos por impuesto diferido en la medida en que se estima probable la obtención de ganancias futuras que permitan su aplicación. Sin perjuicio de lo anterior, no se reconocen los activos por impuesto diferido correspondientes a diferencias temporarias deducibles derivadas del reconocimiento inicial de activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios.

Tanto el gasto o el ingreso por impuesto corriente como diferido se inscriben en la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, los activos y pasivos por impuesto corriente y diferido que se relacionan con una transacción o suceso reconocido directamente en una partida de patrimonio neto, se reconocen con cargo o abono a dicha partida.

Asimismo, se evalúan los activos por impuestos diferidos reconocidos y aquéllos no registrados anteriormente, dándose de baja aquellos activos reconocidos si ya no resulta probable su recuperación, o registrándose cualquier activo de esta naturaleza no reconocido anteriormente, en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

f) Transacciones entre partes vinculadas

Las operaciones entre partes vinculadas, con independencia del grado de vinculación, se contabilizan de acuerdo con las normas generales. En consecuencia, con carácter general, los elementos objeto de transacción se contabilizan en el momento inicial por su valor razonable. Si el precio acordado en una operación difiere de su valor razonable, la diferencia se registra atendiendo a la realidad económica de la operación. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las correspondientes normas.

Operaciones de fusión

En las operaciones entre empresas del grupo en las que intervenga la empresa dominante del mismo o la dominante de un subgrupo y su dependiente, directa o indirectamente, los elementos patrimoniales adquiridos se valorarán por el importe que correspondería a los mismos, una vez realizada la operación, en las cuentas anuales consolidadas del grupo o subgrupo según las citadas Normas para la Formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas.

La diferencia que pudiera ponerse de manifiesto en el registro contable por la aplicación de los criterios anteriores se registrará en una partida de reservas.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando la vinculación dominante-dependiente, previa a la fusión, trae causa de la transmisión entre empresas del grupo de las acciones o participaciones de la dependiente, sin que esta operación origine un nuevo subgrupo obligado a consolidar, el método de adquisición se aplicará tomando como fecha de referencia aquella en que se produce la citada vinculación, siempre que la contraprestación entregada sea distinta a los instrumentos de patrimonio de la adquirente.

Se aplicará este mismo criterio en los supuestos de dominio indirecto, cuando la dominante deba compensar a otras sociedades del grupo que no participan en la operación por la pérdida que, en caso contrario, se produciría en el patrimonio neto de estas últimas.

En el caso de operaciones entre otras empresas del grupo, los elementos patrimoniales adquiridos también se valorarán según sus valores contables en las cuentas anuales consolidadas en la fecha en que se realiza la operación.

En el caso particular de la fusión, la diferencia que pudiera ponerse de manifiesto entre el valor neto de los activos y pasivos de la sociedad adquirida, ajustado por el saldo que deba lucir en las subagrupaciones de ajustes por cambios de valor y subvenciones, donaciones y legados recibidos del patrimonio neto, y cualquier importe correspondiente al capital y prima de emisión que, en su caso, hubiera emitido la sociedad absorbente, se contabilizará en una partida de reservas.

g) Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Dada su condición de empresa holding, los dividendos y otros ingresos devengados procedentes de la financiación concedida a las sociedades participadas constituyen el importe neto de la cifra de negocios de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

El reconocimiento de los ingresos por ventas se produce en el momento en que se han transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del bien vendido y la Sociedad no mantiene la gestión corriente sobre dicho bien, ni retiene el control efectivo sobre el mismo.

Los ingresos por prestación de servicios se reconocen considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.

h) Información financiera por segmentos

Dada la actividad de la Sociedad no se considera relevante proporcionar información por segmentos de negocio ni segmentos geográficos.

i) Estado de flujos de efectivo

El estado de flujos de efectivo ha sido elaborado utilizando el método indirecto, y en el mismo se utilizan las siguientes expresiones con el significado que se indica a continuación:

- Actividades de explotación: actividades que constituyen los ingresos ordinarios de la Sociedad, así como otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o financiación.
- Actividades de inversión: actividades de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.
- Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos que no forman parte de las actividades de explotación.

5. Instrumentos de patrimonio en empresas del grupo y asociadas a largo plazo

El detalle de los instrumentos de patrimonio correspondientes a participaciones en empresas del

grupo y asociadas a 31 de diciembre de 2020 y 2019 es el siguiente:

Concepto	Saldo 31.12.2020			Saldo 31.12.2019		
	Número de participaciones	Porcentaje de participación	Valor neto	Número de participaciones	Porcentaje de participación	Valor neto
Empresas del grupo						
Inversiones Ollana, S.L. Titleist, S.A. (1)	4.158 40.000	100,00% 50,00%	6.677.883 1.208.036	4.158 40.000	100,00% 50,00%	6.677.883 1.208.036
Subtotal empresas del grupo, neto			7.885.919			7.885.919
Empresas asociadas						
Inversiones Teide, SICAV, S.A. (2)	350.936	12,52%	854.268	410.936	14,14%	1.000.324
Subtotal empresas asociadas, neto			854.268			1.000.324
Total			8.740.187			8.886.243

- (1) Con motivo de la adquisición por parte de Inversiones Ollana, S.L. del 50% en el ejercicio 2018 se considera empresa del grupo.
- (2) Esta Sociedad se encuentra inscrita en el Registro de Sociedades de Inversión de Capital Variable de la Comisión Nacional de Mercados de Valores. A 31 de diciembre de 2019 únicamente hay participación directa en dicha Sociedad.

En relación con Inversiones Teide, SICAV, S.A., y pese a poseer directamente Unión Catalana de Valores, S.A. un porcentaje de participación en el capital social de la misma del 12,52% inferior al 20%, dado que se ejerce una influencia significativa en su gestión al compartir un miembro del Órgano de Administración se le da la consideración de sociedad asociada.

A 31 de diciembre de 2020 y 2019 se hallan pignoradas 197.000 acciones de la sociedad Inversiones Teide SICAV, S.A. por parte de una entidad bancaria como garantía de una póliza de crédito concedida a la Sociedad.

Los principales datos correspondientes a empresas del Grupo a 31 de diciembre de 2020 y 2019, son los siguientes:

		31 de diciembre de 2020						
Sociedad	Dirección	Porcentaje de participación directa	Porcentaje de participación indirecta	Capital	Reservas y Prima de emisión	Resultado	Dividendo a cuenta	Dividendos recibidos
INVERSIONES OLIANA S.L. (participación directa) de valores	Tenencia Vía Laietana, 45 Barcelona	100,00%	-	2.250.000	8.271.955	88.756	-	-
TITLEIST, S.A. (*) Alquiler bienes Inmobiliarios	Vía Laietana, 45 Barcelona	50,00%	50,00%	2.404.000	889.365	262.767	-	-

31 de diciembre de 2019

Sociedad	Dirección	Porcentaje de participación directa	Porcentaje de participación indirecta	Capital	Reservas y Prima de emisión	Resultado	Dividendo a cuenta	Dividendos recibidos
INVERSIONES OLIANA, S.L. (participación directa) de valores	Tenencia Vía Laletana, 45 Barcelona	100,00%	-	2.250.000	7.893.617	475.746	-	-
TITLEIST, S.A. (*) Alquiler bienes inmobiliarios	Vía Laletana, 45 Barcelona	50,00%	50,00%	2.404.000	576.710	620.336	(305.000)	250.000

Los principales datos correspondientes a la empresa asociada a 31 de diciembre de 2020 y 2019, son los siguientes:

31 de diciembre de 2020

Sociedad	Dirección	Porcentaje de participación	Capital	Reservas y primas de emisión	Autocartera	Resultado	Valor Razonable de Cotización
INVERSIONES TEIDE, S.A. SICAV, S.A.	Príncipe de Vergara, 131 Madrid	12,52%	13.190.738	86.386.244	(28.421.529)	1.151.886	26

31 de diciembre de 2019

Sociedad	Dirección	Porcentaje de participación	Capital	Reservas y primas de emisión	Autocartera	Resultado	Valor Razonable de Cotización
INVERSIONES TEIDE, S.A. Adquisición y tenencia de valores mobiliarios	Príncipe de Vergara, 131 Madrid	14,14%	13.190.738	73.263.053	(25.955.912)	13.113.041	25

6. Inversiones financieras a corto plazo

Las inversiones financieras a corto plazo se clasifican en los siguientes epígrafes:

Categorías:	Inversiones financieras a corto plazo					
	Instrumentos de patrimonio		valores representativos de		Total	
	31.12.20	31.12.19	31.12.20	31.12.19	31.12.20	31.12.19
Mantenidos para negociar	301.403	239.400	-	-	301.403	239.400
Mantenidos hasta el vencimiento	-	-	-	-	-	-
	<u>301.403</u>	<u>239.400</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>301.403</u>	<u>239.400</u>

En el epígrafe de "Instrumentos de patrimonio" se incluyen las 86.115 acciones que la Sociedad posee de la entidad cotizada Oryzon Genomics, S.A., al precio de cierre de 3,5 euros por acción.

A 31 de diciembre de 2020 se ha producido un beneficio por la variación de valor de las acciones por importe de 62.003 euros (beneficio de 52.961 euros a 31 de diciembre de 2019).

7. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

El detalle del epígrafe del balance de "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar" es el siguiente:

Concepto	31.12.20	31.12.19
Deudores varios	-	-
Activos por impuesto corriente (ver nota 12)	83.644	17.410
Otros créditos con las Administraciones Públicas (ver nota 12)	16.488	9.337
Total	100.132	26.747

8. Patrimonio neto y fondos propios

Fondos propios

a) Capital social

Al cierre del ejercicio 2020 y 2019 el capital social de la Sociedad asciende a 3.906.500 euros, representado por 130.000 acciones de 30,05 euros de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase, totalmente suscritas y desembolsadas, confiriendo los mismos derechos a sus tenedores.

Las sociedades que cuentan con una participación superior al 10% son las siguientes:

Sociedad	% participación
C.A. de Valores y Rentas, S.A.	52,25%
Inversiones Sen, S.L.	11,36%
Inversiones Gopin, S.A.	13,05%
Inversiones Temis, S.L.	11,36%
Inversiones Pulgdrau, S.L.	11,36%

Todas las acciones constituyen una única serie, tienen los mismos derechos políticos y económicos y cotizan en la Bolsa de Valores de Barcelona.

b) Dividendos

Con fecha 22 de julio de 2020, la Junta General de Accionistas aprobó repartir dividendos con cargo a reservas de libre disposición de la Sociedad por un importe máximo de 1.101.000 euros, con el fin específico de destinarlas a reparto de dividendo extraordinario, pagadero a partir del 22 de julio de 2020.

Con fecha 20 de junio de 2019, la Junta General de Accionistas aprobó repartir dividendos con cargo a reservas de libre disposición de la Sociedad por un importe máximo de 1.700.000 euros, con el fin específico de destinarlas a reparto de dividendo extraordinario, de modo que, por el acuerdo del Consejo de Administración, de fecha 20 de junio de 2019 se aprueba la distribución de un dividendo por un total de 650.000 euros, pagadero el 22 de julio de 2019.

c) Reserva legal

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social. La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin. Al cierre del ejercicio 2020 y 2019 esta reserva se encontraba completamente constituida.

d) Otras reservas

La sociedad dispone de otras reservas.

A fecha 31 de diciembre de 2020 la Sociedad tiene una reserva voluntaria por 253.242 euros (1.545.664 euros en 2019).

Dispone de una reserva de acciones de la sociedad dominante por importe de 78 euros (78 euros en 2019)

9. Información sobre la naturaleza y el nivel de riesgo procedente de instrumentos financieros

Información cualitativa

La gestión de los riesgos financieros de la Sociedad está centralizada en la Dirección, la cual tiene establecidos los mecanismos necesarios para controlar la exposición a las variaciones en los tipos de interés, así como a los riesgos de crédito y liquidez. A continuación se indican los principales riesgos financieros que impactan a la Sociedad:

Riesgo de mercado (incluye tipo de interés y otros riesgos de precio):

- **Riesgo de mercado por inversión:** Derivado de las variaciones en el precio de los activos. El mercado financiero presenta, con carácter general una alta volatilidad lo que determina que el precio de los activos financieros pueda oscilar de forma significativa.
- **Riesgo de tipo de interés:** Las variaciones o fluctuaciones de los tipos de interés afectan al precio de los activos. Subidas de tipos de interés afectan, con carácter general, negativamente al precio de estos activos mientras que bajadas de tipos determinan aumentos de su precio. La sensibilidad de las variaciones del precio de los títulos a las fluctuaciones de los tipos de interés es tanto mayor cuanto mayor es su plazo de vencimiento.
- **Riesgo de crédito:** Como consecuencia de la inversión en activos de renta fija se asume un riesgo derivado de la probabilidad de impago de la deuda, así como del incremento del spread que determinan caídas en los precios

Tanto la tesorería como la deuda financiera de la Sociedad (indicada en la nota 11) están expuestas al riesgo de tipo de interés, el cual podría tener un efecto adverso en los resultados financieros y en los flujos de caja.

10. Deudas a largo y corto plazo con entidades de crédito

Las deudas con entidades de crédito corresponden a dos pólizas de crédito, cuyo saldo total

dispuesto a 31 de diciembre de 2020 asciende a 6.102.260 euros (6.338.284 euros a 31 de diciembre de 2019), siendo su límite total un importe de 6.500.000 euros. Una de las mencionadas pólizas, si bien tiene un límite actual de 4.500.000 euros, éste se reduce hasta 4.000.000 euros en 2021 y con vencimiento en 2023. Las dos deudas están clasificadas a largo plazo devengando un tipo de interés del 1,800%.

11. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

A efectos de lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital y de conformidad con la Resolución de 29 de febrero de 2016 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, se incluye a continuación un detalle con el periodo medio de pago a proveedores, ratio de las operaciones pagadas, ratio de las operaciones pendientes de pago, el total de pagos realizados y el total de pagos pendientes:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
	Días	Días
Periodo medio de pago a proveedores	17	20
Ratio de operaciones pagadas	17	21
Ratio de operaciones pendientes de pago	1	4

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
	Importe	Importe
Total pagos realizados	232.823	205.244
Total pagos pendientes	59.318	12.719

12. Situación fiscal

El detalle de este epígrafe en los ejercicios 2020 y 2019 es el siguiente:

Cuenta	Saldo 31.12.20		Saldo 31.12.19		
	Saldos deudores	Saldos acreedores	Saldos deudores	Saldos acreedores	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente	Corriente
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	-	44.597	-	9.258	41.211
Activo por impuesto diferido	165.613	-	154.339	-	-
Activo por impuesto 2015 (*)	-	-	-	78	-
Activo por impuesto corriente 2017	-	-	-	-	-
Activo por impuesto corriente 2018	-	-	-	923	-
Activo por impuesto corriente 2019	-	16.488	-	16.488	-
Activo por impuesto corriente 2020	-	83.644	-	-	-
Total	<u>165.613</u>	<u>100.132</u>	<u>154.339</u>	<u>26.747</u>	<u>41.211</u>

La conciliación del resultado contable antes de impuestos correspondiente a los ejercicios 2020 y 2019 con la base imponible del Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

Sociedad tiene abiertos a inspección fiscal todos los impuestos a los que la Sociedad está sujeta para los ejercicios no prescritos.

Los Administradores de la Sociedad consideran que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, aún en caso de que surgieran discrepancias en la interpretación normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a las cuentas anuales adjuntas.

13. Operaciones con partes vinculadas

Durante el ejercicio se han realizado operaciones con las siguientes partes vinculadas:

Sociedad	Tipo de vinculación
Inversiones Ollana, S.A.	Empresas del grupo
Titleist, S.A.	Empresas del grupo
C.A. de Valores y Rentas, S.A.	Empresa dominante
Inmobiliaria Manresana, S.A.	Otras empresas del grupo

Las retribuciones percibidas durante los ejercicios 2020 y 2019 por los miembros del Consejo de Administración, que a su vez ejercen funciones de alta dirección de la Sociedad, clasificadas por conceptos, en miles de euros han sido las siguientes:

	2020	2019
Sueldos, dietas y otras remuneraciones	326	332
Aportaciones a Plan de Directivos (*)	45	45
Primas de seguros de vida	89	82
	460	459

(*) La Sociedad tiene contratado desde diciembre de 2002 un Plan BS Directivos con la finalidad de cubrir el sueldo del presidente de la Sociedad una vez éste se haya jubilado o en los casos de fallecimiento o invalidez permanente. Consiste en ir aportando primas fijas anuales establecidas en la póliza como aportaciones realizadas a un plan de aportación definida que se encuentra externalizado con el Banc de Sabadell. La compañía aseguradora es la que garantiza el compromiso con este directivo. Existe una cláusula en la que se menciona que en el caso de jubilación anticipada Unión Catalana de Valores, S.A. tiene la potestad de rescatar el importe acumulado desembolsado.

No se han concedido anticipos ni créditos a los miembros del Consejo de Administración y a la alta dirección de Unión Catalana de Valores, S.A. al cierre de los ejercicios 2020 y 2019, no existen obligaciones en materia de pensiones y seguros de vida respecto de los miembros antiguos y actuales, a excepción de lo comentado en el cuadro anterior.

El detalle de los saldos de balance con partes vinculadas es el siguiente:

Concepto	Saldo al 31.12.20 Activo / (pasivo)		
	Saldo deudores / (acreedores)		
	Créditos e intereses a corto plazo	Créditos e intereses a largo plazo	Deudas e intereses a corto plazo
Inversiones Oliana, S.A.	2.483.667	-	-
Titleist, S.A.	-	-	(819.855)
C.A. de Valores y Rentas, S.A.	342.920	-	-
Inmobiliaria Manresana, S.A.	-	-	-
Total empresas vinculadas	2.826.588	-	(819.855)

Concepto	Saldo al 31.12.19 Activo / (pasivo)		
	Saldo deudores / (acreedores)		
	Créditos e intereses a corto plazo	Créditos e intereses a largo plazo	Deudas e intereses a corto plazo
Inversiones Oliana, S.A.	2.679.950	-	-
Titleist, S.A.	-	-	(795.976)
C.A. de Valores y Rentas, S.A.	417.119	-	-
Inmobiliaria Manresana, S.A.	266.351	-	-

Adicionalmente, la Sociedad ha prorrogado para el 2021 el vencimiento del préstamo que asciende a 13.000 euros más el préstamo concedido durante el ejercicio 2019 recibido de la sociedad del grupo Titleist, S.A. devengando intereses al 3%. El importe de la deuda al cierre del ejercicio 2020 asciende a 819.855 euros (795.976 euros a 31 de diciembre de 2019).

Durante el ejercicio 2019 La Sociedad ha recibido de la empresa del grupo Inversiones Oliana, S.A. devoluciones de crédito concedido, siendo el saldo a cobrar al cierre del ejercicio 2020 de 2.483.667 euros. El vencimiento de dicho crédito se ha prorrogado para el año 2021, devengando un interés del 3% a cobrar a fecha del reembolso del capital. Los ingresos devengados en 2020 de dicho crédito por importe de 75.824 euros (86.993 euros en 2019) se registran registrados en el epígrafe de cifra de negocios, de acuerdo a lo mencionado en la nota 4f.

En el ejercicio 2020, se ha prorrogado el vencimiento de un crédito concedido en 2017 con la sociedad del grupo "Compañía Anónima de Valores y Rentas, S.A" de lo cual en ejercicio 2020 ha recibido devolución por importe de 97 mil euros, el importe ascendía de 342.920 euros (incluyendo capital e intereses) para el año 2020, devengando un interés igual al 3,2% desde la fecha de formalización del crédito, a cobrar a fecha del reembolso del capital.

Además, en el ejercicio 2020, se ha liquidado créditos concedidos en 2016 y 2017 con la sociedad del grupo "Inmobiliaria Manresana, S.L." por importe de 271.108 (incluyendo capital e intereses) euros para el año 2020, devengando un tipo de interés igual al 3,2% desde la fecha de formalización del crédito, a cobrar a fecha del reembolso del capital.

Los ingresos financieros devengados e imputados en la cuenta de pérdidas y ganancias por los créditos que la Sociedad mantiene con empresas del grupo a 31 de diciembre de 2020 ascienden a 91.979 euros (108.186 euros a 31 de diciembre de 2019).

Los gastos financieros devengados e imputados en la cuenta de pérdidas y ganancias por las deudas que la Sociedad mantiene con empresas del grupo a 31 de diciembre de 2020 ascienden a 23.879 euros (9.254 euros a 31 de diciembre de 2019).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, con las modificaciones introducidas por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio 2017 y los actuales, así como las personas vinculadas a los mismos a que se refiere el artículo 231 del TRLSC no han comunicado situaciones de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la Sociedad.

Se detallan a continuación las participaciones directas o indirectas que los anteriores administradores o alguna persona vinculada a los mismos ostentan en sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de la Sociedad y/o los cargos que en ellas desempeñan:

Administrador	Sociedad	Porcentaje de participación directa	Porcentaje de participación indirecta	Cargo o función desempeñado
Alfredo Álvarez Gomis	C.A. Valores y Rentas, S.A.	-	-	Consejero
	Inversiones Teide, SICAV, S.A.	0,21%	-	-
Luis G. Cascante Gomis	C.A. Valores y Rentas, S.A.	-	-	Consejero
	Inversiones Teide, SICAV, S.A.	0,15%	-	-
Enrique Gomis Pinto	Inversiones Teide, SICAV, S.A.	0,70%	-	Presidente C. de A.
	Invermay, SICAV, S.A.	-	-	Consejero
	C. A. Valores y Rentas, S.A.	-	-	Presidente C. de A.
Otros Herederos de M ^a Loreto Pintó Prat	Inversiones Gopin, S.A.	33%	-	Presidente C. de A.
	C. A. Valores y Rentas, S.A.	-	-	-
M ^a Loreto Gomis Pintó	Inversiones Teide, SICAV, S.A.	0,78%	-	-
	Inversiones Gopin, S.A.	33%	-	-
	Inversiones Gopin, S.A.	33%	-	Consejera
Joaquín Casaña Gomis	Inversiones Teide, SICAV, S.A.	0,03%	-	Consejero

14. Información sobre el medio ambiente

Dada su actividad, no existe en las presentes cuentas ninguna partida que deba ser reseñada en relación con información sobre medio ambiente.

15. Ingresos y gastos

En el importe neto de la cifra de negocios se incluyen los dividendos cobrados como empresa holding así como los intereses.

El detalle del Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros es el siguiente:

	2020	2019
Resultado por enajenaciones y otras	1.260,023	5.500
	<u>1.260,023</u>	<u>5.500</u>

Resultado por enajenaciones y otras

En fecha 25 de junio de 2020 se ha generado un resultado positivo obtenido por la venta de 60.000 acciones de Inversiones Teide, SICAV, S.A por importe de 23 euros por acción.

En 2019, se incluye el resultado positivo obtenido en la venta de 533 títulos de valores representativos de deuda a corto plazo por importe de 5.500 euros (Ver nota 6).

16. Otra información

Los honorarios relativos a los servicios de auditoría de cuentas anuales individuales y consolidadas prestados por el auditor de la Sociedad, GNL Russell Bedford Auditors S.L. han ascendido en el ejercicio 2020 y 2019 a 15.500 euros y 16.500 euros respectivamente.

No hay otros servicios facturados

La plantilla de la Sociedad en el ejercicio 2019 y 2020 está compuesta por una persona con la categoría de alta dirección y sexo masculino.

17. Hechos posteriores al cierre

En el momento de formulación de las presentes cuentas anuales, España, como otros muchos países, sigue inmersa en situación de pandemia originada por el Coronavirus (COVID-19).

Asimismo, esta situación ha conllevado incertidumbres y consecuencias significativas, no solo en el ámbito económico y financiero de las sociedades sino también en otros ámbitos como el mercantil, laboral y fiscal. Por ello, en España, y para ir mitigando los posibles impactos de esta crisis y su efecto en la actividad de este país el Gobierno ha ido tomando medidas.

De acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, y en relación con las cuentas anuales del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020, las consecuencias derivadas del COVID-19 se consideran un hecho posterior que no requiere un ajuste en las cuentas anuales del ejercicio 2020 al no poner de manifiesto circunstancias que ya existían al cierre del ejercicio, sin perjuicio de que deban ser objeto de información en la memoria en función de la importancia de las mismas.

En la fecha de formulación de estas cuentas anuales, los administradores han llevado a cabo una evaluación de los hechos descritos y de su impacto sobre la Sociedad y sus operaciones.

Así, como consecuencia de la crisis causada por el brote del coronavirus, y dado el sector en el que opera la Sociedad, a fecha actual no se estima un impacto significativo para la Sociedad, según lo siguiente:

Dado el amplio margen entre el valor en libros a 31 de diciembre de 2020 y el importe recuperable de las inversiones en empresas del grupo de la Sociedad, a fecha actual no se prevé un impacto en la valoración de las empresas participadas. Para ello, la Sociedad ha estimado el posible deterioro de activos financieros y activos no financieros, así como carteras de instrumentos financieros de las sociedades en las que participa, estimando en las mismas un impacto no significativo que pueda afectar la valoración de las empresas del grupo registrada por la Sociedad.

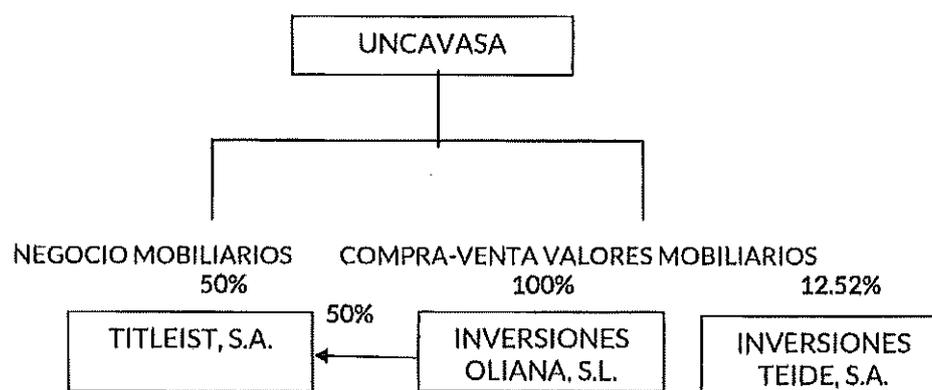
En las cuentas anuales consolidadas de Unión Catalana de Valores, S.A. se muestra el impacto estimado para el Grupo.

Unión Catalana de Valores, S.A. Informe de Gestión 2020

1. Estructura del Grupo

Unión Catalana de Valores, S.A. (en adelante Uncavasa), es una sociedad que cotiza en la Bolsa de Barcelona desde el ejercicio 2002. Es la Sociedad Dominante de un grupo de entidades dependientes compuesto por participaciones accionariales en sectores estratégicos como el negocio inmobiliario y la compra venta de valores mobiliarios.

La estructura del Grupo es la siguiente:



La sociedad Inversiones Teide, S.A. se encuentra inscrita en el Registro de Sociedades de Inversión de Capital de la Comisión Nacional de Mercado de Valores. Su valor de cotización a 31 de diciembre de 2020 es de 25,80 euros acción y a 31 de diciembre de 2019 era 20,40 euros/acción.

En el ejercicio 2017 se produjeron las siguientes fusiones:

- Con fecha 29 de junio de 2017 el Consejo de Administración de Unión Catalana de Valores, S.A. aprobó la fusión de las sociedades Unión Catalana de Valores, S.A. y Uncavasa Holding, S.L.U. mediante la absorción de la segunda por parte de la primera y la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida. Las cuentas anuales del ejercicio 2017 incluían toda la información de dicha fusión.
- Con fecha 6 de noviembre de 2017 Unión Catalana de Valores, S.A. aprobó el proyecto de fusión presentado por el Órgano de Administración de las sociedades Uncavasa Luxemburgo, S.L.U. (sociedad absorbente) e Inversiones Oliana, S.L.U. (sociedad absorbida), mediante la absorción de la segunda por parte de la primera y la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida. Las cuentas anuales del ejercicio 2017 incluían toda la información de dicha fusión.

2. Principales Riesgos

La Sociedad y el grupo está expuesto al riesgo del precio de los instrumentos financieros clasificados como disponibles para la venta y mantenidos para negociar y para gestionar este riesgo diversifica su cartera seleccionando aquellos valores cotizados que combinen un menor índice de volatilidad y altos ratios de clasificación crediticia.

La sociedad ha efectuado un análisis de sensibilidad para cada tipo de riesgo de mercado al que la entidad está expuesta en la fecha de presentación, mostrando cómo podría verse afectado el resultado del ejercicio y el patrimonio neto por cambios en la variable relevante de riesgo, que sean razonablemente posibles en dicha fecha.

Un análisis de sensibilidad para cada tipo de riesgo de mercado al que la entidad está expuesta en la fecha de presentación, mostrando cómo podría verse afectado el resultado del ejercicio y el patrimonio neto por cambios en la variable relevante de riesgo, que sean razonablemente posibles en dicha fecha.

Analizando los activos consolidados cotizados y disponibles para la venta de UNCAVASA han sido identificados los siguientes riesgos a los que está expuesta la compañía y para la que se han realizado análisis de sensibilidad:

Riesgo de inversión en países emergentes: Las inversiones en mercados emergentes pueden ser más volátiles que las inversiones en mercados desarrollados. Algunos de estos países pueden tener gobiernos relativamente inestables, economías basadas en pocas industrias y mercados de valores en los que se negocian un número limitado de éstos. El riesgo de nacionalización o expropiación de activos, y de inestabilidad social, política y económica es superior en los mercados emergentes que en los mercados desarrollados. Los mercados de valores de países emergentes suelen tener un volumen de negocio considerablemente menor al de un mercado desarrollado lo que provoca una falta de liquidez y una alta volatilidad de los precios.

Riesgo de mercado: El riesgo de mercado es un riesgo de carácter general existente por el hecho de invertir en cualquier tipo de activo. La cotización de los activos depende especialmente de la marcha de los mercados financieros, así como de la evolución económica de los emisores que, por su parte, se ven influidos por la situación general de la economía mundial y por circunstancias políticas y económicas dentro de los respectivos países. En particular las inversiones conllevan un:

Riesgo de mercado por inversión en renta variable: Derivado de las variaciones en el precio de los activos de renta variable. El mercado de renta variable presenta, con carácter general una alta volatilidad lo que determina que el precio de los activos de renta variable pueda oscilar de forma significativa.

Riesgo de tipo de interés: Las variaciones o fluctuaciones de los tipos de interés afectan al precio de los activos de renta fija. Subidas de tipos de interés afectan, con carácter general, negativamente al precio de estos activos mientras que bajadas de tipos determinan aumentos de su precio. La sensibilidad de las variaciones del precio de los títulos de renta fija a las fluctuaciones de los tipos de interés es tanto mayor cuanto mayor es su plazo de vencimiento.

Riesgo de crédito: Como consecuencia de la inversión en activos de renta fija se asume un riesgo derivado de la probabilidad de impago de la deuda, así como del incremento del spread que determinan caídas en los precios

Riesgo de tipo de cambio: Como consecuencia de la inversión en activos denominados en divisas distintas a la divisa de referencia de la participación se asume un riesgo derivado de las fluctuaciones del tipo de cambio.

El mayor riesgo al que tiene que hacer frente UNCAVASA es a la variación en el precio, aunque gracias a la diversificación de su cartera éstos se ven mitigados. El principal riesgo en divisas proviene de su posición en divisas distintas del euro, sobre todo dólar. El análisis de sensibilidad se realiza bajo los siguientes escenarios:

1. **Mercado bajista:** escenario en el que los principales mercados de renta variable sufren caídas del 20%, el crudo cae un 20% y la volatilidad sube un 150%.
2. **Depreciación dólar:** una depreciación del dólar americano del 10% frente al euro y propagación vía correlaciones a otros activos.

3. Caídas en los mercados emergentes del 10% con propagación al resto de activos.
4. Subida de 100 p.b. en la TIR del bono a 10 años americano y propagación vía correlaciones a otros activos.
5. Apreciación del dólar: una apreciación del dólar americano del 10% frente al euro y propagación vía correlaciones a otros activos.
6. Mercado alcista: escenario en el que los principales mercados de renta variable suben un 20%, el crudo sube un 20% y la volatilidad cae un 40%

Escenario	P&G %	P&G
Mercado bajista	-14,97%	-316.026 €
Depreciación dólar	0,88%	18.598 €
Mercados emergentes -10%	-7,79%	-164.484 €
Subida TIR americana	3,43%	72.453 €
Apreciación dólar	-0,95%	-19.980 €
Mercado alcista	13,20%	278.708 €

Los escenarios 1, 3 y 5 supondrían unas pérdidas para el conjunto del año y que, por lo tanto, tendrían un efecto negativo en el Patrimonio Neto consolidado de la compañía. Mientras que los escenarios 2, 4 y 6 supondrían ganancias para el conjunto del año y que, por lo tanto, tendrían un efecto positivo en el Patrimonio Neto Consolidado de la compañía.

b) Los métodos e hipótesis utilizados al elaborar el análisis de sensibilidad:

El análisis de sensibilidad se ha realizado estudiando distintos escenarios, unos probables y otros reales que han ocurrido en el pasado, estresando la cartera consolidada de UNCAVASA.

Para ello se han usado terminales de mercado como Bloomberg, internacionalmente reconocida en la modelización de carteras y gestión de activos. Su herramienta "PORT" permite estresar una o más variables de los activos de una cartera bajo distintos escenarios con el uso de datos históricos. Así mismo considera la propagación, vía correlaciones, al resto de activos de una cartera.

Las principales hipótesis usadas han sido:

1. Un movimiento a la baja del activo más volátil (renta variable) y que tras varios años de mercado alcista podría estar llegando al fin del ciclo, apoyado en la normalización de política monetaria en Estados Unidos. Si bien es cierto que el mercado europeo ofrece todavía cierto potencial debido a vientos de cola presentes, el mercado americano está caro (por valoraciones) y si los tipos a largo plazo de Estados Unidos continúan subiendo podrían perjudicar a la renta variable americana, extendiéndose al resto del mundo.
2. Un shock procedente de países emergentes es uno de los riesgos a los que está sometido el actual escenario de crecimiento mundial. Aunque ahora mismo no hay ningún foco concreto es algo que siempre puede surgir por la dependencia de algunas de estas economías al crudo (Rusia, Colombia) y al comercio mundial que podría sufrir por las políticas de Trump (México, China)
3. La mejora macro en la Eurozona podría provocar que el euro comenzase un periodo de apreciación frente a su cesta de divisas, sobre todo contra el dólar. Si bien este escenario implicaría una subida en las bolsas europeas también se traduciría en una subida de los tipos a largo plazo europeos y del euro.

3. Actividades de Investigación y Desarrollo

Debido a la actividad de la Sociedad, no se han llevado a cabo actividades de investigación y desarrollo.

4. Acciones Propias

La Sociedad no ha adquirido acciones propias durante el ejercicio ni se han producido acontecimientos posteriores significativos.

5. Capital Social

Al 31 de diciembre de 2020, el capital social de Unión Catalana de Valores, S.A. está representado por 130.000 acciones de 30,05 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, de una misma clase y serie, y que confieren los mismos derechos y obligaciones a todos sus titulares.

6. Restricción a la transmisibilidad de valores

No existen restricciones estatutarias a la transmisibilidad de los valores representativos del capital social.

7. Participaciones significativas en el capital, directas o indirectas.

<u>Accionista</u>	<u>% Directo</u>	<u>% Indirecto</u>
Cia.Anma. de Valores y Rentas, S.A	52,250	0,000
Herederos de Dña. Gomis Perera, Gertrudis	0,008	11,360
Inversiones Gopin, S.A.	13,055	52,250
Inversiones Puigdrau, S.L.	11,360	0,000
Inversiones Sen, S.L.	11,360	0,000
Inversiones Temis, S.L.	11,360	0,000

8. Restricción al derecho de voto

No existen restricciones a los derechos de voto.

9. Pactos para sociales

La sociedad no tiene conocimiento de la existencia de pactos para sociales.

10. Normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración y a la modificación de los estatutos de la Sociedad.

Nombramiento de los miembros del Consejo de Administración

La designación de los miembros del Consejo de Administración corresponde a la Junta General de Accionistas.

A tal efecto, el art. 22 de los Estatutos sociales establece que:

La Sociedad será administrada, regida y representada con las más amplias facultades que en derecho procedan, salvo las que competen a la Junta General con arreglo a la Ley y a estos Estatutos, por un Consejo de Administración compuesto por un mínimo de tres miembros y un máximo de diecisiete. Compete a la Junta General de accionistas la fijación del número de consejeros.

Para ostentar el cargo de Consejero no será necesaria la condición de accionista.

Y el art. 23 de los mismos Estatutos dispone:

Los consejeros nombrados desempeñarán sus cargos por un plazo de cuatro años, sin perjuicio de su reelección, así como de la facultad de la Junta General de proceder en cualquier tiempo y momento a la destitución de los mismos de conformidad a lo establecido en la Ley y en estos Estatutos.

Si durante el plazo para el que fueron nombrados los Consejeros se produjesen vacantes, el Consejo podrá designar las personas que hayan de ocuparlas hasta que se reúna la primera Junta General.

Modificación de Estatutos sociales de la Sociedad

El procedimiento para la modificación de Estatutos Sociales viene regulado en el art. Título VIII Capítulo Primero de la Ley de Sociedades de Capital, y que exige aprobación por la Junta General de Accionistas, con las mayorías previstas en los art. 194 y 201 de la citada Ley.

El art. 15 de los Estatutos sociales dispone:

1. Son atribuciones de la Junta General Ordinaria censurar la gestión social, examinar y aprobar en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado.
2. Compete a la Junta General Extraordinaria:
 - a) Deliberar y resolver sobre las propuestas que formule el Consejo de Administración o los Accionistas instantes de la Junta y que se hubieran hecho constar en la convocatoria.
 - b) Acordar el aumento o reducción del Capital Social, la emisión de obligaciones, la modificación de estos Estatutos o la disolución de la Sociedad.
 - c) El nombramiento y separación de los Consejeros, de los liquidadores y de los auditores de cuentas, así como el ejercicio de la acción social de responsabilidad contra cualquiera de ellos.
 - d) La supresión o limitación del derecho de suscripción preferente.
 - e) La transformación, la fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo y el traslado de domicilio al extranjero, así como las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la Sociedad.
 - f) La aprobación del balance final de liquidación.
 - g) La adquisición, la enajenación o la aportación a otra sociedad de activos esenciales, así como la transferencia a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia Sociedad, aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas. Se presumirá el carácter esencial de las actividades y de los activos operativos cuando el volumen de la operación supere el veinticinco por ciento del total de activos del balance.
 - h) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la Sociedad.
 - i) La política de remuneraciones de los Consejeros en los términos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital.
 - j) Cualesquiera otros asuntos que determinen la ley o estos Estatutos.

El art. 1. del Reglamento de la Junta General establece:

Los accionistas, constituidos en la Junta General debidamente convocada, decidirán por mayoría simple en los asuntos propios de la competencia de la Junta, salvo en los que se requiera una mayoría legal distinta. Todos los socios, incluso los disidentes y no asistentes a la reunión, quedan sometidos a los acuerdos de la Junta General, sin perjuicio de los derechos de impugnación establecidos en la Ley.

El art. 3.1. del Reglamento de la Junta General establece:

Las Juntas Generales serán convocadas por el Presidente del Consejo de Administración o por quien haga sus veces, previo acuerdo del Consejo, mediante anuncio publicado en: (i) el Boletín Oficial del Registro Mercantil o en uno de los diarios de mayor circulación en España; (ii) en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores; y (iii) en la página web de la Sociedad, con la antelación mínima con respecto a la fecha fijada para su celebración establecida legalmente. En los casos en que la Ley así lo permita, las Juntas Generales Extraordinarias podrán ser convocadas con una antelación mínima de quince (15) días.

El anuncio expresará la fecha y lugar de la reunión y todos los asuntos que hayan de tratarse en la reunión, así como las restantes menciones que exija la ley. Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán solicitar, mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria de la Junta General Ordinaria, que se publique un complemento a la misma incluyendo uno o más puntos del Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la reunión de la Junta General Ordinaria, bajo pena de nulidad de la Junta. Asimismo, en los términos legalmente establecidos, los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta convocada. Podrá en el mismo anuncio expresarse la fecha de la reunión en que, si precediere, se reunirá la Junta en segunda convocatoria, debiendo mediar, entre la fecha de la primera y la segunda reunión por lo menos un plazo de veinticuatro horas. Los accionistas sin previa convocatoria, podrán reunirse en Junta General, Ordinaria o Extraordinaria, y quedará ésta válidamente constituida para tratar cualquier asunto de su respectiva incumbencia, siempre que esté presente la totalidad del capital social y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta, pudiendo tomar los acuerdos que estimaren oportunos, mediante la observancia en cuanto al número de votos para tomar acuerdos, de lo que se previene en los presentes Estatutos.

11. Los poderes de los miembros del consejo de administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o comprar acciones.

El art. 25 de los Estatutos sociales desarrollan las facultades del consejo de administración de la sociedad.

El Consejo de Administración podrá hacer y llevar a cabo cuanto esté comprendido dentro del objeto social, así como ejercitar cuantas facultades no estén expresamente reservadas por la Ley o por estos Estatutos a la Junta General. En especial ostentará la dirección, administración y representación de la Sociedad. A modo meramente enunciativo, corresponde a la Administración las siguientes facultades y todo cuanto con ellas esté relacionado:

- a) Adquirir, disponer, enajenar, gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, y constituir, aceptar, modificar y extinguir toda clase de derechos personales y reales, incluso hipotecas.
- b) Otorgar toda clase de actos, contratos o negocios jurídicos, con los pactos, cláusulas y condiciones que estimen oportuno establecer, transigir y pactar arbitrajes, tomar parte en concursos y subastas, hacer propuestas y aceptar adjudicaciones. Adquirir, gravar y enajenar por cualquier título, y en general realizar cualesquiera operaciones sobre acciones, obligaciones y

otros títulos valores, así como realizar actos de los que resulte la participación en otras sociedades, bien concurriendo a su constitución o suscribiendo acciones en aumentos de capital u otras emisiones de títulos valores.

- c) Administrar bienes muebles e inmuebles; hacer declaraciones de edificación y plantación, deslindes, amojonamientos, divisiones materiales, modificaciones hipotecarias, concertar, modificar y extinguir arrendamientos, y cualesquiera otras cesiones de uso y disfrute.
- d) Librar, aceptar, endosar, tomar, afianzar, intervenir y protestar letras de cambio, letras financieras y otros documentos de giro.
- e) Tomar dinero a préstamo o crédito, reconocer deudas y créditos.
- f) Disponer, seguir, abrir y cancelar cuentas y depósitos de cualquier tipo en cualquier clase de entidades de crédito y ahorro, bancos, incluso el de España y demás bancos, institutos y organismos oficiales, haciendo todo cuanto la legislación y la práctica bancarias permitan. Alquiler y utilizar cajas de seguridad.
- g) Otorgar contratos de trabajo, de transporte y traspaso de locales de negocio: retirar y remitir géneros, envíos y giros.
- h) Comparecer ante toda clase de Juzgados y Tribunales de cualquier jurisdicción y ante toda clase de organismos públicos, en cualquier concepto, y en toda clase de juicios y procedimientos; interponer recursos, incluso de casación, revisión o nulidad, ratificar escritos y desistir de las actuaciones, ya directamente o por medio de Abogados y Procuradores, a los que podrán conferir los oportunos poderes.
- i) Dirigir la organización comercial de la Sociedad y sus negocios, nombrando y separando empleados y representantes.
- j) Otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados; retirar y cobrar cualquier cantidad o fondos de cualquier organismo público o privado, firmando al efecto cartas de pago, recibos, facturas y libramientos.
- k) Ejecutar y, en su caso, elevar a públicos los acuerdos adoptados por la Junta General.
- l) Delegar a favor de terceras personas tanto físicas como jurídicas todas y cada una de las facultades que anteceden y sean delegables de conformidad a la vigente Ley y los Estatutos Sociales.

El art. 3.2. del Reglamento de la Junta General establece:

Son atribuciones de la Junta General Ordinaria censurar la gestión social, examinar y aprobar en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado

El art. 3.3, del Reglamento de la Junta General Extraordinaria establece:

- a) Deliberar y resolver sobre las propuestas que formule el Consejo de Administración o los Accionistas Instantes de la Junta y que se hubieran hecho constar en la convocatoria.
- b) Acordar el aumento o reducción del Capital Social, la emisión de obligaciones, la modificación de estos Estatutos o la disolución de la Sociedad.
- c) El nombramiento y separación de los Consejeros, de los liquidadores y de los auditores de cuentas, así como el ejercicio de la acción social de responsabilidad contra cualquiera de ellos.

- d) La supresión o limitación del derecho de suscripción preferente.
- e) La transformación, la fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo y el traslado de domicilio al extranjero, así como las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la Sociedad.
- f) La aprobación del balance final de liquidación.
- g) La adquisición, la enajenación o la aportación a otra sociedad de los activos esenciales, así como la transferencia a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia Sociedad, aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas. Se presumirá el carácter esencial de las actividades y de los activos operativos cuando el volumen de la operación supere el veinticinco por ciento del total de activos del balance.
- h) La política de remuneraciones de los Consejeros en los términos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital.
- i) Cualesquiera otros asuntos que determinen la ley o estos Estatutos.

El Consejo de Administración ejercerá las facultades que le concede el art. 25 de los Estatutos Sociales.

No existen acuerdos sociales que amplíen dichas facultades en relación con la adquisición o recompra de acciones.

- 12 Los acuerdos significativos que haya celebrado la Sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la Sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la Sociedad esté obligada legalmente a dar publicidad a esta información.**

No existen acuerdos celebrados por la Sociedad que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición.

Los acuerdos entre la Sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.

No existen acuerdos en este sentido.

13. Reglamento Interno de Conducta y Política Anticorrupción

El Consejo de Administración de UNCAVASA, en su firme compromiso con la tolerancia cero ante el delito y con la ética en los negocios, aprobó en fecha 8 de junio de 2004, un Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los mercados de valores. Recientemente, y en el marco de la implementación de un programa de Corporate Compliance, se ha aprobado el Código Ético de UNCAVASA, en el que se recogen los valores, principios y estándares éticos sobre los que se fundamenta la actividad del Grupo y de sus empleados, directivos y administradores.

UNCAVASA cuenta también con una Política Anticorrupción por medio de la que se desarrollan las directrices en materia de prevención de la corrupción y de los conflictos de interés contenidas en el Código Ético, así como con un documento sobre normas básicas en materia de uso adecuado de los equipos informáticos corporativos. Asimismo, cuenta con un Manual para la prevención de riesgos

penales.

En este sentido, y con el objeto de comunicar el programa de Corporate Compliance de forma íntegra a sus empleados, UNCAVASA realizó en fecha 13 de junio de 2017 una formación presencial, correspondiente a las siguientes normas y contenidos: la reforma del Código Penal español; las exigencias que se derivan para UNCAVASA en materia de Corporate Compliance; el Código Ético; el Reglamento Interno de Conducta; la Política Anticorrupción; normas en materia de uso adecuado de los medios telemáticos corporativos; normas básicas para la prevención del blanqueo de capitales; las funciones del Compliance Officer; el régimen disciplinario; y el canal de denuncias.

14. Medio ambiente

La Sociedad no tiene activos ni ha incurrido en gastos destinados a la minimización del impacto medioambiental y a la protección y mejora del medio ambiente por importe significativo. Asimismo, no existen provisiones para riesgos y gastos ni contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente.

15. Resultados de los Negocios y Perspectivas del Grupo Uncavasa para el ejercicio 2020

El resultado del Grupo del ejercicio de 2020 presenta una ganancia, antes de impuestos, de 182 miles de euros. Fruto de los buenos resultados experimentados por la Inversiones Teide Sicav S.A.

El resultado del grupo consolidado en el periodo anterior ascendió a un beneficio de 2.100 miles de euros.

En espera de que se produzca una mejora de los indicadores económicos generales, las políticas de inversión de la sociedad en valores mobiliarios y la gestión de su cartera de valores se seguirán gestionando con los habituales criterios de prudencia y adecuación al entorno económico del momento.

Además de los riesgos propios del negocio y del entorno económico en el que opera Unión Catalana de Valores, S.A., no se presentan riesgos e incertidumbres considerables derivados de la propia valoración que los administradores de la sociedad pudieran hacer de la evolución de la sociedad expuestas en dicho apartado.

16. Período medio de pago.

El periodo medio de pago a proveedores es de 17 días al cierre del ejercicio 2020 (15 días al cierre del ejercicio 2019).

17. Hechos posteriores.

En el momento de formulación de las presentes cuentas anuales, España, como otros muchos países, sigue inmersa en situación de pandemia originada por el Coronavirus (COVID-19). Asimismo, esta situación ha conllevado incertidumbres y consecuencias significativas, no solo en el ámbito económico y financiero de las sociedades sino también en otros ámbitos como el mercantil, laboral y fiscal. Por ello, en España, y para ir mitigando los posibles impactos de esta crisis y su efecto en la actividad de este país el Gobierno ha ido tomando medidas.

De acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, y en relación con las cuentas anuales del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020, las consecuencias derivadas del COVID-19 se consideran un hecho posterior que no requiere un ajuste en las cuentas

anuales del ejercicio 2020 al no poner de manifiesto circunstancias que ya existían al cierre del ejercicio, sin perjuicio de que deban ser objeto de Información en la memoria en función de la importancia de las mismas.

A la fecha de formulación de estas cuentas anuales, los administradores han llevado a cabo una evaluación de los hechos descritos y de su impacto sobre la Sociedad y sus operaciones.

Así, como consecuencia de la crisis causada por el brote del coronavirus, y dado el sector en el que opera la Sociedad, a fecha actual no se estima un impacto significativo para la Sociedad, según lo siguiente:

Dado el amplio margen entre el valor en libros a 31 de diciembre de 2020 y el importe recuperable de las inversiones en empresas del grupo de la Sociedad, a fecha actual no se prevé un impacto en la valoración de las empresas participadas. Para ello, la Sociedad ha estimado el posible deterioro de activos financieros y activos no financieros, así como carteras de instrumentos financieros de las sociedades en las que participa, estimando en las mismas un impacto no significativo que pueda afectar la valoración de las empresas del grupo registrada por la Sociedad.

En las cuentas anuales consolidadas de Unión Catalana de Valores, S.A. se muestra el impacto estimado para el Grupo.

000033

Unión Catalana de Valores, S.A.

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

EJERCICIO 2020



**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Fecha fin del ejercicio de referencia: [31/12/2020]

CIF: [A-08483257]

Denominación Social:

[**UNION CATALANA DE VALORES, S.A.**]

Domicilio social:

[VIA LAIETANA, 45, 7º, 2º BARCELONA]


**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**
A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
21/12/1981	3.906.500,00	130.000	130.000

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí
 No

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	
COMPANÍA ANONIMA DE VALORES Y RENTAS, S.A.	52,25	0,00	0,00	0,00	52,25
INVERSIONES COPIN, S.A.	13,06	52,25	0,00	0,00	65,31
INVERSIONES TEMIS, S.L.	11,36	0,00	0,00	0,00	11,36
INVERSIONES PUIGDRAU, S.L.	11,36	0,00	0,00	0,00	11,36
INVERSIONES SEN, S.L.	11,36	0,00	0,00	0,00	11,36

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
INVERSIONES COPIN, S.A.	COMPANÍA ANONIMA DE	52,25	0,00	52,25


**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
	VALORES Y RENTAS, S.A.			

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acontecidos durante el ejercicio:

Movimientos más significativos

Dña. Gertrudis Gomis Perera posela un porcentaje total en Unión Catalana De Valores, S.A. del 11,368%. El 0,008% lo posela directamente y el 11,360% indirectamente a través de la sociedad Inversiones Puigdrau, S.L. tras su fallecimiento, los herederos de las participaciones de Inversiones Puigdrau, S.L. y de Unión Catalana de Valores, S.A. titularidad de Dña. Gertrudis Gomis Perera son sus seis hijos a partes iguales.

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	% derechos de voto que pueden ser transmitidos a través de instrumentos financieros	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
DON ALFREDO ALVAREZ GOMIS	0,16	0,00	0,00	0,00	0,16	0,16	0,00
DON JOAQUIN CALSINA GOMIS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DOÑA MARIA DE LORETO GOMIS PINTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON ENRIQUE GOMIS PINTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración

0,16

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	% derechos de voto que pueden ser transmitidos a través de instrumentos financieros
Sin datos					



**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

- A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario, excepto las que se informen en el apartado A.6:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		

- A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		

- A.6. Describa las relaciones, salvo que sean escasamente relevantes para las dos partes, que existan entre los accionistas significativos o representados en el consejo y los consejeros, o sus representantes, en el caso de administradores persona jurídica.

Explique, en su caso, cómo están representados los accionistas significativos. En concreto, se indicarán aquellos consejeros que hubieran sido nombrados en representación de accionistas significativos, aquellos cuyo nombramiento hubiera sido promovido por accionistas significativos, o que estuvieran vinculados a accionistas significativos y/o entidades de su grupo, con especificación de la naturaleza de tales relaciones de vinculación. En particular, se mencionará, en su caso, la existencia, identidad y cargo de miembros del consejo, o representantes de consejeros, de la sociedad cotizada, que sean, a su vez, miembros del órgano de administración, o sus representantes, en sociedades que ostenten participaciones significativas de la sociedad cotizada o en entidades del grupo de dichos accionistas significativos:

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación/cargo
Sin datos			

- A.7. Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

Sí
 No



Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

- Sí
 No

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

NO EXISTEN

A.8. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

- Sí
 No

Nombre o denominación social
INVERSIONES COPIN, S.A.

A.9. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas(*)	% total sobre capital social
		0,00

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Sin datos	

Explique las variaciones significativas habidas durante el ejercicio:

Explique las variaciones significativas
No se han producido variaciones significativas durante el ejercicio.



**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

A.10. Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias:

NO EXISTE MANDATO

A.11. Capital flotante estimado:

	%
Capital flotante estimado	0,62

A.12. Indique si existe cualquier restricción (estatutaria, legislativa o de cualquier índole) a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado, así como aquellos regímenes de autorización o comunicación previa que, sobre las adquisiciones o transmisiones de instrumentos financieros de la compañía, le sean aplicables por normativa sectorial.

Sí
 No

A.13. Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

Sí
 No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

A.14. Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado de la Unión Europea.

Sí
 No



**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

000040

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera:

B. JUNTA GENERAL

B.1. Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general:

[] Sí
[x] No

B.2. Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

[] Sí
[x] No

B.3. Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.

El artículo 15 bis. B de los Estatutos Sociales establece que es competencia de la Junta General de Accionistas cualquier asunto que determinen Estos o la Ley, estando entre ellos, de conformidad con el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, "cualquier modificación de los estatutos".

Para que la Junta General de Accionistas pueda acordar válidamente la modificación de los estatutos sociales será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representantes que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho de voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del veinticinco de dicho capital. En cuanto a la mayoría necesaria para acordar la modificación, el artículo 19 de los Estatutos Sociales, de conformidad con el artículo 194 de la Ley de Sociedades de Capital, exige que, cuando concurren accionistas que representen menos de cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de capital presente o representado en la Junta. Cada acción confiere los mismos derechos, en proporción a su valor nominal, cualquiera que sea el capital desembolsado por cada una de ellas. Igualmente, según el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, cuando se proponga una modificación de estatutos, los administradores deberán redactar el texto íntegro de la modificación que se propone y un Informe escrito justificado de la modificación que deberá ser puesto a disposición de los accionistas con motivo de la convocatoria de la Junta que delibere dicha modificación.

B.4. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los de los dos ejercicios anteriores:

Fecha Junta general	Datos de asistencia				Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		
			Voto electrónico	Otros	
26/06/2018	100,00	0,00	0,00	0,00	100,00
De los que Capital flotante	100,00	0,00	0,00	0,00	100,00
20/11/2018	100,00	0,00	0,00	0,00	100,00
De los que Capital flotante	100,00	0,00	0,00	0,00	100,00
20/06/2019	0,28	99,66	0,00	0,00	99,94


**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Fecha junta general	Datos de asistencia				Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		
			Voto electrónico	Otros	
De los que Capital flotante	0,28	99,66	0,00	0,00	99,94
22/07/2020	0,28	99,38	0,00	0,00	99,66
De los que Capital flotante	0,28	99,38	0,00	0,00	99,66

B.5. Indique si en las juntas generales celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que, por cualquier motivo, no haya sido aprobado por los accionistas:

Sí
 No

B.6. Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general, o para votar a distancia:

Sí
 No

B.7. Indique si se ha establecido que determinadas decisiones, distintas a las establecidas por Ley, que entrañan una adquisición, enajenación, la aportación a otra sociedad de activos esenciales u otras operaciones corporativas similares, deben ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas:

Sí
 No

B.8. Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad:

La página web es la siguiente: www.uncavasa.com

En esta misma dirección se puede acceder a la información relativa a las pasadas juntas generales de la Sociedad: www.uncavasa.com>Gobierno Corporativo>Juntas Generales.


C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD
C.1. Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales y el número fijado por la junta general:

Número máximo de consejeros	17
Número mínimo de consejeros	3
Número de consejeros fijado por la junta	7

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON ALFREDO ALVAREZ GOMIS		Dominical	CONSEJERO	10/07/2003	26/06/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON LUIS G CASCANTE GOMIS		Dominical	CONSEJERO	29/06/2015	20/06/2019	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON MANUEL DE TORD HERRERO		Independiente	CONSEJERO	29/06/2015	20/06/2019	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JOAQUIN CALSINA GOMIS		Dominical	CONSEJERO	10/07/2003	26/06/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA MARIA DE LORETO GOMIS PINTO		Dominical	CONSEJERO	26/06/2018	26/06/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON ENRIQUE GOMIS PINTO		Ejecutivo	PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO	29/07/1986	26/06/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON ANTONIO GIL PEREZ		Independiente	CONSEJERO	29/06/2015	29/06/2017	ACUERDO JUNTA


**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
						GENERAL DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	7
----------------------------	---

Indique los ceses que, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento del cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si el cese se ha producido antes del fin del mandato
Sin datos					

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS		
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
DON ENRIQUE GOMIS PINTO	CONSEJERO DELEGADO	Don Enrique Gomis es titulado de Ingeniero por la Escuela Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona en 1978 y MBA por ESADE en 1982. Es Presidente de Unión Catalana de Valores, S.A. Inició su actividad profesional en Bechtel Corporation en Los Ángeles de 1978 hasta 1979 y ocupó un cargo de responsabilidad como Subdirector en Fuerzas Hidroeléctricas del Segre desde 1974 hasta 1984. Es Consejero y Presidente de Inmobiliaria Manresana, S.L. desde 1989. Consejero de Invermay Simcav desde 1989. Consejero y Presidente de Inversiones Telde Simcav desde 1989. Con anterioridad había sido Consejero de Corsabe S.C.R. desde 1986 hasta 2016. Consejero de Metrópolis S.L. de 2010 hasta 2014. Consejero de Redelite S.L. de 1993 hasta 1999 y Consejero de Aries Complecs de 1993 hasta 1999. Asimismo, ocupó el cargo de Presidente en Corsabe S.C.R. de 2001 hasta el 2004. Es miembro del patronato de la Fundación San Joaquín en Catalunya.

Número total de consejeros ejecutivos	1
% sobre el total del consejo	14,29


**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
DON ALFREDO ALVAREZ GOMIS	INVERSIONES SEN, S.L.	El Sr. Alvarez es Consejero de la sociedad Compañía Anónima de Valores y Rentas S.A., Consejero de Inmobiliaria Manresana S.L. desde 2001, Administrador mancomunado de Sesión S.L. desde 2005 y Administrador mancomunado de Inversiones Sen S.L. desde 2003. Inició su actividad en Unión Catalana de Valores, S.A. en el año 2003 como Consejero y posteriormente como miembro del Comité de Auditoría y Comité de Nombramientos y Retribuciones. Dese su posición ha contribuido junto al resto del equipo directivo que lidera el Presidente a impulsar y consolidar el proceso de crecimiento que ha experimentado Unión Catalana de Valores, S.A.
DON LUIS G CASCANTE GOMIS	INVERSIONES TEMIS, S.L.	El Sr. Cascante es titulado de ingeniero por la Escuela Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona en 1971. Inició su actividad profesional como Administrador en Urgellesa de Ràdio i Televisió, explotadora de concesiones de radio en F.M. (Radio Valira) de 1986 hasta 1994. Ha desarrollado su carrera profesional como Director en Hidroeléctrica del Valira, S.L. desde 1997, en Productora Eléctrica Urgelense-1 S.L. desde 1995, en Productora Eléctrica Urgelense S.A. desde 1991. Con anterioridad ha sido Director Técnico en Productora Eléctrica Urgelense, S.A. desde 1973 hasta 1991 y Director del departamento de Exportación desde 1971 hasta 1973.
DON JOAQUIN CALSINA GOMIS	INVERSIONES PUIGDRAU, S.L.	El Sr. Calsina es Consejero de la sociedad Trado Aliments, S.L., Consejero de Inmobiliaria Manresana S.L. desde 2001, Administrador solidario de Automòvils Angli S.L. desde 2010, Administrador de Clarena Solar S.L. desde 2008, Administrador de Espacio Solar S.L. desde 2001. Ha sido Administrador de la sociedad Espacio Constructivo Ingenieros S.L. desde 2001 al 2010. Actualmente es apoderado de la sociedad Inversiones Puigdrau S.L. desde 2001. Inició su actividad en Unión Catalana de Valores S.A. en el año 2008 como Consejero y es miembro del Comité de auditoría desde el 29 de junio de 2015.
DOÑA MARIA DE LORETO GOMIS PINTO	INVERSIONES GOPIN, S.A.	La Sra. Gomis es Consejera Delegado de Inversiones Gopin S.A. desde 1997 y ejerce funciones ejecutivas en la misma desde 2014.

Número total de consejeros dominicales	4
% sobre el total del consejo	57,14


**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
DON MANUEL DE TORD HERRERO	El Sr. De Tord es Licenciado en Derecho por la Universidad de Barcelona y tiene una excelente formación en administración y dirección de empresas en ESADE, escuela de negocios de reconocido prestigio internacional. En su carrera profesional tiene amplia experiencia en el sector de la banca, ocupando puestos tales como Director Territorial en Barclays Bank, Director de la División de Alojamientos en el Comité Organizador de la Olimpiada de Barcelona (Coob 92) y como Ejecutivo de cuentas en varias entidades bancarias.
DON ANTONIO GIL PEREZ	Antonio Gil Perez nació en Barcelona en 1960. Licenciado en Derecho, Universidad de Barcelona en 1986. Diplomado como experto tributario y secretario de sociedades. Universidad Abat Oliba. Miembro del Colegio de Abogados de Barcelona Tiene una dilatada experiencia en asesoramiento y planificación fiscal, participando en numerosas reestructuraciones societarias y reorganización societaria de grupos empresariales familiares, así como en procesos de M&A y de tomas de participación, Coordinador e impulsor activo de protocolos familiares de grupos empresariales en cuya gestión participa como miembro de los órganos de administración. Cuenta asimismo con amplia experiencia en el asesoramiento de grandes patrimonios, así como en la fiscalidad de operaciones inmobiliarias. Se incorporó a la firma CUTRECASAS, GONÇALVES PEREIRA en 1986, uno de los despachos de abogados líderes en la península Ibérica, siendo nombrado Socio de la Firma en 1997. En el ámbito económico y social, es Profesor Máster de la Universidad internacional de Catalunya (UIC), y miembro del Consejo de Unión Catalana de Valores, S.A. desde el 2010, donde forma parte además de la comisión de Auditoría y Comité de Nombramientos y retribuciones desde el 29 de junio de 2015.

Número total de consejeros independientes	2
% sobre el total del consejo	28,57

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
Sin datos		


**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS			
Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:			
Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
Sin datos			
Número total de otros consejeros externos		N.A.	
% sobre el total del consejo		N.A.	

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual
Sin datos			

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017
Ejecutivas					0,00	0,00	0,00	0,00
Dominicales	1	1	1	1	25,00	25,00	25,00	25,00
Independientes					0,00	0,00	0,00	0,00
Otras Externas					0,00	0,00	0,00	0,00
Total	1	1	1	1	14,29	14,29	14,29	14,29

C.1.5 Indique si la sociedad cuenta con políticas de diversidad en relación con el consejo de administración de la empresa por lo que respecta a cuestiones como, por ejemplo, la edad, el género, la discapacidad, o la formación y experiencia profesionales. Las entidades pequeñas y medianas, de acuerdo con la definición contenida en la Ley de Auditoría de Cuentas, tendrán que informar, como mínimo, de la política que tengan establecida en relación con la diversidad de género.

- Sí
 No
 Políticas parciales



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

En caso afirmativo, describa estas políticas de diversidad, sus objetivos, las medidas y la forma en que se ha aplicado y sus resultados en el ejercicio. También se deberán indicar las medidas concretas adoptadas por el consejo de administración y la comisión de nombramientos y retribuciones para conseguir una presencia equilibrada y diversa de consejeros.

En caso de que la sociedad no aplique una política de diversidad, explique las razones por las cuales no lo hace.

Descripción de las políticas, objetivos, medidas y forma en que se han aplicado, así como los resultados obtenidos

Según lo establecido en el sub-apartado 6º de la letra c) del número 4 del artículo 540 de la Ley de Sociedades de Capital, en su redacción introducida por la Ley 11/2018, de 28 de diciembre, por la que se modifica el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad, el Informe Anual de Gobierno Corporativo de las sociedades cotizadas debe incluir, entre otras:

(a) una descripción de la política de diversidad aplicada en relación con el consejo de administración, de dirección y de las comisiones especializadas que se constituyan en su seno, por lo que respecta a cuestiones como la edad, el género, la discapacidad o la formación y experiencia profesional de sus miembros; incluyendo sus objetivos, las medidas adoptadas, la forma en la que se han aplicado, en particular, los procedimientos para procurar incluir en el consejo de administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres y los resultados en el período de presentación de informes, así como las medidas que, en su caso, hubiera acordado respecto de estas cuestiones la Comisión de Nombramientos, e

(b) información acerca de si se facilitó información a los accionistas sobre los criterios y los objetivos de diversidad con ocasión de las elecciones o renovación de los miembros del consejo de administración y de las comisiones especializadas constituidas en su seno.

El Reglamento del Consejo de Administración de Unión Catalana de Valores, S.A., en su artículo 24, establece expresamente que el Comité de Nombramientos y Retribuciones podrá establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.

Asimismo, tal y como aparece reflejado en los informes puestos a disposición de los accionistas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones pone a disposición, en dichos informes, se expone la valoración del Consejo de Administración sobre la competencia, experiencia y méritos de los distintos candidatos, así como su idoneidad para cumplir con sus funciones de consejeros.

La sociedad no aplica una política de diversidad, dado que el nombramiento de nuevos consejeros depende, en gran medida, de la aparición de vacantes en el seno del Consejo, lo que no sucede frecuentemente.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y que la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado y que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres. Indique también si entre estas medidas está la de fomentar que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas:

Explicación de las medidas

En aplicación de las previsiones derivadas de las modificaciones a la Ley de Sociedades de Capital en materia de gobierno corporativo, el Reglamento del Consejo de Unión Catalana de Valores, S.A. expone, en su artículo 24, que el Comité de Nombramientos y Retribuciones podrá establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el consejo de administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras o altas directivas, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos

El nombramiento de nuevos consejeros depende, en gran medida, de la aparición de vacantes en el seno del Consejo, lo que no sucede frecuentemente.


**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

En la Junta General Ordinaria y Extraordinaria Universal de Accionistas de Unión Catalana de Valores, S.A. de 26 de junio de 2018 y, a los efectos del artículo 147.1.3º del Reglamento del Registro Mercantil, se acordó el cese de Dña. Mª Loreto Pintó Prat como consejero de la Sociedad por causa de su fallecimiento. Como consecuencia del acuerdo, se nombró como nuevo miembro del Consejo de Administración de la Sociedad con efectos a partir de día 26 de junio de 2018, por el plazo estatutario de cuatro (4) años, con todas las facultades que la Ley y los Estatutos Sociales otorgan, a Dña. María de Loreto Gomis Pintó, que aceptó el cargo en su favor, comprometiéndose a desempeñar su cargo bien y fielmente, y manifestando no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades legales y, en particular en las previstas en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, la Ley 3/2015, de 30 de marzo, y en la legislación autonómica aplicable

C.1.7 Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración.

El hecho de que una gran parte de los consejeros sean dominicales a propuesta de accionistas con una participación significativa, ha hecho innecesario hasta el momento aprobar una política de selección de consejeros, de manera que no ha sido necesario verificar la misma.

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Nombre o denominación social del accionista	Justificación
Sin datos	

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

Sí
 No

C.1.9 Indique, en el caso de que existan, los poderes y las facultades delegadas por el consejo de administración en consejeros o en comisiones del consejo:

Nombre o denominación social del consejero o comisión	Breve descripción
ENRIQUE GOMIS PINTO	D. Enrique Gomis Pintó, el Consejero Delegado de la Sociedad, tiene otorgados todos los poderes y facultades que conforme a la Ley, los Estatutos Sociales y e Reglamento del Consejo no sean indelegables, en virtud del acuerdo del Consejo de Administración que fue elevado a público mediante escritura de fecha 4 de julio de 2013.

C.1.10 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON ALFREDO ALVAREZ GOMIS	COMPAÑIA ANONIMA DE VALORES Y RENTAS, S.A.	CONSEJERO	NO
DOÑA MARIA DE LORETO GOMIS PINTO	INVERSIONES GOPIN, S.A.	CONSEJERO SECRETARIO	SI


**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON ENRIQUE GOMIS PINTO	COMPANÍA ANONIMA DE VALORES Y RENTAS, S.A.	PRESIDENTE	NO
DON ENRIQUE GOMIS PINTO	INVERSIONES TEIDE, S.A. SICAV	PRESIDENTE	SI
DON ENRIQUE GOMIS PINTO	INVERCIONES GOPIN, S.A.	PRESIDENTE	NO
DON ENRIQUE GOMIS PINTO	TITLEIST, S.A.	ADMINISTRADOR	SI
DON ENRIQUE GOMIS PINTO	INVERSIONES OLIANA, S.L.	ADMINISTRADOR	SI

C.1.11 Detalle, en su caso, los consejeros o representantes de consejeros personas jurídicas de su sociedad, que sean miembros del consejo de administración o representantes de consejeros personas jurídicas de otras entidades cotizadas en mercados regulados distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
DON ENRIQUE GOMIS PINTO	INVERMAY, SICAV, S.A.	CONSEJERO

C.1.12 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros, identificando, en su caso, dónde se regula:

SI
 No

Explicación de las reglas e identificación del documento donde se regula

El artículo (19.2.h) del Reglamento del Consejo de Administración que para el Consejo pueda dedicar el tiempo y esfuerzo necesario para desempeñar su función con eficacia no podrá formar parte de un número de consejos superior a seis.

A los efectos del cómputo del número indicado, no considerarán los consejos de sociedades del grupo de la Sociedad, de los que se forme parte como Consejero propuesto por la Sociedad o por cualquier sociedad del grupo de ésta o aquellos Consejos de sociedades patrimoniales de los consejeros o de sus familiares directos o que constituyan vehículos o complementos para el ejercicio profesional del propio Consejero, de su cónyuge o persona con análoga relación de afectividad, o de sus familiares cercanos. Tampoco se considerará la pertenencia a los Consejos de sociedades que tengan por objeto actividades de ocio, asistencia, o ayuda a terceros, u objeto análogo, complementario o accesorio de cualquiera de estas actividades.

C.1.13 Indique los importes de los conceptos relativos a la remuneración global del consejo de administración siguientes:

Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros)	464
Importe de los derechos acumulados por los consejeros actuales en materia de pensiones (miles de euros)	628
Importe de los derechos acumulados por los consejeros antiguos en materia de pensiones (miles de euros)	

C.1.14 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e Indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo/s
DON ENRIQUE GOMIS PINTO	CONSEJERO DOMINICAL EJECUTIVO
Número de mujeres en la alta dirección	
Porcentaje sobre el total de miembros de la alta dirección	
	100,00
Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	
	447

C.1.15 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

- Sí
 No

C.1.16 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

El procedimiento de selección, nombramiento, reelección, evaluación y remoción de consejeros aparece regulado en el artículo 30 TRIS de los Estatutos Sociales de la Sociedad y en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración.

Los órganos encargados de la selección y nombramiento de los consejeros evaluarán las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el consejo de administración. A estos efectos, definirán las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante para que puedan desempeñar eficazmente su cometido. Asimismo, elevarán al consejo de administración por cooptación o para su sometimiento a la decisión de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas. También, informarán de las propuestas de nombramiento, reelección o separación de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta general de accionistas, así como las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.

El Comité de Nombramientos y Retribuciones examinará y organizará la sucesión del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad u, en su caso, formulará las propuestas al consejo de administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.

La Comisión de Nombramientos y retribuciones, se reunirá siempre que así lo determine el presidente y cuando lo solicite al menos, la mayoría de sus miembros. La convocatoria se hará de modo que se asegure su conocimiento por los miembros que lo integran, en los plazos y formas que se establecen para el consejo de Administración en la Ley.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta decidiendom en caso de empate, el voto de calidad del presidente.

C.1.17 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones

En la Junta General Ordinaria y Extraordinaria Universal de Accionistas de Unión Catalana de Valores, S.A. de 26 de Junio de 2018 y, a los efectos del artículo 147.1.3º del Reglamento del Registro Mercantil, se acordó el cese de Dña. Mª. Loreto Pintó Prat como consejero de la Sociedad por causa de su fallecimiento. Como consecuencia del acuerdo, se nombró como nuevo miembro del Consejo de Administración de la Sociedad con efectos a partir de día 26 de Junio de 2018, por el plazo estatutario de cuatro (4) años, con todas las facultades que la Ley y los Estatutos Sociales otorgan, a Dña. Maïa de Loreto Gomis Pintó, que aceptó el cargo en su favor, comprometiéndose a desempeñar su cargo bien y fielmente, y manifestando no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades legales y, en particular en las previstas en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, la Ley 3/2015, de 30 de marzo, y en la legislación autonómica aplicable.

Cada ejercicio se intenta mejorar para que la información llegue con más antelación a los consejeros y se mejora la calidad de la misma.



**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

La información sobre las decisiones es ampliamente debatida.

Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto del funcionamiento y la composición del consejo y de sus comisiones y cualquier otra área o aspecto que haya sido objeto de evaluación.

Descripción proceso de evaluación y áreas evaluadas

Según lo establecido en el artículo 24 del Reglamento del Consejo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, evalúa las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el consejo de administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.

Anualmente se procede a la evaluación del funcionamiento del Consejo de Administración y de sus comisiones delegadas con el fin de valorar las contribuciones que aportan al Consejo. Para el desarrollo de esta tarea de evaluación, el Presidente del Consejo de Administración entrega a los miembros del Consejo un cuestionario que sirve de guía para evaluar el funcionamiento y la calidad de los trabajos realizados. Una vez obtenidos todos los cuestionarios de evaluación, el Comité de Nombramientos y Retribuciones, elabora un informe por escrito sobre las principales conclusiones que pueden obtenerse de los mismos.

No se ha contado con el asesoramiento de ningún consultor externo.

C.1.18 Desglose, en aquellos ejercicios en los que la evaluación haya sido auxiliada por un consultor externo, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

En el ejercicio 2020 no ha intervenido ningún consultor externo en la Sociedad ni en el grupo de consolidación.

C.1.19 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

El Reglamento del Consejo de Administración regula este aspecto en su artículo 19.2 I, estipulando que los Consejeros cesarán en su cargo una vez transcurrido el plazo por el que fueron nombrados así como en todos los casos que proceda, de conformidad a la Ley o a los estatutos Sociales.

C.1.20 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

Sí
 No

En su caso, describa las diferencias.

Descripción de las diferencias

Los acuerdos de Junta se adoptarán por mayoría simple de votos de los asistentes, presentes o representados, salvo los supuestos contemplados en el apartado BIS.2 del artículo 15 de los Estatutos Sociales.

C.1.21 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración:

Sí
 No



C.1.22 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

- Sí
 No

C.1.23 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado u otros requisitos más estrictos adicionales a los previstos legalmente para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

- Sí
 No

C.1.24 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración en favor de otros consejeros, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

El artículo 9 del Reglamento del Consejo de Administración establece que la representación deberá conferirse mediante carta dirigida al presidente. En cualquier caso, los consejeros no ejecutivos solo podrán delegar su representación en otro no ejecutivo.

La delegación permanente de alguna o de todas sus facultades legalmente delegables y la designación de las personas que hayan de ocupar tales cargos, requerirá para su validez el voto favorable de los dos tercios de los componentes del consejo y no producirán efecto hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

C.1.25 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	7
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indíquese el número de reuniones mantenidas por el consejero coordinador con el resto de consejeros, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo:

Número de reuniones	0
---------------------	---

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de COMITÉ DE AUDITORIA	4
Número de reuniones de COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	1


**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

C.1.26 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio y los datos sobre asistencia de sus miembros:

Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros	2
% de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00
Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros	
% de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio	0,00

C.1.27 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su formulación:

- Sí
 No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

C.1.28 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la Junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable.

Las cuentas anuales individuales y consolidadas de Unión Catalana de Valores han sido auditadas.

Dichas cuentas anuales han sido formuladas por el Consejo de Administradores y se presentarán a la Junta general de accionistas para su aprobación. El artículo 23 del Reglamento del Consejo establece que la Comisión de Auditoría, entre otros aspectos deberá:

- Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con el Auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de auditoría
- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva
- Establecer las oportunas relaciones con el auditor para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, para su examen por la comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase presentados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.

C.1.29 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

- Sí
 No



**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
DON GERARD CORREIG FERRÉ	

C.1.30 Indique los mecanismos concretos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, así como, si los hubiera, los mecanismos para preservar la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, incluyendo cómo se han implementado en la práctica las previsiones legales.

Unión Catalana de Valores, S.A. mantiene diversos mecanismos tendentes a preservar la independencia del auditor de cuentas. Entre ellos destaca que uno de los principales roles de la Comisión de Auditoría consiste en la vigilancia de la independencia del auditor, teniendo entre sus funciones:

- Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, para su examen por la comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunidades previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.
- Emitir anualmente con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del auditor de cuentas. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración de la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia la letra anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría.

No existen mecanismos establecidos por la Sociedad para preservar la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación ya que por el tamaño de la Sociedad no han sido necesarios hasta la fecha de este informe los servicios de estas sociedades.

C.1.31 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

- Sí
 No

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

- Sí
 No

C.1.32 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que el importe anterior supone sobre los honorarios facturados por trabajos de auditoría a la sociedad y/o su grupo:

- Sí
 No


**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

C.1.33 Indique si el Informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta salvedades. En su caso, indique las razones dadas a los accionistas en la Junta General por el presidente de la comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas salvedades.

- Sí
 No

C.1.34 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas de la sociedad. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Individuales	Consolidadas
Número de ejercicios ininterrumpidos	1	1

	Individuales	Consolidadas
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad o su grupo han sido auditados (en %)	100,00	100,00

C.1.35 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

- Sí
 No

Detalle del procedimiento

El artículo 21 del Reglamento del Consejo establece que el consejero tiene derecho a información sobre cualquier aspecto de la Compañía, así como para examinar la documentación que estime oportuna.

Además, este artículo prevé que el ejercicio de las facultades de información se canaliza previamente a través del Presidente del Consejo de Administración.

C.1.36 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad que puedan perjudicar al crédito y reputación de ésta:

- Sí
 No

Explique las reglas

El artículo 19 del Reglamento del Consejo establece que los Consejeros desempeñarán su cargo con la lealtad de un fiel representante, obrando de buena fe y el mejor interés de la Sociedad, y cumplirán los deberes impuestos por la legislación vigente, los Estatutos y el presente Reglamento.

En particular, el deber de lealtad obliga al Consejero a:

• No ejercitar sus facultades con fines distintos de aquellos para los que le han sido concedidas.



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

-Guardar secreto sobre las informaciones, datos, informes, o antecedentes a los que haya tenido acceso en el desempeño de su cargo, incluso haya cesado en él, salvo en los casos en que la legislación aplicable lo permita o requiera.

-Abstenerse de participar en la deliberación y votación de acuerdos o decisiones en las que él o una persona vinculada tenga un conflicto de intereses, directo o indirecto. Se excluirán de la anterior obligación de abstención los acuerdos o decisiones que le afecten en su condición de administrador, tales como su designación o revocación para cargos en el órgano de administración u otros de análogo significado

-Desempeñar sus funciones bajo el principio de responsabilidad personal con libertad de criterio y juicio e independencia respecto de instrucciones y vinculaciones de terceros

-Adoptar las medidas necesarias para evitar incurrir en situaciones en las que sus intereses sean por cuenta propia o ajena, puedan entrar en conflicto con el interés social y con sus deberes para con la sociedad.

El artículo 20 del Reglamento del Consejo establece que los Consejeros deberán comunicar a los demás Consejeros y al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo, que ellos o personas vinculadas a ellos pudieran tener con el Interés de la sociedad.

C.1.37 Indique, salvo que hayan concurrido circunstancias especiales de las que se haya dejado constancia en acta, si el consejo ha sido informado o ha conocido de otro modo alguna situación que afecte a un consejero, relacionada o no con su actuación en la propia sociedad, que pueda perjudicar al crédito y reputación de ésta:

Sí

No

C.1.38 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

No existen acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición.

C.1.39 Identifique de forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Numero de beneficiarios	1
Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
DIRECTIVOS	En algunos supuestos, de forma excepcional, previa negociación individual y en razón del especial interés que para la empresa pueda tener la contratación de determinado profesional, se puede establecer un régimen indemnizatorio especial, transitorio o permanente, en el que tengan en cuenta y se valoren las particularidades circunstancias de esa contratación y de su futura extinción.

Indique si, más allá de en los supuestos previstos por la normativa, estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

Órgano que autoriza las cláusulas	Consejo de administración	Junta general
	√	

	Si	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?		✓

C.2. Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

COMITÉ DE AUDITORIA		
Nombre	Cargo	Categoría
DON MANUEL DE TORD HERRERO	PRESIDENTE	Independiente
DON JOAQUIN CALSINA GOMIS	VOCAL	Dominical
DON ANTONIO GIL PEREZ	SECRETARIO	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	33,33
% de consejeros independientes	66,67
% de consejeros otros externos	0,00

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

El Comité de Auditoría tendrá como funciones las siguientes:

- Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia.
- Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, para su examen por la comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas en esta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.
- Emitir anualmente con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del auditor de cuentas. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración de la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia la letra anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría.
- Informar, con carácter previo, al consejo de administración sobre todas las materias previstas en la ley, en los estatutos sociales y en el reglamento del consejo.

La comisión de auditoría se ha reunido durante el ejercicio 2020 en cuatro ocasiones (25 de mayo, 9 de junio, 26 de junio y 28 de septiembre), informando en los asuntos que le competen de conformidad con las funciones listadas en el IACC de la Sociedad. En concreto, durante las sesiones celebradas en el ejercicio 2020, la comisión ha informado favorablemente sobre el IACC correspondiente al ejercicio 2019, ha aprobado la información financiera semestral de la Sociedad y su grupo consolidado y ha ratificado la reelección del presidente de dicho comité. Asimismo, ha supervisado la auditoría de la Sociedad y ha controlado la gestión tributaria y el seguimiento de los presupuestos y gastos y ha coordinado la solicitud de documentación adicional solicitada por la CNMV en relación con el mismo.



**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Todas las anteriores facultades se entenderán sin perjuicio de la normativa reguladora de la auditoría de cuentas.

El comité de auditoría en lo no previsto en las presentes normas, se regirá por las pautas de funcionamiento del consejo de administración.

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

Nombres de los consejeros con experiencia	DON MANUEL DE TORD HERRERO / DON JOAQUIN CALSINA GOMIS / DON ANTONIO GIL PEREZ
Fecha de nombramiento del presidente en el cargo	29/06/2015

COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES		
Nombre	Cargo	Categoría
DON ALFREDO ALVAREZ GOMIS	VOCAL	Dominical
DON MANUEL DE TORD HERRERO	PRESIDENTE	Independiente
DON ANTONIO GIL PEREZ	SECRETARIO	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	33,33
% de consejeros independientes	66,67
% de consejeros otros externos	0,00

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

El comité de Nombramientos y Retribuciones tendrá como funciones las siguientes:

- Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el consejo de administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.
- Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el consejo de administración y elaborar orientaciones sobre como alcanzar dicho objetivo.
- Elevar al consejo de administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la junta general de accionistas.
- Informar las propuestas de nombramientos de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la junta general de accionistas.
- Informar de las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.
- Examinar y organizar la sucesión del consejo de administración del primer ejecutivo de la sociedad y, en su caso formular las propuestas al consejo de administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada
- Proponer al consejo de administración la política de retribuciones y de los directivos generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.

La comisión de nombramientos y retribuciones se ha reunido durante el ejercicio 2020 en una ocasión (9 de junio). En particular, durante dichas sesiones la comisión ha informado favorablemente al consejo de administración de la Sociedad sobre el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Sociedades Anónimas Cotizadas correspondiente al ejercicio 2019, asimismo, entre las principales actuaciones llevadas a cabo


**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

durante el ejercicio 2020, destaca la evaluación del consejo de administración y de su presidente, así como la coordinación en la redacción de informes obligatorios.

El comité de Nombramientos y Retribuciones en lo no previsto en las presentes normas, se regirá por las pautas de funcionamiento del Consejo de Administración.

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2020		Ejercicio 2019		Ejercicio 2018		Ejercicio 2017	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
COMITÉ DE AUDITORIA	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00

C.2.3 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

COMITÉ DE AUDITORÍA
Breve descripción

Está regulado en los estatutos sociales y en el Reglamento del Consejo.

Está disponible en la página web de la entidad, www.uncavasa.com, en los registros públicos de la CNMV y en el Registro Mercantil de Barcelona.

En el ejercicio 2015 se modificó la regulación de este Comité prevista en los estatutos sociales y en el Reglamento del Consejo a efectos de adaptar su contenido a la Ley de Sociedades de Capital tras su modificación por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica aquella para la mejora del gobierno corporativo.

COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES
Breve descripción

Está previsto en los estatutos y está regulado en el Reglamento del Consejo de Administración.

Está disponible en la página web de la entidad, www.uncavasa.com, en los registros públicos de la CNMV y en el Registro Mercantil de Barcelona.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones y de Auditoría elaboran los respectivos Informes anuales de actividades, con objeto de evaluar el funcionamiento y organización durante el ejercicio 2020, donde destacan las principales incidencias que, en su caso, pudieran haber surgido con sus funciones. Estos Informes se ponen a disposición de los accionistas en la página web corporativa de la Sociedad.



**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPU

D.1. Explique, en su caso, el procedimiento y órganos competentes para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

El artículo 20 del Reglamento del Consejo establece que los Consejeros deberán comunicar a los demás Consejeros y al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que ellos o personas vinculadas a ellos pudieran tener con el interés de la Sociedad.

En particular, el deber de evitar situaciones de conflicto de interés a que se refiere la letra e) del artículo 19 obliga al Consejero, incluso en el caso de que el beneficiario de los actos o de las actividades prohibidas sea una persona vinculada al mismo, a abstenerse de:

- a) Realizar transacciones con la Sociedad, excepto que se trate de operaciones ordinarias, hechas en condiciones estándar para los clientes y de escasa relevancia, entendiéndose por tales aquellas cuya información no sea necesaria para expresar la imagen fiel del patrimonio de la situación financiera y de los resultados de la entidad.
- b) Utilizar el nombre de la Sociedad o invocar su condición de Consejero para influir indebidamente en la realización de operaciones privadas.
- c) Hacer uso de los activos sociales, incluido la información confidencial de la compañía, con fines privados.
- d) Aprovecharse de las oportunidades de negocio de la sociedad.
- e) Obtener ventajas o remuneraciones de terceros distinto de la sociedad y su grupo asociadas al desempeño de su cargo, salvo que se trate de atenciones de mera cortesía.
- f) Desarrollar actividades por cuenta propia o cuenta ajena que entrañen una competencia efectiva, sea actual o potencial, con la sociedad o que, de cualquier otro modo, les sitúen en un conflicto permanente con los intereses de la sociedad.

En todo caso, las situaciones de conflictos de intereses en que se encuentren, directa o indirectamente, los consejeros de la sociedad o personas vinculadas a ellos, serán objeto de información en la memoria. Las operaciones vinculadas de la sociedad con sus consejeros serán objeto de información en la memoria. Las operaciones vinculadas de la sociedad con sus consejeros serán objeto de información en el informe anual de gobierno corporativo, de acuerdo con lo previsto en la legislación aplicable y lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración.

La sociedad podrá dispensar las prohibiciones contenidas en los apartados anteriores del presente artículo en casos singulares autorizando la realización por parte de un consejero o una persona vinculada de una determinada transacción con la sociedad, el uso de ciertos activos sociales, el aprovechamiento de una concreta oportunidad de negocio, la obtención de una ventaja o remuneración de un tercero. La autorización deberá ser necesariamente acordada por la Junta General cuando tenga por objeto la dispensa de la prohibición de obtener una ventaja o remuneración de terceros, o afecte a una transacción cuyo valor sea superior al 10% de los activos sociales.

En los demás casos, la autorización también podrá ser otorgada por el Consejo de Administración siempre que quede garantizada la independencia de los miembros que la conceden respecto del consejero dispensado. Además, será preciso asegurar la inocuidad de la operación autorizada para el patrimonio social o, en su caso, su realización en condiciones de mercado y la transparencia del proceso.

D.2. Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos				N.A.


**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

D.3. Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Vínculo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos				N.A.

D.4. Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos		N.A.

D.5. Detalle las operaciones significativas realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo y otras partes vinculadas, que no hayan sido informadas en los epígrafes anteriores.

Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos		N.A.

D.6. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

Dichos mecanismos son los establecidos en el artículo 20 del Reglamento del Consejo que se refiere a la forma de actuar en caso de oportunidades de negocio de las que los consejeros hayan tenido conocimiento en el ejercicio del cargo.

Todos los consejeros deben comunicar a los demás Consejeros y al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que ellos o personas vinculadas a ellos pudieran tener con el Interés de la Sociedad.

Asimismo, el artículo 20 del Reglamento del Consejo regula las obligaciones especiales en el ámbito de potenciales situaciones de conflicto de interés.

El Consejo de Administración tiene reservada la decisión sobre estas cuestiones. Existe un procedimiento en las que exista un potencial conflicto de interés con algún consejero. El consejero afectado debe abstenerse de:

- Realizar transacciones con la Sociedad, excepto que se trate de operaciones ordinarias, hechas en condiciones estándar para los clientes y de escasa relevancia, entendiéndose por tales aquéllas cuya información no sea necesaria para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

- Utilizar el nombre de la Sociedad o Invocar su condición de Consejero para influir indebidamente en la realización de operaciones privadas.
- Hacer uso de los activos sociales. Incluida la información confidencial de la compañía, con fines privados.
- Aprovecharse de las oportunidades de negocio de la Sociedad.
- Obtener ventajas o remuneraciones de terceros distintos de la Sociedad y su grupo asociadas al desempeño de su cargo, salvo que se trate de atenciones de mera cortesía.
- Desarrollar actividades por cuenta propia o cuenta ajena que entrañen una competencia efectiva, sea actual o potencial, con la Sociedad o que, de cualquier otro modo, le sitúen en un conflicto permanente con los intereses de la Sociedad.

D.7. Indique si la sociedad está controlada por otra entidad en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, cotizada o no, y tiene, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolla actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas.

- Sí
 No


E. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1. Explique el alcance del Sistema de Control y Gestión de Riesgos de la sociedad, incluidos los de naturaleza fiscal:

De acuerdo con el artículo 5 del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo de Administración realizará las actuaciones que se requieran para la consecución del objeto social, ejecutando cuantos actos de gestión, representación y control sean necesarios a tal fin.

E.2. Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Control y Gestión de Riesgos, incluido el fiscal:

El consejo de Administración es el encargado de realizar las actuaciones que se requieran para la consecución del objeto social, ejecutando cuantos actos de gestión, representación y control sean necesarios a tal fin.

El Comité de Auditoría supervisa la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.

E.3. Señale los principales riesgos, incluidos los fiscales y en la medida que sean significativos los derivados de la corrupción (entendidos estos últimos con el alcance del Real Decreto Ley 18/2017), que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio:

Los riesgos principales se pueden agrupar en las siguientes categorías:

- Entorno: entre los que encontramos los riesgos relacionados con la competencia, riesgos regulatorios, y el entorno político y social de los países en los que opera.
- Gobierno Corporativo: responsabilidad social corporativa, reputación y mercado de valores.
- Financieros y fiscales: riesgos de mercado, riesgo de crédito, liquidez, y solvencia y riesgos fiscales.

E.4. Identifique si la entidad cuenta con niveles de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal:

La sociedad no se ha planteado ningún nivel de tolerancia al riesgo. El Consejo de Administración realizará las actuaciones que se requieran para la consecución del objeto social.

E.5. Indique qué riesgos, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio:

Durante el ejercicio, se han materializado algunos riesgos relacionados con la actividad de la sociedad y sobre circunstancias concretas de los distintos mercados. No obstante, ninguno de estos riesgos ha tenido un impacto relevante sobre el negocio del Grupo Uncavasa, ya que han funcionado adecuadamente las medidas de prevención y/o mitigación de los mismos.

E.6. Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales, así como los procedimientos seguidos por la compañía para asegurar que el consejo de administración da respuesta a los nuevos desafíos que se presentan:

El Comité de Auditoría es el órgano responsable de supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales. Para ello, la Comisión de Auditoría, en función de los riesgos identificados, se asegura que se ponen los medios para mitigarlo mediante planes de respuesta.

Adicionalmente, el Consejo de Administración analiza en algunas de sus reuniones la posición financiera global del grupo, a corto y a largo plazo.



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Los principales planes de los Asesores Fiscales de Uncavasa, la entidad dispone de la información relativa a los riesgos fiscales detectados.

Los principales planes de respuesta en marcha tienen que ver con planes de eficiencia operativa y seguimiento de las principales variables financieras.

F. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1. Entorno de control de la entidad.

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1 Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

Tal y como estipula el Reglamento del Consejo de Administración de Uncavasa, éste tiene por competencia, entre otras, establecer los objetivos económicos de la sociedad, las estrategias, políticas y control que estime convenientes para la consecución del objeto social.

Por su parte, el Comité de Auditoría, conforme al mismo Reglamento del Consejo de Administración, es responsable, entre otros, de:

- Supervisar del proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva.
- Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.

F.1.2 Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad:

El Consejo de Administración dicta las actuaciones necesarias para la consecución del objeto social, que serán aplicadas por la dirección ejecutiva

- Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones;

El órgano de Administración ha de velar por la correcta ejecución de las actuaciones necesarias para la consecución del objeto social y, ejecutará las actuaciones de control necesarias para ello, según prevé el artículo 5 del Reglamento del Consejo de Administración.

- Canal de denuncias, que permita la comunicación a la comisión de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando, en su caso, si éste es de naturaleza confidencial;

Dada la estructura de la sociedad no existen canales de denuncias. El Comité de Auditoría supervisa el proceso de elaboración y presentación de la información preceptiva. Asimismo, el responsable de la preparación de la información financiera es quién comunica a la dirección las posibles irregularidades de naturaleza financiera y contable, siendo el Consejo de Administración quién dictamina las actuaciones necesarias para la consecución del objeto social.



- Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la Información financiera, así como en la evaluación del SCIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos:

La compañía proporciona a la persona responsable de la preparación y revisión de la información financiera los medios necesarios para su correcta actualización periódica en la normativa contable y otros.

F.2. Evaluación de riesgos de la información financiera.

Informe, al menos, de:

- F.2.1 Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado:

El Comité de Auditoría supervisa los sistemas de control de riesgos de la Sociedad.

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la Información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia:

El proceso de identificación de riesgos no existe y no está documentado.

- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial:

El proceso no está documentado

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros:

El proceso no está documentado

Para mitigar los riesgos, la sociedad considera los siguientes parámetros:

- La identificación de las particularidades de los flujos de los procesos de negocio de la Sociedad en los diferentes países, y su impacto en la Información financiera.
- Las operaciones, tecnológicos, financieros, estratégicos, cumplimiento normativo y otros, que puedan tener un efectos adverso en la fiabilidad de la Información financiera.

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso:

El Comité de Auditoría, en relación con los sistemas de información y control interno, tiene como competencias, entre otras, supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.



F.3. Actividades de control,

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

- F.3.1** Procedimientos de revisión y autorización de la Información financiera y la descripción del SCIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes

Los informes financieros relativos a las cuentas anuales, e información semestral y trimestral elaborados por el Responsable de Contabilidad, son revisados y validados por la dirección y los auditores externos. El Comité de Auditoría supervisa el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva, y posteriormente se presentan al Consejo de Administración.

El calendario de cierre elaborado por el responsable de contabilidad detalla las principales actividades del proceso de consolidación y elaboración de las cuentas anuales y semestrales, y sus controles marcando las fechas de cumplimiento.

Respecto a los juicios y estimaciones, el Consejo de Administración los realiza basándose en hipótesis sobre el futuro y sobre incertidumbres

- F.3.2** Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

Se realiza parte de los controles por la persona responsable de los estados contables y financieros y por sistemas informáticos. Hay diseñados y establecidos controles sobre los accesos y perfiles de usuario relativos a los sistemas de información financiera y los cierres contables, que garantizan la seguridad de acceso a datos y programas y el control sobre los cambios.

- F.3.3** Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

Todos los servicios subcontratados a terceros se materializan mediante contratos específicos.

Internamente se supervisa la gestión de las actividades subcontratadas a terceros y que puedan afectar a los estados financieros.

F.4. Información y comunicación.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

- F.4.1** Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

El responsable contable, dependiente de la Dirección de la sociedad, incluye, entre otras, la función de mantener actualizadas las políticas y normativa contable aplicable que afecta a la información financiera del grupo, así como de resolver las dudas derivadas de la interpretación de políticas contables.

Todos los cambios normativos en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos corporativos son comunicados al Comité de Auditoría.

La comunicación entre el Consejo de Administración y la Alta Dirección es fluida para el adecuado desempeño de funciones y responsabilidades.

F.4.2 Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

Los datos que respaldan la información financiera se recogen de forma precisa y oportuna para todas las transacciones, hechos y demás eventos que afectan al Grupo. Asimismo, se identifica, recoge y comunica toda esta información en tiempo y forma, para permitir que la persona responsable de la elaboración de la información financiera, puedan ejercer sus funciones de manera efectiva y eficiente.

F.5. Supervisión del funcionamiento del sistema.

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1 Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la comisión de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo a la comisión en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

El responsable de la elaboración de los estados financieros realiza supervisiones periódicas que reporta a la alta dirección.

El consejo de administración propone las acciones correctoras necesarias para la adecuada consecución de los objetivos de la sociedad.

El Comité de Auditoría es el responsable de supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera

F.5.2 Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y a la comisión de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

La comunicación con el Auditor externo es muy frecuente y fluida con el Grupo Uncavasa así como con el Comité de Auditoría. Tanto al comienzo, a lo largo y al finalizar el trabajo de revisión de las cuentas de la entidad por parte de los auditores externos, se mantienen reuniones de planificación, seguimiento y coordinación a las que asisten los auditores externos y el responsable del área de contabilidad.

Se dispone de planes de acción con el objetivo de corregir o mitigar las debilidades observadas. Estos se transmiten a la alta dirección de la sociedad.

Asimismo, el Consejo de Administración recoge en su reglamento la facultad que tiene la Comisión de Auditoría de discutir con el Auditor de Cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.

F.6. Otra información relevante.

No existe información relevante respecto del SCIIF que no hay sido incluida en el presente informe.



F.7. Informe del auditor externo.

Informe de:

F.7.1 Si la Información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

No existe



G. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Cumple [X] Explique []

2. Que, cuando la sociedad cotizada esté controlada, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, por otra entidad, cotizada o no, y tenga, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolle actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas informe públicamente con precisión acerca de:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre, por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales.
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses que puedan presentarse.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

- a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.
- b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

4. Que la sociedad defina y promueva una política relativa a la comunicación y contactos con accionistas e inversores institucionales en el marco de su implicación en la sociedad, así como con los asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición. Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Y que, sin perjuicio de las obligaciones legales de difusión de información privilegiada y otro tipo de información regulada, la sociedad cuente también con una política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa a través de los canales que considere adecuados (medios de comunicación, redes sociales u otras vías) que contribuya a maximizar la difusión y la calidad de la información a disposición del mercado, de los inversores y demás grupos de interés.

Cumple Cumple parcialmente Explique

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple Cumple parcialmente Explique

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

- a) Informe sobre la independencia del auditor.
- b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.
- c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.

Cumple Cumple parcialmente Explique

Los informes indicados en los apartados b) y c) no existen debido al pequeño tamaño, estructura y características específicas de la Sociedad. No obstante, la Sociedad analizará internamente de forma periódica la conveniencia de la elaboración de dichos informes en el futuro.



7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Y que la sociedad cuente con mecanismos que permitan la delegación y el ejercicio del voto por medios telemáticos e incluso, tratándose de sociedades de elevada capitalización y en la medida en que resulte proporcionado, la asistencia y participación activa en la Junta General.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [X]

En primer lugar, cabe reseñar que las Juntas Generales de la Sociedad suelen tener una asistencia media (presentes y representados) que supera el 90% del capital social de la misma, con lo que la Sociedad entiende que el despliegue tecnológico necesario y el coste aparejado al mismo no se ven justificados para ofrecer dicho servicio a un público potencialmente minoritario e incluso, la prestación del mismo podría desincentivar la asistencia presencial a la junta de aquellos que actualmente acuden.

Sin perjuicio de lo anterior, la Sociedad está en constante revisión y mejora de su página web corporativa, con el objeto de mejorar tanto la información proporcionada como la presentación o visualización de la misma. Ello obedece a la voluntad de la Sociedad de utilizar las nuevas tecnologías para ofrecer un mejor servicio tanto a accionistas, inversores como clientes.

8. Que la comisión de auditoría vele por que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable. Y que en aquellos supuestos en que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el presidente de la comisión de auditoría explique con claridad en la junta general el parecer de la comisión de auditoría sobre su contenido y alcance, poniéndose a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la junta, junto con el resto de propuestas e informes del consejo, un resumen de dicho parecer.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []



**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

000073

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

- a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.
- b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.
- c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.
- d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple Cumple parcialmente Explique

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple Explique

14. Que el consejo de administración apruebe una política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración y que:
- a) Sea concreta y verificable.
 - b) asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración; y
 - c) favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género. A estos efectos, se considera que favorecen la diversidad de género las medidas que fomenten que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas.

Que el resultado del análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración se recoja en el Informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la Junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

La comisión de nombramientos verificará anualmente el cumplimiento de esta política y se informará de ello en el Informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [] Cumple parcialmente [X] Explique []

La Sociedad cuenta con una política de selección de consejeros que cuenta con los requisitos, si bien, dado el pequeño tamaño, estructura y características específicas de la Sociedad, dicha política no se encuentra redactada por escrito. La política de selección que sigue la Sociedad, busca que en el consejo exista un perfil diverso de consejeros y que cuente con un alto porcentaje de participación de los accionistas más representativos. Aunque la diversidad de género es uno de los aspectos que el consejo tiene en consideración de los procesos de selección, el consejo entiende que son de mayor relevancia la idoneidad, los conocimientos y la experiencia profesional del candidato en cuestión, independientemente de su sexo. Es por ello que la comisión de Nombramientos y Retribuciones estudia detalladamente el perfil de los consejeros e informa sobre su idoneidad al consejo de administración a través de un Informe.

15. Que los consejeros dominicales e Independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Y que el número de consejeras suponga, al menos, el 40% de los miembros del consejo de administración antes de que finalice 2022 y en adelante, no siendo con anterioridad inferior al 30%.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

- a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.
- b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.

Cumple Explique

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple Explicque

El número de consejeros independientes de la Sociedad es dos de un total siete consejeros, lo cual representa un 28,65% muy cercanos al recomendado para las Sociedades que no sean de elevada capitalización. Hasta la fecha a que se refiere este Informe anual de gobierno corporativo únicamente existían dos consejeros independientes de la sociedad, D. Antonio Gil Pérez, nombrado por la Junta General Ordinaria de 29 de junio de 2012 y, D. Manuel de Tord Herrero, nombrado por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de 29 de junio de 2015.

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico.
- b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple Cumple parcialmente Explicque



19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del periodo estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple [X] Explique []



22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta y, en particular, que les obliguen a informar al consejo de administración de cualquier causa penal en la que aparezcan como investigados, así como de sus vicisitudes procesales.

Y que, habiendo sido informado o habiendo conocido el consejo de otro modo alguna de las situaciones mencionadas en el párrafo anterior, examine el caso tan pronto como sea posible y, atendiendo a las circunstancias concretas, decida, previo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones, si debe o no adoptar alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del consejero o proponer su cese. Y que se informe al respecto en el informe anual de gobierno corporativo, salvo que concurren circunstancias especiales que lo justifiquen, de lo que deberá dejarse constancia en acta. Ello sin perjuicio de la información que la sociedad deba difundir, de resultar procedente, en el momento de la adopción de las medidas correspondientes.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique de manera suficiente las razones de su dimisión o, en el caso de consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos del cese por la junta, en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración.

Y que, sin perjuicio de que se dé cuenta de todo ello en el informe anual de gobierno corporativo, en la medida en que sea relevante para los inversores, la sociedad publique a la mayor brevedad posible el cese incluyendo referencia suficiente a los motivos o circunstancias aportados por el consejero.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple Cumple parcialmente Explique

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple Cumple parcialmente Explique

El Consejo de Administración se ha reunido en siete ocasiones durante el ejercicio, en lugar de ocho ocasiones. La falta de cumplimiento de esta recomendación se fundamenta en el hecho de que en las sesiones celebradas del consejo se han podido tratar con suficiencia, detalle y amplitud todos los temas referentes a la actividad de Unión Catalana de Valores durante el ejercicio 2020, no habiendo resultados necesaria la celebración de más sesiones.

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple Cumple parcialmente Explique

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple Cumple parcialmente Explique

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple Explique No aplicable



31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [X]

De acuerdo con el artículo 8 del Reglamento del Consejo de Administración, la convocatoria del Consejo de Administración se realiza de acuerdo con lo previsto en la Ley; esto es, de acuerdo con lo previsto en el artículo 246 de la LSC.

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [X] No aplicable []

Unión Catalana de Valores, S.A. no cumple con esta recomendación debido a su pequeño tamaño, estructura y características específicas. Esta figura tampoco es necesaria dada la tipología del Consejo de Administración de la Sociedad, donde los consejeros ejecutivos tienen acceso directo al presidente, sin necesidad de intermediarios, para hacerle llegar sus preocupaciones sobre la Sociedad. Igualmente, es habitual que todos los consejeros de Unión Catalana de Valores, S.A. acudan a las sesiones del Consejo de Administración, por lo que la Sociedad tampoco considera necesaria una figura que sustituya al presidente o vicepresidente en caso de ausencia.

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple [X] Explique []



36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:
- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
 - b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
 - c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.
 - d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
 - e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple Cumple parcialmente Explique

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva en ella haya presencia de al menos dos consejeros no ejecutivos, siendo al menos uno de ellos independiente; y que su secretario sea el del consejo de administración.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

39. Que los miembros de la comisión de auditoría en su conjunto, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.

Cumple Cumple parcialmente Explique



40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría, para su aprobación por esta o por el consejo, su plan anual de trabajo, le informe directamente de su ejecución, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su desarrollo, los resultados y el seguimiento de sus recomendaciones y le sometá al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de Información y control interno:

- a) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la sociedad y, en su caso, al grupo –Incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción– revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar o proponer la aprobación al consejo de la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la compañía que adviertan en el seno de la empresa o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.
- d) Velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.

2. En relación con el auditor externo:

- a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
- b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
- c) Supervisar que la sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
- d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
- e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique []



**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

000083

Se cumple toda la recomendación salvo el apartado 2.d) en relación con la reunión anual del auditor externo con el pleno del Consejo de Administración, ya que es el Comité de Auditoría quien mantiene dicha reunión anual con el Auditor externo.

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique o determine al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales, incluidos los relacionados con la corrupción) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- b) Un modelo de control y gestión de riesgos basado en diferentes niveles, del que formará parte una comisión especializada en riesgos cuando las normas sectoriales lo prevean o la sociedad lo estime apropiado.
- c) El nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
- d) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- e) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []



46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifiquen, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
- b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple Cumple parcialmente Explique

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones -o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas- se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple Cumple parcialmente Explique

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple Explique No aplicable

La Sociedad considera que las cuestiones relacionadas con nombramientos y retribuciones están estrechamente vinculadas, por lo que estima conveniente que sean analizada por un mismo comité.

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple Cumple parcialmente Explique



50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

- a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos
- b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
- c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
- d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
- e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores. Incluyendo:

- a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
- b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
- c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes, y que rindan cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
- d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, que se ponga a disposición de todos los consejeros.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]



53. Que la supervisión del cumplimiento de las políticas y reglas de la sociedad en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo, así como de los códigos internos de conducta, se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, una comisión especializada en sostenibilidad o responsabilidad social corporativa u otra comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización haya decidido crear. Y que tal comisión esté integrada únicamente por consejeros no ejecutivos, siendo la mayoría independientes y se le atribuyan específicamente las funciones mínimas que se indican en la recomendación siguiente:

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [X]

La Sociedad no cuenta con una política de responsabilidad social corporativa porque no tiene ni el tamaño ni las características de la Sociedad que un tamaño reducido y su actividad en sectores como el turismo, muchas veces con características particulares. La Sociedad tiene en su gestión, no obstante, lo anterior, a la Sociedad la conducta oportuna y las circunstancias así lo aconsejan, se volverá a analizar esta cuestión en el futuro.

54. Las funciones mínimas a las que se refiere la recomendación anterior son las siguientes:

- a) La supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y de los códigos internos de conducta de la empresa, velando asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores.
- b) La supervisión de la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo se hará seguimiento del modo en que la entidad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.
- c) La evaluación y revisión periódica del sistema de gobierno corporativo y de la política en materia medioambiental y social de la sociedad, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según correspondá, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- d) La supervisión de que las prácticas de la sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas.
- e) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

55. Que las políticas de sostenibilidad en materias medioambientales y sociales identifiquen e incluyan al menos:
- a) Los principios, compromisos, objetivos y estrategia en lo relativo a accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de la corrupción y otras conductas ilegales
 - b) Los métodos o sistemas para el seguimiento del cumplimiento de las políticas, de los riesgos asociados y su gestión.
 - c) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, incluido el relacionado con aspectos éticos y de conducta empresarial.
 - d) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
 - e) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exige, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple [X] Explique []

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cauteles técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado
- b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
- c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

59. Que el pago de los componentes variables de la remuneración quede sujeto a una comprobación suficiente de que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de otro tipo, previamente establecidas. Las entidades incluirán en el Informe anual de remuneraciones de los consejeros los criterios en cuanto al tiempo requerido y métodos para tal comprobación en función de la naturaleza y características de cada componente variable.

Que, adicionalmente, las entidades valoren el establecimiento de una cláusula de reducción ("malus") basada en el diferimiento por un período suficiente del pago de una parte de los componentes variables que implique su pérdida total o parcial en el caso de que con anterioridad al momento del pago se produzca algún evento que lo haga aconsejable.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minore dichos resultados.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculada a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]



52. Que una vez atribuidas las acciones, las opciones o instrumentos financieros correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros ejecutivos no puedan transferir su titularidad o ejercerlos hasta transcurrido un plazo de al menos tres años.

Se exceptúa el caso en el que el consejo mantenga, en el momento de la transmisión o ejercicio, una exposición económica neta a la variación del precio de las acciones por un valor de mercado equivalente a un importe de al menos dos veces su remuneración fija anual mediante la titularidad de acciones, opciones u otros instrumentos financieros.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejo necesite enajenar para satisfacer los costes relacionados con su adquisición o, previa apreciación favorable de la comisión de nombramientos y retribuciones, para hacer frente a situaciones extraordinarias sobrevenidas que lo requieran.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

53. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

54. Que los pagos por resolución o extinción del contrato no superen un importe equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejo ha cumplido con los criterios o condiciones establecidos para su percepción.

A efectos de esta recomendación, entre los pagos por resolución o extinción contractual se considerarán cualesquiera abonos cuyo devengo u obligación de pago surja como consecuencia o con ocasión de la extinción de la relación contractual que vinculaba al consejo con la sociedad. Incluidos los importes no previamente consolidados de sistemas de ahorro a largo plazo y las cantidades que se abonen en virtud de pactos de no competencia post-contractual.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable



H. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detallélos brevemente.
2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.
En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.
3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión. En particular, hará mención a si se ha adherido al Código de Buenas Prácticas Tributarias, de 20 de julio de 2010.

No existe.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha:

27/07/2020

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe

Sí
 No

GNL Russell Bedford Auditors, S.L.

Josep Irla i Bosch, 1 3 Bajos

08034 Barcelona

T. +34 93 205 33 01

www.russellbedford.es

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.

Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

BARCELONA, A 30 DE ABRIL DE 2021

Informe de auditoría de cuentas anuales consolidadas emitido por un auditor independiente

A los accionistas de **UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.** (por encargo de la Junta General):

Informe sobre las cuentas anuales consolidadas

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de **UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.** (la sociedad dominante) y sus sociedades dependientes (el Grupo), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2020, la cuenta de resultados, el estado del resultado global, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, todos ellos consolidados, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales consolidadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Grupo a 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados y flujos de efectivo, todos ellos consolidados, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE), y demás disposiciones del marco normativo de información financiera que resultan de aplicación en España.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales consolidadas* de nuestro informe.

Somos independientes del Grupo de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas del período actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre estas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Valor recuperable de inversiones y activos financieros.

Descripción

Tal y como se informa en las notas 6 y 7 de la memoria consolidada adjunta, el Grupo dispone a 31 de diciembre de 2020 de inversiones financieras contabilizadas aplicando el método de la participación por importe de 9.062 miles de euros y activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias por importe de 3.311 miles de euros. El riesgo de que estas inversiones y activos presenten deterioro, unido a la relevancia de los epígrafes comentados, nos han hecho considerar este riesgo como una cuestión clave en nuestra auditoría.

Como parte de nuestra auditoría y en respuesta a este riesgo, hemos realizado, entre otros, los procedimientos que se indican a continuación:

- Entendimiento del proceso de estimación y valoración llevado a cabo por el Grupo, incluida la evaluación del diseño y entendimiento de los controles internos relacionados.
- La evaluación de la razonabilidad y metodología utilizada en la estimación del valor recuperable.
- Para las inversiones contabilizadas aplicando el método de la participación hemos comprobado que no existen indicios de deterioro comparando el valor de las participaciones con el valor recuperable de las mismas, obtenido a partir del valor razonable de la sociedad participada atendiendo al valor de cotización en mercado regulado a dicha fecha.
- Para el resto de los activos financieros hemos obtenido la confirmación de la Entidad Depositaria en relación con el valor razonable de los instrumentos de patrimonio (renta variable), valores representativos de deuda (renta fija) y participaciones en instituciones de inversión colectiva, contratados por el Grupo a la fecha de cierre del ejercicio.

- Evaluación de si la información revelada en la memoria de las cuentas anuales consolidadas adjuntas incluye los desgloses de información que requiere el marco de información financiera que resulta de aplicación.

Otras cuestiones

Las cuentas anuales consolidadas de Unión Catalana de Valores S.A y sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2019 fueron auditadas por otro auditor que expresó una opinión favorable sobre dichas cuentas anuales el 15 de junio de 2020.

Otra información: Informe de gestión consolidado

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2020, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la sociedad dominante y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales consolidadas no cubre el informe de gestión consolidado. Nuestra responsabilidad sobre la información contenida en el informe de gestión se encuentra definida en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, que establece dos niveles diferenciados sobre la misma:

- Un nivel específico que resulta de aplicación a determinada información incluida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, según se define en el art. 35.2. b) de la Ley 22/2015, de Auditoría de Cuentas, que consiste en comprobar únicamente que la citada información se ha facilitado en el informe de gestión y en caso contrario, a informar sobre ello.
- Un nivel general aplicable al resto de la información incluida en el informe de gestión, que consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la citada información con las cuentas anuales consolidadas, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma, así como evaluar e informar de si el contenido y presentación de esta parte del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello. Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito anteriormente, hemos comprobado que la información mencionada en el apartado a) anterior se facilita en el informe de gestión, y que el resto de la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2020 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los administradores y de la comisión de auditoría en relación con las cuentas anuales consolidadas

Los administradores de la Sociedad dominante son responsables de formular las cuentas anuales consolidadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados consolidados del Grupo, de conformidad con las NIIF-UE y demás disposiciones del marco normativo de información financiera aplicable al Grupo en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales consolidadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales consolidadas, los administradores de la Sociedad dominante son responsables de la valoración de la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los citados administradores tienen intención de liquidar el Grupo o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La comisión de auditoría de la Sociedad dominante es responsable de la supervisión del proceso de elaboración y presentación de las cuentas anuales consolidadas.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales consolidadas

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales consolidadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales consolidadas.es consolidadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales consolidadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión,

falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Grupo.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores de la Sociedad dominante.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores de la sociedad dominante, del principio contable de empresa en funcionamiento y basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales consolidadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada.

Nuestras conclusiones se basan en la evidencia obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que el Grupo deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales consolidadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales consolidadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.
- Obtenemos evidencia suficiente y adecuada en relación con la información financiera de las entidades o actividades empresariales dentro del Grupo para expresar una opinión sobre las cuentas anuales consolidadas. Somos responsables de la dirección, supervisión y realización de la auditoría del Grupo. Somos los únicos responsables de nuestra opinión de auditoría.

Nos comunicamos con la comisión de auditoría de la sociedad dominante en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a la comisión de auditoría de la sociedad dominante una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables, incluidos los de independencia, y nos hemos comunicado con la misma para informar de aquellas cuestiones que razonablemente puedan suponer una amenaza para nuestra independencia y, en su caso, de las correspondientes salvaguardas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación a la comisión de auditoría de la sociedad dominante, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales consolidadas del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

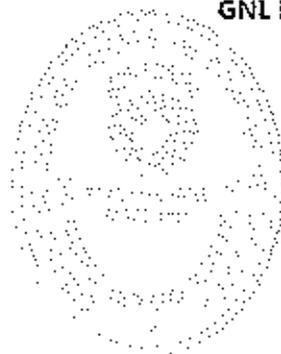
Informe adicional para la comisión de auditoría

La opinión expresada en este informe es coherente con lo manifestado en nuestro informe adicional para la comisión de auditoría de la Sociedad dominante de fecha 30 de Abril de 2021.

Periodo de contratación

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 22 de Julio de 2020 nos nombró auditores por un periodo de 3 años, contados a partir del ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2019.

Informe emitido en Barcelona, 30 de abril de 2021



GNL Russell Bedford Auditors S.L. (Num. ROAC S0648)

Censors Jurats de Comptes-Auditors

Juan Luis Larrumbe Lara (Num ROAC 3784)

Este informe se corresponde con el sello distintivo núm. 20/21/04919 emitido por el Col·legi de Censors Jurats de Comptes de Catalunya

Diligencia que levantan los administradores de UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES, para hacer constar que se ha procedido a suscribir el presente documento que se compone de 100 hojas de papel, impresas por una cara referenciadas con la numeración 000001 a 000100, ambas inclusive, comprensivo del balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujo de efectivo y memoria e informe de gestión, correspondientes al período de doce meses terminado el 31 de diciembre de 2020 así como el informe anual de gobierno corporativo.

Asimismo, los Administradores de la Sociedad manifiestan que, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables ofrecen la imagen del patrimonio, de la situación financiera y del resultado del emisor, y que el informe de gestión incluye un análisis fiel de la evolución y resultados empresariales y de la posición del emisor, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbre a que se enfrentan.

Barcelona ,16 de Marzo de 2021

D. Enrique Gomis Pintó
Presidente Consejero Delegado

D. Alfredo Álvarez Gomis
Consejero

Dña. M^a Loreto Gomis Pintó
Consejero

D. Joaquín Calsina Gomis
Consejero

D. Antonio Gil Pérez
Consejero

D. Luis G. Cascante Gomis
Consejero

D. Manuel de Tord Herrero
Consejero

**Unión Catalana de Valores, S.A.
y Sociedades Dependientes**

**Cuentas Anuales Consolidadas e
Informe de Gestión Consolidado del ejercicio
31 de diciembre de 2020**

UNIÓN CATALANA DE VALORES S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Balance de situación Consolidado
al 31 de diciembre 2020
(expresado en miles de euros)

ACTIVO	Nota	31.12.2020	31.12.2019
ACTIVO NO CORRIENTE		21.690	22.062
Inmovilizado intangible		-	1
Inmovilizado material		-	-
Inversiones inmobiliarias	5	11.897	11.714
Activos financieros no corrientes	4	541	557
Inversiones contabilizadas aplicando el método de la participación	6	9.062	10.411
Activos por impuestos diferidos	9	190	178
ACTIVO CORRIENTE		3.792	4.159
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		253	421
Deudores varios		-	-
Otros deudores		-	7
Activos por impuesto corriente		253	414
Otros activos financieros corrientes	7	3.311	2.257
Otros activos corrientes	12	215	1.209
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	17	12	192
TOTAL ACTIVO		25.482	27.021
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas		
PATRIMONIO NETO		17.988	19.272
Fondos propios		17.988	19.272
Capital	8	3.907	3.907
Capital estructurado	8.a	3.907	3.907
Reservas	8.b	13.900	13.265
Resultado del ejercicio atribuido a la sociedad dominante		182	2.100
PASIVO NO CORRIENTE		6.207	4.501
Pasivos financieros no corrientes	10	6.207	4.623
Deuda con entidades de crédito		6.207	4.501
Otros pasivos financieros		-	122
Pasivos por impuestos diferidos		-	-
PASIVO CORRIENTE		1.287	3.126
Deuda con empresas asociadas		-	-
Pasivos financieros corrientes		1.081	2.917
Deudas con entidades de crédito y obligaciones u otros valores negociables	10	1.000	2.837
Otros pasivos financieros		81	80
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		193	209
Acreedores varios	11	193	209
Periodificaciones a corto plazo		12	-
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		25.482	27.021

UNIÓN CATALANA DE VALORES S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada

correspondiente al ejercicio anual terminado

el 31 de diciembre 2020

(expresada en miles de euros)

	Nota	2020	2019
OPERACIONES CONTINUADAS			
Importe neto de la cifra de negocios	13.a	513	775
Gastos de personal		(412)	(412)
Otros gastos de explotación		(440)	(360)
Amortización del inmovilizado		(73)	(63)
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		10	6
Otros resultados			
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		(402)	(54)
Ingresos financieros	13.g	57	47
Gastos financieros	13.h	(149)	(145)
Variación de valor razonable en instrumentos financieros	13.e	360	556
Diferencias de cambio	13.f	(2)	2
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	13.d	(76)	106
RESULTADO FINANCIERO		191	566
Resultado de entidades valoradas por el método de la participación	6	355	1.854
Participación en beneficios (pérdidas) de sociedades puestas en equivalencia	6, 13.e	144	-
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		288	2.367
Impuestos sobre beneficios	9	(107)	(267)
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO		182	2.100
Resultado atribuido a la sociedad dominante	13.c	182	2.100
Resultado atribuido a socios externos		-	-
GANANCIAS BÁSICAS POR ACCIÓN PARA EL BENEFICIO ATRIBUIBLE A LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD (Expresado en miles de euros por acción) (ver nota 7)		0,001	0,016

UNIÓN CATALANA DE VALORES S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado
correspondiente al ejercicio anual terminado el
31 de diciembre 2020
(expresado en miles de euros)

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL
TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

	Nota	2020	2019
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	3	182	2.100
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS		182	2.100

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE 2020

	Nota	Otras reservas de la Sociedad Dominante	Reservas en sociedades por integración global	Reservas en sociedades por participación	Resultado del ejercicio	TOTAL
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2018		3.907	4.262	6.065	5.647	17.919
SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2019		3.907	4.262	6.065	5.647	17.919
Distribución del resultado		-	(856)	(436)	(670)	-
Traspasos		-	96	(98)	-	-
Dividendos		-	(650)	-	-	(650)
Estados de ingresos y Gastos reconocidos		-	-	-	2.100	2.100
Otros movimientos		-	(94)	(4)	-	(98)
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2019		3.907	2.760	5.528	4.977	19.272
Distribución del resultado		-	(266)	612	1.854	-
Dividendos	8.d	-	(1.101)	-	(2.100)	(1.101)
Estados de Ingresos y Gastos reconocidos		-	-	-	182	182
Otros movimientos		-	-	(365)	-	(365)
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2020		3.907	1.293	5.775	6.831	17.988

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
Estado de Flujos de Efectivo Consolidado
correspondiente al ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre 2020
(expresado en miles de euros)

	Nota	2020	2019
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		<u>(108)</u>	<u>441</u>
Resultado del ejercicio antes de impuestos		288	2.367
Ajustes del resultado:			
Amortización del Inmovilizado (+)		73	63
Participación en el resultado de empresas asociadas (+/-)		(355)	-
Participación en beneficios (pérdidas) de sociedades puesta en equivalencia (+/-)		(144)	-
Ingresos financieros (-)		(57)	-
Gastos financieros (+)		149	-
Otros ajustes al resultado (+/-)		-	(2.246)
Cambios en el capital corriente:			
Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)		168	-
Otros activos corrientes (+/-)		-	-
Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)		(16)	-
Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)		(122)	210
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación:			
Pagos de intereses (-)		57	-
Cobros de intereses (+)		(149)	47
Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (-/+)		-	-
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		<u>1.060</u>	<u>(7)</u>
Pagos por inversiones (+):			
Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias		-	(138)
Cobros por desinversiones (+):	7	1.044	131
Otros activos financieros		1.044	131
Otros flujos de efectivo de actividades de inversión (+):		16	-
Otros activos		16	-
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		<u>(1.132)</u>	<u>(523)</u>
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero:			
Devolución y amortización		-	(942)
Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio		(1.001)	(650)
Dividendos (-)	8	(1.001)	(650)
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero:			
Devolución y amortización		(131)	(670)
		(131)	(670)
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES		<u>(180)</u>	<u>(89)</u>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		192	280
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		12	192

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas 31 de diciembre de 2020

1. Naturaleza, actividades principales y Sociedades Dependientes

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A., (en adelante Uncavasa o la Sociedad Dominante), se constituyó como sociedad anónima el 30 de agosto de 1977. Su principal actividad es la tenencia y consiguiente compraventa de valores mobiliarios.

La Sociedad dominante cotiza en la Bolsa de Barcelona y tiene su domicilio en la Calle Vía Laietana 45 7º 2ª, Barcelona.

La Sociedad es cabecera de un grupo de entidades dependientes y, de acuerdo con la legislación vigente, está obligada a formular separadamente cuentas anuales consolidadas. Las cuentas anuales individuales de Uncavasa del ejercicio 2020 serán formuladas en el próximo mes de marzo y estando pendientes de aprobación por la Junta General de Accionistas. No obstante, los administradores esperan que sean aprobadas sin modificaciones. Las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2019, fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas de Uncavasa celebrada el 22 de julio de 2020 y depositadas en el Registro Mercantil de Barcelona.

Las sociedades dependientes incluidas en la consolidación a 31 de diciembre de 2020 son las siguientes:

Sociedad	Importe de la participación (miles de euros)	Porcentaje de participación directa e indirecta	Domicilio	Actividad
Inversiones Olifana, S.A. (*)	6.678	100,0%	Barcelona	Tenencia de valores
Titleist S.A. (**)	12.248	100,0%	Barcelona	Inmobiliaria

(*) Participación directa de la sociedad dominante.

(**) La sociedad Titleist S.A en el año 2017 formaba parte del perímetro de consolidación, pero se venía integrando por el método de puesta en equivalencia ya que la sociedad dominante poseía el 50% de participación. En el ejercicio 2018 la sociedad dominante adquirió el control de dicha sociedad de manera indirecta debido a que la sociedad dependiente Inversiones Olifana S.L. había adquirido el otro 50%.

Dichas sociedades dependientes cierran sus cuentas anuales al 31 de diciembre y se ha incluido en la consolidación aplicando el método de integración global.

El supuesto que determina la aplicación de dicho método es la capacidad de controlar a una sociedad dependiente. Existe control cuando el inversor está expuesto a los retornos variables de su dependiente y tiene la capacidad de afectar a dichos a través de su capacidad de utilizar su poder de decisión sobre la sociedad dependiente.

La sociedad asociada incluida en el perímetro de consolidación a 31 de diciembre de 2020 y 2019 es la siguiente:

Sociedad	Coste de adquisición (miles de euros)	Porcentaje de participación	Población	Actividad
Inversiones Teide, SICAV, S.A. (***)	1.000	12,52%	Madrid	Tenencia de valores

(***) Esta sociedad se encuentra inscrita en el Registro de Sociedades de Inversión de Capital Variable de la Comisión Nacional de Mercado de Valores. Su valor de cotización a 31 de diciembre de 2020 es de 25,40 euros/acción, ascendiendo el valor razonable de la inversión integrada en el consolidado a 10.411 miles de euros.

Uncavasa, S.A. y sus sociedades dependientes actúan de forma integrada y bajo una dirección común y su actividad principal consiste en la tenencia de valores y la actividad inmobiliaria.

Con fecha 29 de junio de 2017 el Consejo de Administración de Unión Catalana de Valores, S.A. aprobó la fusión de las sociedades Unión Catalana de Valores, S.A. y Uncavasa Holding, S.L.U. mediante la absorción de la segunda por parte de la primera y la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida. Las cuentas anuales del ejercicio 2017 incluyen toda la información de dicha fusión.

Con fecha 6 de noviembre de 2017 Unión Catalana de Valores, S.A. aprobó el proyecto de fusión presentado por el Órgano de Administración de las sociedades Uncavasa Luxemburgo, S.L.U. (sociedad absorbente) e Inversiones Orlana, S.L.U. (sociedad absorbida), mediante la absorción de la segunda por parte de la primera y la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida. Las cuentas anuales del ejercicio 2017 incluyen toda la información de dicha fusión.

En las cuentas anuales individuales y consolidadas de Unión Catalana de Valores, S.A. del ejercicio 2017 se incluye la información detallada sobre las anteriores fusiones.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales consolidadas

a) Entidades dependientes y asociadas

Las sociedades dependientes son aquellas en las que la Sociedad dominante tiene el control. En particular existe control cuando la sociedad dominante posee, directa o indirectamente, la mayoría del capital o de los derechos de voto. Las sociedades dependientes han sido consolidadas por el método de integración global. Las sociedades asociadas en las que la Sociedad posee entre el 20% y el 50% del capital social y no tiene control sobre dichas sociedades, pero sí influencia significativa ha sido consolidada aplicando el método de la participación.

Se consideran entidades dependientes, aquellas sobre las que la Sociedad, directa o indirectamente, a través de dependientes ejerce control. La Sociedad controla a una entidad dependiente cuando por su implicación en ella está expuesta, o tiene derecho, a unos rendimientos variables y tiene la capacidad de influir en dichos rendimientos a través del poder que ejerce sobre la misma. La Sociedad tiene el poder cuando posee derechos sustantivos en vigor que le proporcionan la capacidad de dirigir las actividades relevantes. La Sociedad está expuesta, o tiene derecho, a unos rendimientos variables por su implicación en la entidad dependiente cuando los rendimientos que obtiene por dicha implicación pueden variar en función de la evolución económica de la entidad.

Los ingresos, gastos y flujos de efectivo de las entidades dependientes se incluyen en las cuentas anuales consolidadas desde la fecha de adquisición, que es aquella, en la que el Grupo obtiene efectivamente el control de las mismas. Las entidades dependientes se excluyen de la consolidación desde la fecha en la que se ha perdido el control.

Las transacciones y saldos mantenidos con empresas del Grupo y los beneficios o pérdidas no

realizados han sido eliminados en el proceso de consolidación.

Las políticas contables de las entidades dependientes se han adaptado a las políticas contables del Grupo, para transacciones y otros eventos que, siendo similares se hayan producido en circunstancias parecidas.

Los estados financieros de las entidades dependientes utilizados en el proceso de consolidación están referidos a la misma fecha de presentación y mismo periodo que los de la Sociedad dominante.

Se consideran entidades asociadas, aquellas sobre las que la Sociedad, directa o indirectamente a través de dependientes, ejerce influencia significativa. La influencia significativa es el poder de intervenir en las decisiones de política financiera y de explotación de una entidad, sin que suponga la existencia de control o de control conjunto sobre la misma. En la evaluación de la existencia de influencia significativa, se consideran los derechos de voto potenciales ejercitables o convertibles en la fecha de cierre de cada ejercicio, considerando, igualmente, los derechos de voto potenciales poseídos por el Grupo o por otra entidad.

Las inversiones en entidades asociadas se registran por el método de la participación desde la fecha en la que se ejerce influencia significativa hasta la fecha en la que la Sociedad no puede seguir justificando la existencia de la misma.

Las inversiones en entidades asociadas se reconocen inicialmente por su coste de adquisición, incluyendo con carácter adicional cualquier coste directamente atribuible a la adquisición y cualquier contraprestación contingente activa o pasiva que dependa de hechos futuros o del cumplimiento de ciertas condiciones.

El exceso entre el coste de la inversión y el porcentaje correspondiente al Grupo en los valores razonables de los activos netos identificables se registra como fondo de comercio, que se incluye en el valor contable de la inversión. El defecto, una vez evaluados los importes del coste de la inversión y la identificación y valoración de los activos netos de la asociada, se registra como un ingreso en la determinación de la participación del inversor en los resultados de la asociada del ejercicio en que se ha adquirido en los mismos términos a los que se hace referencia en las entidades dependientes.

La participación del Grupo en los beneficios o pérdidas de las entidades asociadas obtenidas desde la fecha de adquisición se registra como un aumento o disminución del valor de las inversiones con abono o cargo a la partida "Resultado de entidades valoradas por el método de la participación". Su valoración posterior se realiza a su coste, minorado, en su caso, por el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Dichas correcciones se calculan como la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros esperados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada. En el caso en el que la empresa participada participe a su vez en otra, se considera el patrimonio neto que se desprende de las cuentas anuales consolidadas. Los cambios en el valor debidos a correcciones valorativas por deterioro y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si una inversión en una asociada se convierte en un negocio conjunto o una inversión en un negocio conjunto se convierte en una asociada, la entidad seguirá aplicando el método de la participación y no efectuará una nueva valoración de la participación mantenida.

b) Imagen fiel

Las cuentas anuales consolidadas adjuntas se han obtenido de los registros contables de Uncavasa y entidades incluidas en el Grupo y han sido preparadas de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera adaptadas por la Unión Europea (NIIF-UE) y demás disposiciones del marco normativo que le son de aplicación.

Las cuentas anuales consolidadas incluyen el balance consolidado de 31 de diciembre de 2020, la cuenta de resultados consolidada, el estado del resultado global consolidado, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020, junto con las cifras comparativas del ejercicio 2019, y la memoria consolidada compuesta por las notas 1 a 17.

Los administradores de la Sociedad dominante son responsables de la formulación de las cuentas anuales consolidadas del Grupo. El Grupo adoptó las NIIF -UE en el ejercicio 2005 y aplicó en dicha fecha la NIIF 1 "Adaptación por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera".

Salvo indicación de lo contrario, todas las cifras de la memoria consolidada están expresadas en miles de euros.

Hasta donde alcanza el conocimiento de los Administradores de UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A., las cuentas anuales consolidadas elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del emisor y de las empresas comprendidas en la consolidación tomados en su conjunto. Asimismo, el informe de gestión incluye un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición del emisor y de las empresas comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan.

c) Cambios en el perímetro de consolidación

En el presente ejercicio 2020 no ha habido cambios en el perímetro de consolidación.

En el ejercicio 2018, hubo un cambio en el perímetro de consolidación debido a que se ha adquirido el control por parte del Grupo de la sociedad Titleist S.A. a través de la compra el 24 de diciembre de 2018 del 50% de sus participaciones por la sociedad dependiente Inversiones Ollana S.L., integrándose por integración global. Dicha entidad en el año 2017 era asociada la cual se venía consolidando hasta la fecha de la mencionada compra por el método de puesta en equivalencia ya que la sociedad dominante tenía una participación del 50%.

d) Materialidad o importancia relativa y agrupación de partidas

Se presentan de forma separada cada clase de partidas similares que tengan importancia relativa, así como las partidas de naturaleza o función distinta, a menos que no sean materiales o no cumplan con el requisito de importancia relativa.

Determinadas partidas del balance, de la cuenta de resultados, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de la memoria.

e) Empresa en funcionamiento

Las cuentas anuales consolidadas se han elaborado bajo la hipótesis de empresa en funcionamiento y no existen incertidumbres relativas a eventos o condiciones que aporten dudas sobre la posibilidad que el Grupo siga funcionando.

f) Estimaciones contables relevantes e hipótesis y juicios relevantes en la aplicación de las políticas contables

Para la preparación de las presentes cuentas anuales consolidadas de conformidad con las NIIF-UE, se requiere por parte de la dirección la realización de juicios de valor, estimaciones e hipótesis. Las estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre. La dirección de Uncavasa no cree que exista ninguna hipótesis o causa de incertidumbre en las estimaciones que suponga un riesgo significativo de dar lugar a ajustes materiales en el próximo ejercicio financiero. El efecto en cuentas anuales consolidadas de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios se registraría de forma prospectiva.

A continuación, se detallan los estimaciones y juicios de valor utilizados en la preparación de las presentes cuentas anuales consolidadas que han implicado un mayor grado de juicio, complejidad o en los que las hipótesis son significativas.

Valor razonable

Determinados activos financieros se valoran de manera recurrente a valor razonable. El Grupo invierte mayoritariamente en instrumentos de patrimonio e instrumentos de deuda cotizados, de manera que la determinación del valor razonable se puede realizar mediante precios cotizados (nivel 1 de jerarquía de valor razonable)

En relación con las inversiones en instrumentos financieros no cotizados la Dirección utiliza técnicas de valoración que maximizan el uso de variables observables relevantes y minimizan el uso de variables no observables.

g) Hipótesis de devengo

Salvo en lo relacionado con la información sobre flujos de efectivo, el Grupo elabora sus estados financieros utilizando la hipótesis contable de devengo.

h) Compensación

No se compensan activos con pasivos o ingresos con gastos, a menos que así lo requiera o lo permita una NIIF-EU.

i) Información comparativa

Se revela información comparativa respecto del ejercicio anterior, para todos los importes incluidos en los estados financieros consolidados del ejercicio corriente.

j) Normas e interpretaciones efectivas en el presente ejercicio

En el ejercicio 2020 y 2019 han entrado en vigor las siguientes modificaciones publicadas por el IASB y adoptadas por la Unión Europea que, por tanto, han sido tenidas en cuenta en la elaboración de estos estados financieros consolidados:

Normas, modificaciones e interpretaciones		Fecha efectiva IASB	Fecha efectiva UE
Modificaciones a las Referencias al Marco Conceptual en las normas NIIF		1 de enero de 2020	1 de enero de 2020
Enmienda a la NIIF 3	Definición de negocio	1 de enero de 2020	1 de enero de 2020
Enmienda a la NIC 1 y la NIC 8 Relativa	Definición de Material o Importancia	1 de enero de 2020	1 de enero de 2020
Modificaciones a la NIIF 9, NIC 39 y NIIF 17	Reforma del índice de referencia de tasas de interés	1 de enero de 2020	1 de enero de 2020
Modificaciones a la IFRS 16	Concesiones de rentas relacionadas con el Covid-19 (**)	1 de enero de 2020	1 de enero de 2020

Ninguna de estas normas ha tenido un impacto significativo en los presentes estados financieros consolidados.

k) Normas e interpretaciones emitidas no vigentes

A fecha de formulación de estas cuentas anuales consolidadas las siguientes NIIF y enmiendas a las NIIF habían sido publicadas por el IASB pero no eran de aplicación obligatoria

Normas y enmiendas a normas		Fecha efectiva IASB	Fecha efectiva UE
NIIF 17	Contratos de seguros	1 de enero de 2023	
NIC 1	Presentación de Estados Financieros: clasificación de pasivos como corriente y no corriente	1 de enero de 2023	

l) Clasificación de las partidas corrientes y no corrientes

Para la clasificación de las partidas corrientes se ha considerado el plazo máximo de un año a partir de la fecha de las presentes cuentas anuales consolidadas.

m) Cambios en criterios contables

Durante el ejercicio de 2020 no se han producido cambios de criterios o políticas contables.

n) Corrección de errores

En la elaboración de las cuentas anuales consolidadas adjuntas, no se ha detectado ningún error significativo que haya supuesto la re-expresión de los importes incluidos en las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2020, de conformidad con los requerimientos exigidos en la NIC 8.

o) Moneda

En los presentes estados financieros consolidados se presentan en euros por ser ésta la moneda del entorno económico principal en el que opera el Grupo.

p) Agrupación de partidas

Determinadas partidas del balance de situación consolidado, de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, del estado de cambios en el patrimonio neto consolidado y del estado de flujos de efectivo consolidado se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de la memoria consolidada.

3. Normas de valoración

Las principales normas de valoración aplicadas en la elaboración de los estados financieros consolidados son las siguientes:

a) Transacciones entre sociedades incluidas en el perímetro de la consolidación

Se han realizado las eliminaciones de créditos y débitos recíprocos, gastos, ingresos y resultados por operaciones internas entre la sociedad dominante y las sociedades dependientes.

b) Homogeneización de partidas

No ha sido necesario realizar homogeneización valorativa de las diferentes partidas de las cuentas individuales de cada una de las sociedades para adecuarlas a los criterios aplicados a los utilizados por la sociedad dominante, Unión Catalana de Valores, S.A.

c) Tipo de cambio de cierre-Diferencias de conversión

A 31 de diciembre de 2020 no hay sociedades extranjeras.

d) Moneda funcional y moneda de presentación

Los estados financieros consolidados se presentan en miles de euros, que es la moneda funcional y de presentación de la Sociedad dominante. Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional mediante la aplicación del tipo de cambio de fecha de cierre.

e) Instrumentos financieros: Activos

El Grupo clasifica sus activos financieros según su categoría de valoración que se determina sobre la base del modelo de negocio y las características de los flujos de caja contractuales. La clasificación de los activos financieros se determina en el momento de su reconocimiento inicial según las siguientes categorías:

i) Activos financieros a coste amortizado: corresponden a las inversiones en deuda que se mantengan dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo sea la obtención de los flujos de caja contractuales que consistan exclusivamente en pagos de principal e intereses y que en general, se valorarán al coste amortizado.

ii) Instrumentos de deuda clasificados a valor razonable con cambio en otro resultado global: cuando los instrumentos de deuda se mantengan dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo sea la obtención de flujos de caja contractuales de principal e intereses y la venta de activos financieros, en general, se medirán a su valor razonable con cambios en el "Estado del Resultado Global Consolidado".

iii) Instrumentos de patrimonio designados a valor razonable con cambios en otro resultado global: corresponde a instrumentos de patrimonio para los que el Grupo opte irrevocablemente por presentar los cambios posteriores en el valor razonable en el "Estado del Resultado Global Consolidado". Se reconocen por su valor razonable y los incrementos o disminuciones que surgen de cambios en el valor razonable se registran en otro resultado global, a excepción de los dividendos de dichas inversiones que se reconocerán en el resultado del período. No se reconocen, por tanto, pérdidas por deterioro en resultados, y en el momento de su venta no se reclasifican ganancias o pérdidas a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

iv) Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de resultados consolidada: las inversiones en deuda y patrimonio que no cumplan con los requerimientos para ser clasificadas en alguna de las categorías anteriores se medirán a su valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias consolidada.

Los activos financieros se dan de baja cuando los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo han vencido o se han transferido, siendo necesario que se hayan transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. No se dan de baja los activos financieros y se reconoce un pasivo por un importe igual a la contraprestación recibida en las cesiones de activos en que se han retenido los riesgos y beneficios inherentes al mismo.

El deterioro del valor de los activos financieros se basa en un modelo de pérdida esperada. El Grupo contabiliza la pérdida esperada, así como los cambios de ésta, en cada fecha de presentación, para reflejar los cambios en el riesgo de crédito desde la fecha de reconocimiento inicial, sin esperar a que se produzca un evento de deterioro.

El Grupo aplica el modelo general de pérdida esperada para los activos financieros, a excepción de las cuentas a cobrar comerciales y otras cuentas a cobrar sin componente financiero significativo, para los que aplica el modelo simplificado de pérdida esperada. En este contexto, el Grupo utiliza una matriz de provisiones para el cálculo de las pérdidas crediticias esperadas sobre cuentas por cobrar comerciales que considera su experiencia de pérdidas crediticias históricas, ajustada como proceda de acuerdo con lo establecido en la norma en vigor para estimar las pérdidas crediticias de sus cuentas a cobrar. La información histórica que se obtenga se ajusta considerando variables de mercado y las provisiones sobre las mismas a fecha de cálculo.

f) Instrumentos financieros: Pasivos

Todos los pasivos financieros se miden al coste amortizado utilizando el método de interés efectivo o como pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Pasivos financieros medidos posteriormente al coste amortizado

Las deudas financieras se reconocen inicialmente a su valor razonable, ajustado por los costes de la transacción que sean directamente atribuibles. Cualquier diferencia entre el importe recibido y su valor de reembolso se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada durante el período de amortización de la deuda financiera, utilizando el método del tipo de interés efectivo, clasificando los pasivos financieros como medidos posteriormente a coste amortizado.

El tipo de interés efectivo se utiliza para calcular el coste amortizado de un pasivo financiero y para asignar los gastos por intereses durante el período de vida del pasivo financiero a coste amortizado. La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los futuros pagos en efectivo (incluidos los costes de transacción) durante la vida esperada del pasivo financiero o cuando sea apropiado un período más corto.

Los acreedores comerciales y otras cuentas a pagar corrientes son pasivos financieros a corto plazo que se valoran inicialmente a valor razonable, no devengan explícitamente intereses y se registran por su valor nominal. Se consideran deudas no corrientes las de vencimiento superior a doce meses.

Pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de resultados

Los pasivos financieros se clasifican a valor razonable con cambios en la cuenta de resultados cuando se corresponden, principalmente, con pasivos financieros mantenidos para negociación. Los derivados se consideran en esta categoría a no ser que estén designados como instrumentos de cobertura.

Los pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados se miden a valor razonable, con cualquier ganancia o pérdida que surja de cambios en el valor razonable reconocidos en resultados.

Los pasivos financieros se dan de baja cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

Asimismo, cuando se produce un intercambio de instrumentos de deuda entre el Grupo y un tercero y, siempre que éstos tengan condiciones sustancialmente diferentes, el Grupo da de baja el pasivo financiero original y reconoce el nuevo pasivo financiero. En este sentido, el Grupo considera que las condiciones de los pasivos financieros no son sustancialmente diferentes siempre que el valor presente de los flujos de efectivo descontados bajo las nuevas condiciones, incluyendo cualquier comisión pagada neta de cualquier comisión recibida, y utilizando para hacer el descuento la tasa de interés efectiva original, difiera al menos en un 10% del valor presente descontado de los flujos de efectivo que todavía resten del pasivo financiero original.

Las modificaciones contractuales de los pasivos financieros que no determinen su baja del balance deben contabilizarse como un cambio de estimación de los flujos contractuales del pasivo, manteniendo la tasa de interés efectiva original y ajustando su valor en libros en la fecha de la modificación, registrando la diferencia en la cuenta de resultados consolidada.

Jerarquía del valor razonable

La valoración de los activos y pasivos valorados por su valor razonable se desglosa por niveles según la jerarquía siguiente determinada por las NIIF 7 y NIIF 13:

- Nivel 1: Los inputs están basados en precios de cotización (no ajustados) en mercados activos para idénticos instrumentos de activo o pasivo.

- Nivel 2: Los inputs están basados en precios cotizados para instrumentos similares en mercados de activos (no incluidos en el nivel 1), precios cotizados para instrumentos idénticos o similares en mercados que no son activos, y técnicas basadas en modelos de valoración para los cuales todos los inputs significativos son observables en el mercado o pueden ser corroborados por datos observables de mercado.

- Nivel 3: Los inputs no son generalmente observables y, por lo general, reflejan estimaciones de los supuestos de mercado para la determinación del precio del activo o pasivo. Los datos no observables utilizados en los modelos de valoración son significativos en los valores razonables de los activos y pasivos.

(ii) Principios de compensación

Un activo financiero y un pasivo financiero son objeto de compensación sólo cuando el Grupo tiene el derecho exigible, legalmente, de compensar los importes reconocidos y tiene la intención de liquidar la cantidad neta o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

(iii) Valor razonable

Para determinar el valor razonable de activos o pasivos financieros, el Grupo utiliza en la medida de lo posible datos de mercado. En base a los factores utilizados para la valoración, los valores razonables se jerarquizan en base a los siguientes niveles:

- Nivel 1: precios de cotización (no ajustados) dentro de mercados vigentes para activos o pasivos idénticos a los que se están considerando.

- Nivel 2: factores distintos a los precios considerados en el Nivel 1 que procedan directamente del activo o pasivo en cuestión, tales como aquellos que puedan derivar directamente del precio.

- Nivel 3: factores no basados en datos procedentes directamente del mercado.

En el caso en que los factores utilizados para la determinación del valor razonable de un activo o pasivo queden incluidos en distintos niveles de jerarquización, el valor razonable se determinará en su totalidad en base al componente significativo situado en el menor nivel de jerarquía.

El Grupo reconoce la realización de traspasos entre niveles Jerárquicos a final de ejercicio en el que se adaptó a los cambios en la valoración.

(ix) Bajas de activos financieros

El Grupo aplica los criterios de baja de activos financieros a una parte de un activo financiero o a una parte de un Grupo de activos financieros similares o a un activo financiero o a un Grupo de activos financieros similares.

Los activos financieros se dan de baja contable cuando los derechos a recibir flujos de efectivo relacionados con los mismos han vencido o se han transferido y el Grupo ha traspasado sustancialmente los riesgos y beneficios derivados de su titularidad.

(x) Bajas y modificaciones de pasivos financieros

El Grupo da de baja un pasivo financiero o una parte del mismo cuando ha cumplido con la obligación contenida en el pasivo o bien esté legalmente dispensado de la responsabilidad principal contenida en el pasivo ya sea en virtud de un proceso judicial o por el acreedor.

El Grupo reconoce la diferencia entre el valor contable del pasivo financiero o de una parte del mismo cancelado o cedido a un tercero y la contraprestación pagada, incluido cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido en resultados.

g) Inversiones inmobiliarias

El epígrafe de inversiones inmobiliarias incluye únicamente Inmovilizado para arrendar.

Las inversiones inmobiliarias son propiedades que se mantienen para ganar alquileres o para la revalorización del capital, o ambas cosas, y se contabilizan utilizando el modelo del coste y se presenta minorado por la amortización acumulada y por las posibles pérdidas por deterioro de su valor.

La amortización de todos los elementos de las inversiones inmobiliarias se realiza desde el momento en que se está en condiciones de uso y se calcula linealmente en función de los siguientes años de vida útil estimada que es de 50 años, que coinciden con los establecidos por la normativa fiscal a la razón de un 2%.

El Grupo revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización de las inversiones inmobiliarias al cierre de cada ejercicio. No se han producido modificaciones en los criterios inicialmente establecidos.

Los elementos de las inversiones inmobiliarias se dan de baja cuando se enajenan o no se espera obtener beneficios futuros de su uso continuado. El beneficio o pérdida derivado de la venta o retiro se registra en la cuenta de resultado por la diferencia entre el precio de venta y su valor neto en libros.

Los gastos de conservación y mantenimiento de las inversiones inmobiliarias que no mejoran su utilización o prolongan la vida útil de los respectivos activos, se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada en el momento en que se producen.

Al 31 de diciembre de 2020 y de 31 de diciembre de 2019 no se han identificado pérdidas por deterioro relacionadas con dichos activos.

h) Impuesto sobre las ganancias

Todas las sociedades del grupo y asociadas incluidas en el perímetro de consolidación presentan el Impuesto sobre Sociedades de forma individual.

El gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios se calcula mediante la suma del gasto o ingreso por el impuesto corriente más la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que resulta de la aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible del ejercicio y después de aplicar las deducciones que fiscalmente son admisibles.

El gasto o ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Estos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en patrimonio neto.

En cada cierre contable se revisan los impuestos diferidos registrados con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos. Asimismo, se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

i) Ingresos y gastos

Los ingresos derivados de los contratos con clientes deben reconocerse en función del cumplimiento de las obligaciones de desempeño ante los clientes.

Los ingresos ordinarios representan la transferencia de bienes o servicios comprometidos a los clientes por un importe que refleje la contraprestación que el Grupo espera tener derecho a cambio de dichos bienes y servicios.

Se establecen cinco pasos para el reconocimiento de los ingresos:

- Paso 1: Identificar el contrato o los contratos con un cliente. - Paso 2: Identificar las obligaciones del contrato. - Paso 3: Determinar el precio de la transacción. - Paso 4: Distribuir el precio de la transacción entre las obligaciones del contrato. - Paso 5: Reconocer los ingresos cuando (o a medida que) la entidad cumple cada una de las obligaciones.

En este sentido, los Ingresos se reconocen a medida que se satisfacen las obligaciones, es decir, cuando el "control" de los bienes o servicios subyacentes a la obligación en cuestión se transfiera al cliente.

Los ingresos por intereses se devongan, generalmente, siguiendo un criterio financiero temporal, en función del principal pendiente de pago y el tipo de interés efectivo aplicable.

Los ingresos obtenidos por dividendos de inversiones se reconocen en el momento en el que los accionistas tengan el derecho de recibir el pago de los mismos, es decir, en el momento en que las Juntas Generales de Accionistas/Socios de las sociedades participadas aprueban su distribución.

Sociedades valoradas por el método de la participación

Las participaciones en sociedades asociadas en las que se mantiene una influencia significativa son valoradas por el método de la participación y se muestran por el valor de la fracción que representan del neto patrimonial de la sociedad participada, incrementado por el valor de fondo de comercio que subsista a la fecha de cierre.

Las sociedades valoradas por el método de la participación se revisa anualmente la existencia de indicios de deterioro.

Transacciones con partes vinculadas

El Grupo realiza todas sus operaciones con vinculadas a valores de mercado. Los Administradores de la Sociedad Dominante consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

j) Estimaciones e hipótesis contables significativos

Para la preparación de los estados financieros consolidados de conformidad con las NIIF-UE, se requiere por parte de la dirección la realización de juicios, estimaciones e hipótesis que afectan a la aplicación de las políticas contables del Grupo. En las notas siguientes se incluye un resumen de las estimaciones contables y juicios relevantes empleados en la aplicación de las políticas contables que han tenido el efecto más significativo en los importes reconocidos en los estados financieros consolidados.

- Las hipótesis empleadas para el cálculo del valor razonable de instrumentos financieros (ver nota 3e).
- Las hipótesis empleadas para comprobar el deterioro del valor de activos no corrientes.
- Recuperabilidad de los activos por impuesto diferidos.

No se han producido modificaciones en los juicios empleados en ejercicios anteriores relativos a las incertidumbres existentes.

Estamos asimismo expuestos a riesgos en relación con cambios en los tipos de interés y los tipos de cambio. Consúltense los análisis de sensibilidad en la nota 14.

La dirección de Unión Catalana de Valores S.A no cree que exista ninguna hipótesis o causa de incertidumbre en las estimaciones que suponga un riesgo significativo de dar lugar a ajustes materiales en el próximo ejercicio financiero.

k) Estado de flujos de efectivo

El estado de flujos de efectivo ha sido elaborado utilizando el método indirecto, y en el mismo se utilizan las siguientes expresiones con el significado que se indica a continuación:

- Actividades de explotación: actividades que constituyen los ingresos ordinarios de la sociedad, así como otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o financiación.
- Actividades de inversión: actividades de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.
- Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos que no forman parte de las actividades de explotación.

l) Información financiera por segmentos

Dada la actividad de las Sociedades del Grupo no se ha considerado relevante proporcionar información por segmentos de negocio ni segmentos geográficos. No obstante, en la nota 13b se muestra la aportación de cada sociedad al resultado consolidado del ejercicio.

4. Activos financieros no corrientes

El detalle y los movimientos son los siguientes:

Concepto	Cartera de valores a largo plazo (valores no cotizados)	Provisiones	Créditos	Depósitos	Valores representativos de deuda	
Saldo 31.12.18	473	(206)	142	124	-	533
Aumentos			55			55
Bajas	(65)	36		(2)		(31)
Saldo 31.12.19	408	(170)	197	122		557
Aumentos						
Bajas				(16)		
Saldo 31.12.20	408	(170)	197	106		541

- Instrumentos de patrimonio (valores no cotizados)

A 31 de diciembre de 2020 figuran activadas las participaciones (con una participación inferior al 5%) por valor de 243 miles de euros en Bato Innova, S.L y 162 miles de euros en Manresa de Alquileres S.L y 2 miles de euros en Setepinolina S.L. La entidad Inversiones Otiana S.A. participa en un 50% en la sociedad Setepinolina S.L. y ésta a su vez participa en un porcentaje inferior al 1% en Serrano 61 Desarrollo Socimi, si bien no se ha integrado en el consolidado aplicando el método de la participación por no tener un impacto significativo en el consolidado.

A 31 de diciembre de 2019 figuraban activadas las participaciones por el mismo valor.

- Provisiones

A 31 de diciembre de 2020 se presenta en este epígrafe el deterioro acumulado de 88 miles de euros de la sociedad Bato Innova, S.L y así como un deterioro de la participada de Manresana de Alquileres S.L. por importe de 82 miles de euros.

A 31 de diciembre de 2019 figuraban registrados deterioros por el mismo valor.

- Créditos

Los créditos se valoran a coste amortizado. El valor en libros es una aproximación racional a su valor razonable.

En este apartado, figuraban créditos participativos concedidos a largo plazo por importe conjunto de 142 miles de euros con la sociedad Bato Innova.

En el ejercicio 2019 figuraban créditos participativos concedidos a largo plazo por importe conjunto de 142 miles de euros con la sociedad Bato Innova.

- Depósitos

Se corresponden con fianzas y depósitos por importe conjunto de 106 miles de euros obtenidos por el Grupo. En el ejercicio 2019 el importe de estas fianzas ascendía a 122 miles de euros.

5. Inversiones Inmobiliarias

El Grupo dispone de Inversiones inmobiliarias que se pusieron de manifiesto en el ejercicio 2018 debido a la adquisición del control por parte de la sociedad dominante a través su dependiente Inversiones Oliana S.L. que adquirió el 50% de la sociedad Titleist S.A. Previa a esta adquisición la sociedad dominante ya poseía el 50% restante.

Tal y como se indica en la nota 1, a 31 de diciembre de 2017, S.A. Uncavasa poseía el 50% de Titleist y durante el ejercicio 2018 Inversiones Oliana, S.L. adquirió el 50% restante del que era propietario un tercero. Esta última adquisición no se trató como una combinación de negocios por etapas, dado que por la naturaleza de Titleist, S.A. se ha considerado como la adquisición de un activo que no constituye un negocio; consiguientemente, el valor contable de la participación se distribuyó entre los diferentes activos adquiridos (básicamente un inmueble) y pasivos asumidos, sin reconocimiento de fondo de comercio de consolidación.

El movimiento de las Inversiones Inmobiliarias en el ejercicio es el siguiente:

Concepto	Terrenos Inmobiliarios	Construcciones Inmobiliarias	Total
Activo			
Saldo 31.12.18	9.429	2.816	12.245
Aumentos	-178	178	178
Traspasos	-168	168	-
Saldo 31.12.19	9.261	3.163	12.423
Aumentos	-	294	294
Saldo 31.12.20	9.261	3.457	12.718
Amort. Acumulada			
Saldo 31.12.18	-	605	605
Aumentos	-	119	119
Traspasos	-	-14	-14
Saldo 31.12.19	-	710	710
Aumentos	-	112	112
Saldo 31.12.20	-	822	822
Valor Neto Contable			
Saldo 31.12.19	9.261	2.454	11.714
Saldo 31.12.20	9.261	2.636	11.897

6. Inversiones contabilizadas aplicando el método de la participación

Los datos relativos a las sociedades asociadas incluidas en el perímetro de consolidación a 31 de diciembre de 2020 son los siguientes:

Sociedad	Coste de adquisición (miles de euros)	Porcentaje de participación	Población	Actividad
Inversiones Teide, SICAV, S.A. (*)	1.000	12,52%	Madrid	Tenencia de valores

(*) Esta sociedad se encuentra inscrita en el Registro de Sociedades de Inversión de Capital Variable de la Comisión Nacional de Mercado de Valores. Su valor de cotización a 31 de diciembre de 2020 es de 25,40 euros /acción, ascendiendo el valor razonable de la inversión integrada en el consolidado a 10.411 miles de euros.

A continuación, se presenta información financiera agregada a 31 de diciembre de 2020 y a 31 de diciembre de 2019 de las sociedades asociadas incluidas en la consolidación:

UNIÓN CATALANA DE VALORES S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

	31.12.2020	31.12.19
miles de euros	Inversiones Teide, SICAV, S.A.	Inversiones Teide, SICAV, S.A.
Activos corrientes	72.852	73.743
Activos no corrientes		
Pasivos corrientes (financieros)	522	132
Ingresos de actividades ordinarias	(545)	1.183
Otros resultados integrales	915	12.003
Ingresos por intereses	794	
Gastos por intereses		
Gasto por impuesto sobre sociedades	(11)	(73)
Resultado integral del año	1.151	13.113
Resultado del ejercicio de las actividades continuadas	1.151	13.113
Resultado global total	1.151	13.113
Valor en libros del Grupo en estas asociadas	1.000	1.000

La sociedad Inversiones Teide, SICAV, S.A. cierra sus cuentas anuales al 31 de diciembre. La citada sociedad se ha incluido en la consolidación por el método de la participación. El supuesto que determina la aplicación de dicho procedimiento es su consideración de empresas asociadas, al ejercerse una influencia significativa en su gestión (ver nota 2a).

En relación a Inversiones Teide, SICAV, S.A., y pese a poseer directa e indirectamente la sociedad dominante un porcentaje de participación en el capital social de la misma del 12,52% (14,64% en el año 2019), inferior al 20%, entendemos que se ejerce una influencia significativa en su gestión y por lo tanto procede darle consideración de sociedad asociada en los presentes estados financieros consolidados de Unión Catalana de Valores, S.A. y Sociedades Dependientes a 31 de diciembre de 2020, e integrarla por el método de participación.

La evolución del epígrafe de "Inversiones contabilizadas aplicando el método de la participación" durante el periodo del 2020 y el ejercicio 2019, expresada en miles de euros, es la siguiente:

Concepto	Inversiones Teide, SICAV, S.A.
Saldo 31.12.18	9.295
Resultado puesta en equivalencia	1.854
Incremento participación	-
Baja participación	(869)
Deterioro	131
Saldo 31.12.19	10.411
Resultado puesta en equivalencia	144
Decremento participación	(1.348)
Baja participación	
Deterioro	(144)
Saldo 31.12.20	9.062

A 31 de diciembre de 2020 se hallan pignoradas 197.000 acciones de la sociedad Inversiones Teide SICAV, S.A. por parte de una entidad bancaria como garantía de una póliza de crédito concedida a la Sociedad Dominante.

7. Activos corrientes

Se encuentran registrados:

Deudores y otras cuentas por cobrar a 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019 por importe de 253 miles de euros (en 2019 eran por importe de 421 miles de euros) corresponden al Activo por impuesto corriente y el resto a activos financieros corrientes clasificados en la categoría de préstamos y cuentas a cobrar.

Otros activos financieros corrientes:

Su detalle es el siguiente:

	Miles de euros	
	31.12.20	31.12.19
A valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias		
- Instrumentos de patrimonio	588	467
- Fondos y SICAV	2.723	1.790
A coste amortizado		
- Créditos	-	-
	3.311	2.257

Dentro de la categoría de Activos a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias se incluyen aquellos adquiridos con el objetivo de enajenarlos en el corto plazo o aquellos que forman parte de una cartera de instrumentos financieros identificados y gestionados de forma conjunta y de la que existen evidencias de actuaciones recientes para obtener ganancias en el corto plazo. Se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada. Los costes de la transacción directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. Su valoración posterior se realiza por su valor razonable imputando directamente en la cuenta de pérdidas y ganancias los cambios que se produzcan en el mismo.

Otros activos corrientes

En la categoría de otros activos corrientes figuran créditos concedidos a terceros vinculados a coste amortizado (véase nota 11). El total de los créditos concedidos son por importe de 215 miles de euros y en el año anterior por 1,289 euros.

Estas inversiones se valoran posteriormente a su coste amortizado y los intereses devengados en el período se calculan aplicando el método del tipo de interés efectivo. El valor en libros de dichos préstamos y partidas a cobrar es una aproximación racional a su valor razonable.

La totalidad de activos registrados por su valor razonable por el Grupo corresponden a variables de nivel 1 de jerarquía, con precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la entidad puede acceder en la fecha de valoración.

8. Fondos propios

a) Capital suscrito de la sociedad dominante

Al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019 el capital suscrito está representado por 130.000 acciones al portador de 30,05 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas.

Dichas acciones, que cotizan en Bolsa, confieren los mismos derechos a sus tenedores, siendo el derecho de voto proporcional al valor nominal.

Los accionistas con participación igual o superior al 10% del capital suscrito son los siguientes:

	<u>Porcentaje de participación</u>
C.A. de Valores y Rentas, S.A.	52,25%
Inversiones Sen, S.L.	11,36%
Inversiones Gopin, S.A.	13,05%
Inversiones Tomls, S.L.	11,36%
Inversiones Puigdrau, S.L.	11,36%

b) El detalle de reservas es el siguiente:

	<u>31.12.20</u>	<u>31.12.19</u>
Reserva legal	781	781
Otras reservas de la sociedad dominante	512	1.979
Reservas en sociedades consolidadas por integración global	5.775	5.528
Reservas en sociedades consolidadas por el método de participación	6.831	4.977
	<u>13.900</u>	<u>13.265</u>

Reserva legal

La reserva legal, que corresponde a la sociedad dominante y se incluye en otras reservas de la sociedad dominante, podrá utilizarse para aumentar el capital social en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva podrá destinarse a la compensación de pérdidas, siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

c) Ganancias básicas por acción

Las ganancias básicas por acción se obtienen dividiendo el beneficio atribuible a accionistas de la sociedad dominante entre el número medio ponderado de las acciones en circulación durante el año, excluido el número medio de las acciones propias mantenidas a lo largo del ejercicio.

Al 31 de diciembre de 2020 el detalle es el siguiente:

- Beneficio atribuible a los accionistas de la Sociedad:	181 miles de euros
- Número medio ponderado de acciones:	130.000 acciones
- Ganancias por acción:	0,01 miles de euros

Al 31 de diciembre de 2019 el detalle es el siguiente:

- Pérdida atribuible a los accionistas de la Sociedad:	2.276 miles de euros
- Número medio ponderado de acciones:	130.000 acciones
- Ganancias por acción:	0,0175 miles de euros

d) Dividendos por acción

El dividendo por acción se obtiene dividiendo el dividendo repartido a accionistas de la sociedad dominante entre el número medio ponderado de las acciones en circulación durante el año, excluido el número medio de las acciones propias mantenidas a lo largo del ejercicio.

Durante el ejercicio 2020 no se han repartido dividendos por parte de la Sociedad Dominante.

En fecha 20 de junio de 2019 se acordó la aprobación de reparto de un dividendo extraordinario con cargo a reservas. En la que dicha acta se mencionaba que se desafectaban reservas de libre disposición por importe de 1.700 miles de euros, con el fin específico de destinarlas al reparto de dividendo extraordinario, de modo que por acuerdo del Consejo de Administración, se pudiera decidir distribuir como máximo tal cifra, en una o varias ocasiones para los accionistas.

En la misma fecha el Consejo de Administración decidió repartir un dividendo extraordinario contra reservas por importe de 650 miles de euros según lo aprobado por la Junta.

Durante el ejercicio 2019 no se repartieron dividendos por parte de la Sociedad Dominante.

Al 31 de diciembre de 2019 el detalle es el siguiente:

- Dividendos repartidos a los accionistas de la Sociedad:	650 miles de euros*
- Número medio ponderado de acciones:	130.000 acciones
- Dividendos por acción:	0,005 miles de euros

(*) Correspondientes a un dividendo con cargo a reservas voluntarias repartido por Unión Catalana de Valores, S.A.

e) Distribución de resultados

Los resultados de Unión Catalana de Valores, S.A. y de las sociedades dependientes serán aplicados en la forma en que lo acuerden las respectivas Juntas Generales de Accionistas.

Con fecha 21 de diciembre de 2017 la Junta General de Accionistas de la Sociedad Dominante aprobó el reparto de un dividendo a cuenta de los resultados del 2017 por importe de 260.000 euros, habiéndose repartido en el ejercicio 2018.

En el mes de noviembre de 2018 se realizó un reparto de un dividendo con cargo a reservas por importe de 1.079 miles de euros por parte de la Sociedad Dominante.

En el presente ejercicio no hay ningún dividendo a cuenta acordado del resultado del ejercicio 2020.

9. Situación fiscal

El Grupo de sociedades no tributa en régimen de tributación consolidado, presentando sus declaraciones impositivas cada sociedad de forma individual. El resultado contable consolidado del ejercicio y la suma de bases imponibles del perímetro de la consolidación (sociedades españolas en integración global) se diferencian por los siguientes conceptos:

2020

RESULTADO CONTABLE DEL EJERCICIO (Beneficio)		182
	<u>Aumentos</u> <u>Disminuciones</u>	
Impuesto sobre Sociedades	107	107
Diferencias permanentes		
- Resultados de las sociedades método de la participación	815	815
- De los ajustes de consolidación		
Diferencias permanentes individuales	2	2
Diferencias temporarias sociedades Individuales	45	45
Compensación bases imponibles negativas		<u>(681)</u>
BASE IMPONIBLE DEL PERÍMETRO DE CONSOLIDACIÓN (Resultado fiscal)		<u>470</u>
		<u>2019</u>
RESULTADO CONTABLE DEL EJERCICIO (Beneficio)		2.100
	<u>Aumentos</u> <u>Disminuciones</u>	
Impuesto sobre Sociedades	267	267
Diferencias permanentes		
- Resultados de las sociedades método de la participación	(1.854)	(1.854)
- De los ajustes de consolidación	(504)	(504)
Diferencias permanentes individuales	(205)	(205)
Diferencias temporarias sociedades Individuales	45	45
Compensación bases imponibles negativas		<u>-</u>
BASE IMPONIBLE DEL PERÍMETRO DE CONSOLIDACIÓN (Resultado fiscal)		<u>(151)</u>

El desglose del gasto por Impuesto sobre Sociedades es el siguiente:

	Impuesto corriente	2020 Variación de <u>impuesto diferido</u> De activo Diferencias temporarias	Total
<u>Imputación a pérdidas y ganancias</u>			
Operaciones continuadas	96	11	107
Total gasto por impuesto			107

Activos por impuesto diferido registrados

Los activos por impuesto diferido corresponden a diferencias temporarias por dotaciones efectuadas al depósito asociado a BS Plan Directivos. Han sido registrados en el balance de situación por considerar los Administradores de la Sociedad que, conforme a la mejor estimación sobre los resultados futuros de la Sociedad, incluyendo determinadas actuaciones de planificación fiscal, es probable que dichos activos sean recuperados.

El importe de los activos por impuesto diferido a 31 de diciembre de 2020 es por importe de 190, mientras que el importe de los activos por impuesto diferido en el ejercicio anterior ascendía a 178 miles de euros.

Pasivos por impuesto diferido registrados

A 31 de diciembre de 2020 no hay registrados pasivos por impuesto diferido. Tampoco en el ejercicio anterior había registrados pasivos por impuesto diferido.

Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectores

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. A 31 de diciembre de 2020 las Sociedades tienen abiertos a Inspección fiscal todos los impuestos a los que el Grupo está sujeto para los ejercicios no prescritos. Los Administradores de la Sociedad dominante consideran que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, aún en caso de que surgieran discrepancias en la interpretación normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a los estados financieros consolidados adjuntos.

10. Deudas a corto plazo con entidades de crédito

Las deudas con entidades de crédito corresponden en total a 3 pólizas de crédito según lo siguiente:

- Dos pólizas de crédito, cuyo saldo dispuesto a 31 de diciembre de 2020 asciende a 6.102 miles euros (6.338 miles de euros a 31 de diciembre de 2019) con un límite total de 6.500 miles euros.
 - Una de las mencionadas pólizas tiene un límite de 4.500 miles de euros para el 2020, 3.500 miles de euros en 2021 y 2022.
 - La otra póliza que figura en el pasivo corriente tiene un límite 2.000 miles de euros y su vencimiento es 2020.
- Una póliza de crédito dispuesta a 31 de diciembre de 2020 en 1.000 miles de euros (a 31 de diciembre de 2019 en 1.000 miles de euros) y cuyo límite es 1.000 miles de euros y devenga un tipo de interés del 1%. Dicha póliza tiene pignoradas las inversiones financieras indicadas en nota 7 que posee el Grupo. El vencimiento de la póliza de crédito está fijado en 2020.

El valor en libros es una aproximación racional de su valor razonable.

11. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

A 31 de diciembre de 2020 y 2019 no había pagos pendientes a proveedores que sobrepasaran la fecha de cierre el máximo legal, ni ha habido pagos realizados durante el ejercicio que sobrepasen el plazo legal de acuerdo a lo establecido en la Ley 15/2010 de 5 de julio.

Debido a su corto vencimiento, el valor contable es muy similar a su valor razonable.

12. Saldos con partes vinculadas

A 31 de diciembre de 2020 existen créditos a cobrar con empresas vinculadas por importe de 215 miles de euros. A 31 de diciembre de 2019 existían créditos a cobrar con empresas vinculadas por importe de 1.289 miles de euros. Dichos créditos devengan intereses de mercado. Las partes vinculadas con las que se mantienen los créditos anteriores son Setepinoliana, S.L., C.A. de Valores y Rentas, S.A., Inmobiliaria Manresana, S.L. y Manresana de Alquileres, S.L.

13. Ingresos y gastos**a) Importe neto de la cifra de negocios**

El importe neto de la cifra de negocios asciende a 513 miles de euros correspondiente a la

actividad de alquiler prestada por la sociedad dependiente Titleist S.A. En el ejercicio 2019 el importe neto de la cifra de negocios por el mismo concepto ascendía a 775 miles de euros.

b) Personal

El Grupo sólo ha tenido una persona empleada durante el ejercicio, con funciones directivas.

c) Detalle de resultados consolidados

Sociedad	2020	2019
Unión Catalana de Valores, S.A.	648	(366)
Inversiones Teide, SICAV, S.A.	(761)	1.854
Inversiones Oliana, S.A.	32	225
Titleist, S.A.	263	387
	<u>182</u>	<u>2.100</u>

d) Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros

El desglose del epígrafe de los ejercicios 2020 y 2019 corresponde en su totalidad al resultado por enajenaciones de instrumentos financieros de activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias y en su mayoría a la reversión del deterioro del valor razonable de la participación en puesta en equivalencia.

e) Variación de valor razonable en instrumentos financieros

La variación de valor razonable corresponde íntegramente a activos financieros valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias y vinculados a los activos financieros corrientes y no corrientes.

La variación del valor razonable de la sociedad en puesta en equivalencia es fruto del beneficio individual corregido por el beneficio generado a nivel consolidado debido a la disminución del porcentaje de participación en la sociedad en puesta en equivalencia.

f) Diferencias de cambio

El importe de las diferencias de cambio reconocidas en el resultado del ejercicio 2020 y 2019 corresponde a transacciones liquidadas en el ejercicio correspondiente a efectivo y otros medios líquidos equivalentes.

g) Ingresos financieros

Los ingresos financieros reconocidos en el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020 han ascendido a 57 miles de euros (47 miles de euros en el mismo periodo en 2019) y correspondían a dividendos e intereses de bonos, principalmente.

h) Gastos financieros

Los gastos financieros corresponden básicamente a intereses con entidades de crédito.

14. Información segmentada

El Grupo realiza dos actividades. Una actividad es la tenencia de valores mobiliarios y otra la actividad inmobiliaria.

A continuación, se realiza un detalle de la cuenta de explotación por actividades:

Conceptos	Fijos		
	Segmentos		Total
	Tenencia de valores	Alquileres inmuebles	
Importe neto de la cifra de negocios	-	513	513
Otros ingresos de explotación	-	-	-
Gastos de personal	(358)	(54)	(412)
Amortización del inmovilizado	(2)	(71)	(73)
Otros gastos de explotación	(303)	(137)	(440)
Pérdidas, deterioros y variación de provisiones	-	-	-
Otros resultados	5	5	10
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	(658)	256	(402)
Ingresos financieros	29	28	57
Gastos financieros	(145)	(4)	(149)
Variación de valor razonable en instrumentos financieros	360	-	360
Diferencias de Cambio	(2)	-	(2)
Deterioro y resultado por enajenaciones Inst. financ	(77)	1	(76)
Resultado de entidades valoradas por el método de la participación	355	-	355
Participación en beneficios (pérdidas) de sociedades puestas en equivalencia	144	-	144
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	7	281	288
Flujos netos de efectivo de las actividades de:			
Explotación	(533)	352	(181)
Inversión	1.160	-	1.160
Financiación	(1.232)	-	(1.232)

15. Política y Gestión de Riesgos Financieros

General

El Grupo está expuesto a los siguientes riesgos relacionados con el uso de Instrumentos financieros:

- Riesgo de crédito.
- Riesgo de liquidez.
- Riesgo de mercado; Incluye riesgo de tipo de interés, riesgo de tipo de cambio y otros riesgos de precios.

Esta nota proporciona información acerca de la exposición del Grupo a cada uno de los riesgos mencionados, los objetivos del Grupo y los procedimientos para medir y gestionar el riesgo, así como la gestión del capital llevada a cabo por el Grupo.

Las políticas de gestión de riesgos del Grupo son establecidas con el objeto de identificar y analizar los riesgos a los que se enfrenta el Grupo, fijar límites y controles de riesgo adecuados, y para controlar los riesgos y el cumplimiento de los límites. Regularmente se revisan las políticas y los procedimientos de gestión de riesgos a fin de que se reflejen los cambios en las condiciones de

mercado y en las actividades del Grupo. El Grupo, a través de sus normas y procedimientos de gestión, pretende desarrollar un ambiente de control estricto y constructivo en el se entiendan sus funciones y obligaciones.

El Comité de Auditoría del Grupo supervisa la manera en que la dirección controla el cumplimiento de las políticas y los procedimientos de gestión de riesgos del Grupo y revisa si la política de gestión de riesgos es apropiada respecto de los riesgos a los que se enfrenta el Grupo.

Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es el riesgo al que se enfrenta el Grupo si un cliente o contraparte en un instrumento financiero no cumple con sus obligaciones contractuales, y se origina principalmente en los deudores comerciales y en las inversiones en activos financieros del Grupo.

Deudores comerciales

El Grupo no prevé riesgos de insolvencia significativos siendo el saldo en dicho epígrafe como no relevante.

Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo de que el Grupo no pueda cumplir con sus obligaciones financieras a medida que vencen. El enfoque del Grupo para gestionar la liquidez es asegurar, en la medida de lo posible, que siempre va a contar con liquidez suficiente para cumplir con sus obligaciones en el momento de su vencimiento, tanto en condiciones normales como en situaciones de tensión, sin incurrir por ello en pérdidas inaceptables ni arriesgar la reputación del Grupo. El Grupo lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez, fundada en la disponibilidad de efectivo y de líneas de financiación mediante un importe suficiente de líneas que permiten al Grupo llevar a cabo sus planes de negocio y operaciones con fuentes de financiación estables y aseguradas.

A 31 de diciembre de 2020 el Grupo dispone de un total de efectivo y otros medios líquidos equivalentes por un total de 12 miles de Euros (192 miles de euros al 31 de diciembre de 2019). Su fondo de maniobra es muy solvente y el riesgo tampoco sería relevante.

Riesgo de mercado

El riesgo de mercado es el riesgo de que cambios en los precios de mercado, por ejemplo en los tipos de cambio, tipos de interés o precios de instrumentos de patrimonio, afecten a los ingresos del Grupo o al valor de los instrumentos financieros que mantiene. El objetivo de la gestión del riesgo de mercado es administrar y controlar las exposiciones del Grupo a este riesgo dentro de unos parámetros razonables y al mismo tiempo optimizar la rentabilidad.

(i) Riesgo de tipo de cambio

Como consecuencia de la inversión en activos denominados en divisas distintas a la moneda funcional se asume un riesgo derivados de las fluctuaciones del tipo de cambio. Su principal riesgo procede sobre todo del dólar.

(ii) Riesgo de tipo de interés

El riesgo de tipo de interés del Grupo surge de los recursos ajenos corrientes y no corrientes.

El objetivo de la gestión del riesgo de tipos es alcanzar un equilibrio en la estructura de la deuda, no siendo está muy relevante con respecto al patrimonio consolidado del Grupo.

(ii) Riesgo de mercado

Los principales riesgos que pueden afectar a Unión Catalana de Valores, S.A. y Sociedades

dependientes, son básicamente los derivados de las inversiones mobiliarias efectuadas por mediación de mercados bursátiles organizados y las inversiones inmobiliarias realizadas a través de la toma de participaciones en sociedades cuyo objetivo es la tenencia de inmuebles para su explotación vía arrendamiento.

Gestión del capital

La Sociedad dominante, Unión Catalana de Valores, S.A., tiene como actividad principal la tenencia y compraventa de valores mobiliarios. De ella dependen una sociedad dedicada también a la tenencia de valores mobiliarios (Inversiones Olíana, S.L.), hallándose asociada al grupo otra entidad que tiene también por objeto la tenencia de valores (Inversiones Telde, SICAV, S.A.) y una sociedad cuya actividad principal es la inmobiliaria (Titleist, S.A.).

Los objetivos de la Sociedad dominante, bien sea directamente, bien a través de su empresa dependiente, se pueden resumir en la obtención de beneficios en base al desarrollo de las actividades propias de su objeto social de manera que permita una adecuada retribución del capital y el reparto de un dividendo a los accionistas. Para ello, las políticas de inversión en valores mobiliarios siguen el día a día de los mercados financieros intentando gestionar las respectivas carteras de valores con criterios de adecuación al entorno económico de cada momento, con la máxima profesionalidad y en todo caso con criterios de prudencia y realismo.

Los procesos de gestión son congruentes con esta política del grupo, es decir, desde la dirección de "Unión Catalana de Valores, S.A." se gestiona el patrimonio social con el asesoramiento de los equipos profesionales más adecuados que aseguren en todo momento el cumplimiento de las políticas y los objetivos sociales.

En cuanto a la sociedad Titleist, S.A. que tiene por objeto principal la actividad inmobiliaria, es propietaria de un inmueble en la zona de negocios de Barcelona cuyo destino es el arrendamiento de oficinas y locales comerciales, con la política de procurar en todo momento la máxima ocupación y rendimiento del edificio.

Las inversiones inmobiliarias que tal sociedad realiza, al margen de la citada, son gestionadas asimismo atendiendo a criterios de rentabilidad y de seguridad, evitando riesgos no compatibles con los criterios de gestión prudente del grupo de empresas.

La política de endeudamiento del grupo hasta la fecha y sus intenciones futuras son perfectamente compatibles con los objetivos y políticas explicados, ya que básicamente las inversiones son cubiertas a cargo de las reservas sociales y en todo caso el endeudamiento no supera ni hay intención de que lo haga en el futuro, los límites adecuados en cada momento.

Actualmente el capital social de "Unión Catalana de Valores, S.A." es de 3.906.500 euros y por el momento no existe intención de proceder a su modificación, sino que es política de la sociedad gestionar los recursos de que dispone con los criterios apuntados.

En igual sentido, no existe intención de realizar emisiones futuras de deuda ni alterar significativamente la relación actual entre fondos propios y endeudamiento.

16. Análisis de sensibilidad

El grupo ha efectuado un análisis de sensibilidad para cada tipo de riesgo de mercado al que la entidad está expuesta en la fecha de presentación, mostrando cómo podría verse afectado el resultado del ejercicio y el patrimonio neto por cambios en la variable relevante de riesgo, que sean razonablemente posibles en dicha fecha.

El grupo está expuesto al riesgo del precio de los instrumentos financieros clasificados como disponibles para la venta y mantenidos para negociar y para gestionar este riesgo diversifica su cartera seleccionando aquellos valores cotizados que combinen un menor índice de volatilidad y altos ratios de clasificación crediticia.

El riesgo de mercado es un riesgo de carácter general existente por el hecho de invertir en cualquier tipo de activo. La cotización de los activos depende especialmente de la marcha de los mercados financieros, así como de la evolución económica de los emisores que, por su parte, se ven influidos por la situación general de la economía mundial y por circunstancias políticas y económicas dentro de los respectivos países.

Analizando los activos consolidados cotizados y disponibles para la venta del Grupo han sido identificados los siguientes riesgos a los que está expuesta la compañía y para la que se han realizado análisis de sensibilidad:

Riesgo de inversión en países emergentes: Las inversiones en mercados emergentes pueden ser más volátiles que las inversiones en mercados desarrollados. Algunos de estos países pueden tener gobiernos relativamente inestables, economías basadas en pocos industrias y mercados de valores en los que se negocian un número limitado de éstos. El riesgo de nacionalización o expropiación de activos, y de inestabilidad social, política y económica es superior en los mercados emergentes que en los mercados desarrollados. Los mercados de valores de países emergentes suelen tener un volumen de negocio considerablemente menor al de un mercado desarrollado lo que provoca una falta de liquidez y una alta volatilidad de los precios.

Riesgo de mercado: El riesgo de mercado es un riesgo de carácter general existente por el hecho de invertir en cualquier tipo de activo. La cotización de los activos depende especialmente de la marcha de los mercados financieros, así como de la evolución económica de los emisores que, por su parte, se ven influidos por la situación general de la economía mundial y por circunstancias políticas y económicas dentro de los respectivos países. En particular las inversiones conllevan un:

Riesgo de mercado por inversión en renta variable: Derivado de las variaciones en el precio de los activos de renta variable. El mercado de renta variable presenta, con carácter general una alta volatilidad lo que determina que el precio de los activos de renta variable pueda oscilar de forma significativa.

Riesgo de tipo de interés: Las variaciones o fluctuaciones de los tipos de interés afectan al precio de los activos de renta fija. Subidas de tipos de interés afectan, con carácter general, negativamente al precio de estos activos mientras que bajadas de tipos determinan aumentos de su precio. La sensibilidad de las variaciones del precio de los títulos de renta fija a las fluctuaciones de los tipos de interés es tanto mayor cuanto mayor es su plazo de vencimiento.

Riesgo de crédito: Como consecuencia de la inversión en activos de renta fija se asume un riesgo derivado de la probabilidad de impago de la deuda, así como del incremento del spread que determinan caídas en los precios.

Riesgo de tipo de cambio: Como consecuencia de la inversión en activos denominados en divisas distintas a la divisa de referencia de la participación se asume un riesgo derivado de las fluctuaciones del tipo de cambio.

El mayor riesgo al que tiene que hacer frente UNCAVASA es a la variación en el precio, aunque gracias a la diversificación de su cartera éstos se ven mitigados. El principal riesgo en divisas proviene de su posición en divisas distintas del euro, sobre todo dólar. El análisis de sensibilidad se realiza bajo los siguientes escenarios:

1. **Mercado bajista:** escenario en el que los principales mercados de renta variable sufran caídas del 20%, el crudo cae un 20% y la volatilidad sube un 150%.

2. **Depreciación dólar:** una depreciación del dólar americano del 10% frente al euro y propagación vía correlaciones a otros activos.
3. **Caídas en los mercados emergentes del 10%** con propagación al resto de activos.
4. **Subida de 100 p.b. en la TIR del bono a 10 años americano** y propagación vía correlaciones a otros activos.
5. **Apreciación del dólar:** una apreciación del dólar americano del 10% frente al euro y propagación vía correlaciones a otros activos.
6. **Mercado alcista:** escenario en el que los principales mercados de renta variable suben un 20%, el crudo sube un 20% y la volatilidad cae un 40%.

Escenario	P&G %	P&G
7. Mercado bajista	-14,97%	-316.026 €
Depreciación dólar	0,88%	18.598 €
Mercados emergentes -10%	-7,79%	-164.484 €
Subida TIR americana	3,43%	72.453 €
Apreciación dólar	-0,95%	-19.980 €
Mercado alcista	13,20%	278.708 €

Los escenarios 1, 3 y 5 supondrían unas pérdidas para el conjunto del año y que, por lo tanto, tendrían un efecto negativo en el Patrimonio Neto consolidado de la compañía. Mientras que los escenarios 2, 4 y 6 supondrían ganancias para el conjunto del año y que, por lo tanto, tendrían un efecto positivo en el Patrimonio Neto Consolidado de la compañía.

b) Los métodos e hipótesis utilizados al elaborar el análisis de sensibilidad:

El análisis de sensibilidad se ha realizado estudiando distintos escenarios, unos probables y otros reales que han ocurrido en el pasado, estresando la cartera consolidada de UNCAVASA.

Para ello se han usado terminales de mercado como Bloomberg, internacionalmente reconocida en la modelización de carteras y gestión de activos. Su herramienta "PORT" permite estresar una o más variables de los activos de una cartera bajo distintos escenarios con el uso de datos históricos. Así mismo considera la propagación, vía correlaciones, al resto de activos de una cartera.

Las principales hipótesis usadas han sido:

1. Un movimiento a la baja del activo más volátil (renta variable) y que tras varios años de mercado alcista podría estar llegando al fin del ciclo, apoyado en la normalización de política monetaria en Estados Unidos. Si bien es cierto que el mercado europeo ofrece todavía cierto potencial debido a vientos de cola presentes, el mercado americano está caro (por valoraciones) y si los tipos a largo plazo de Estados Unidos continúan subiendo podrían perjudicar a la renta variable americana, extendiéndose al resto del mundo.
2. Un shock procedente de países emergentes es uno de los riesgos a los que está sometido el actual escenario de crecimiento mundial. Aunque ahora mismo no hay ningún foco concreto es algo que siempre puede surgir por la dependencia de algunas de estas economías al crudo (Rusia, Colombia) y al comercio mundial que podría sufrir por las políticas de Trump (México, China)
3. La mejora macro en la Eurozona podría provocar que el euro comenzase un período de apreciación frente a su cesta de divisas, sobre todo contra el dólar. Si bien este escenario implicaría una subida en las bolsas europeas también se traduciría en una subida de los tipos a largo plazo europeos y del euro.

No se han producido cambios en los métodos e hipótesis en utilizados en el análisis de sensibilidad con respecto al ejercicio anterior y que se utilizan para la gestión interna del Grupo.

17. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El epígrafe de "Efectivo y equivalentes" del activo del balance consolidado está formado íntegramente por saldos en caja y bancos. Todos los saldos recogidos en este epígrafe son de libre disposición, no existiendo garantía o prenda alguna sobre los mismos.

18. Operaciones con partes vinculadas

Los importes devengados durante los ejercicios 2020 y 2019 por remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración, que a su vez ejercen funciones de alta dirección de la Sociedad Dominante, clasificadas por conceptos, han sido las siguientes:

	2020	2019
Sueldos, dietas y otras remuneraciones	313	163
Aportaciones a Plan de Directivos (*)	45	23
Primas de seguros de vida	88	82
	446	268

(*) La Sociedad Dominante tiene contratado desde diciembre de 2002 un Plan BS Directivos con la finalidad de cubrir el sueldo del Presidente de la Sociedad Dominante una vez éste se haya jubilado o en los casos de fallecimiento o invalidez permanente. Consiste en ir aportando primas fijas anuales establecidas en la póliza como aportaciones realizadas a un plan de aportación definida que se encuentra externalizado con el Banc de Sabadell. La compañía aseguradora es la que garantiza el compromiso con este directivo. Existe una cláusula en la que se menciona que en el caso de jubilación anticipada Unión Catalana de Valores, S.A. tiene la potestad de rescatar el importe acumulado desembolsado.

No se han concedido anticipos ni créditos a los miembros del Consejo de Administración y a la alta dirección de Unión Catalana de Valores, S.A. a 31 de diciembre de 2020 ni a 31 de diciembre de 2019, ni existen obligaciones en materia de pensiones y seguros de vida respecto de los miembros antiguos y actuales, a excepción de lo comentado en el cuadro anterior.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de Julio, con las modificaciones introducidas por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio 2017 y los actuales, así como las personas vinculadas a los mismos a que se refiere el artículo 231 del RLSC no han comunicado situaciones de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la Sociedad.

Se detallan a continuación las participaciones directas o indirectas que los anteriores administradores o alguna persona vinculada a los mismos ostentan en sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de la Sociedad y/o los cargos que en ellas desempeñan:

Administrador	Sociedad	Porcentaje de participación directa	Porcentaje de participación indirecta	Cargo o función desempeñada
Alfredo Álvarez Gomis	C.A. Valores y Rentas, S.A. Inversiones Teide, SICAV, S.A.	0,21%	-	Consejero
Luis G. Cascante Gomis	C.A. Valores y Rentas, S.A. Inversiones Teide, SICAV, S.A.	0,15%	-	Consejero
Enrique Gomis Pihlo	Inversiones Teide, SICAV, S.A. Invermay, SICAV, S.A. C.A. Valores y Rentas, S.A. Inversiones Gopin, S.A.	0,70%	-	Presidente C. de A. Consejero Presidente C. de A. Presidente C. de A.
Otros herederos de M ^l Loreto Pihlo Prat	C.A. Valores y Rentas, S.A. Inversiones Teide, SICAV, S.A. Inversiones Gopin, S.A.	- 0,78% 33%	-	-
M ^l Loreto Gomis Pihlo	Inversiones Gopin, S.A.	33%	-	Consejera
Joaquín Calsina Gomis	Inversiones Teide, SICAV, S.A.	0,03%	-	Consejero

19. Otra información

Los honorarios devengados por los auditores de la Sociedad durante el ejercicio por trabajos de auditoría de cuentas anuales individuales y consolidadas han ascendido en el ejercicio 2019 y 2020 a 15.500 euros y 16.500 euros respectivamente.

La plantilla del grupo en 2020 y 2019 está compuesta por una persona con la categoría de alta dirección y sexo masculino.

Dada la actividad de las sociedades del grupo no existe en los presentes estados financieros consolidados ninguna partida que deba ser reseñada en relación con información sobre medio ambiente.

20. Hechos posteriores

En el momento de formulación de las presentes cuentas anuales consolidadas, España, como otros muchos países, sigue inmersa en situación de pandemia originada por el Coronavirus (COVID-19).

Asimismo, esta situación ha conllevado incertidumbres y consecuencias significativas, no solo en el ámbito económico y financiero de las sociedades sino también en otros ámbitos como el mercantil, laboral y fiscal. Por ello, en España, y para ir mitigando los posibles impactos de esta crisis y su efecto en la actividad de este país el Gobierno ha ido tomando medidas.

De acuerdo con el marco normativo de Información financiera aplicable a la Sociedad, y en relación con las cuentas anuales del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020, las consecuencias derivadas del COVID-19 se consideran un hecho posterior que no requiere un ajuste en las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2020 al no poner de manifiesto circunstancias que ya existían al cierre del ejercicio, sin perjuicio de que deban ser objeto de información en la memoria en función de la importancia de las mismas.

A la fecha de formulación de estas cuentas anuales consolidadas, los administradores han llevado a cabo una evaluación de los hechos descritos y de su impacto sobre el Grupo y sus operaciones. Así, como consecuencia de la crisis causada por el brote del coronavirus, y dado el sector en el que opera el Grupo, a fecha actual los hechos que han supuesto un impacto significativo para el Grupo han sido los siguientes:

Dado el amplio margen entre el valor en libros a 31 de diciembre de 2020 y el importe recuperable de las inversiones en empresas del grupo de la Sociedad, a fecha actual no se prevé un impacto en

la valoración de las empresas participadas. Para ello, la Sociedad ha estimado el posible deterioro de activos financieros y activos no financieros, así como carteras de instrumentos financieros de las sociedades en las que participa, estimando en las mismas un impacto no significativo que pueda afectar la valoración de las empresas del grupo registrada por la Sociedad.

Estimaciones de deterioro de activos financieros y no financieros y el impacto en las carteras de instrumentos financieros del Grupo

Debido a la situación de Covid19 los mercados financieros y en especial la renta variable sufrieron importantes recortes durante buena parte del ejercicio 2020. La incertidumbre, peor enemigo de los mercados, se instaló a corto plazo y dañó las cotizaciones además de la confianza de los inversores. En la parte final del ejercicio 2020 se reactivaron las bolsas, lo que permitió recuperar en parte las bajadas sufridas durante los meses anteriores.

Estimaciones del valor de los inmuebles y a las rentas derivadas del alquiler de sociedad dependiente

Por lo que respecta a la actividad del alquiler a fecha actual se han realizado ciertas renegociaciones con algunos de los inquilinos con motivo del Covid-19 con impacto en la cuenta de pérdidas y ganancias de 2020 dado el acuerdo de quita alcanzado con los mismos.

A pesar de lo anterior, el Grupo no estima una variación significativa del valor de mercado inmobiliario de los inmuebles del Grupo que pueda afectar el importe registrado en las cuentas anuales consolidadas.

Cabe destacar que en cuanto al test de sensibilidad mostrado en la nota 16 de las presentes cuentas anuales consolidadas del grupo, se ha realizado con la estimación de información disponible a la fecha de 31 de diciembre de 2020. Dada la incertidumbre actual motivada por la situación excepcional del Covid19, si bien dicho test no se ha actualizado con las hipótesis actuales, en la presente nota sobre hechos posteriores hemos detallado los riesgos y realizado una estimación de los impactos significativos actuales que han supuesto y suponen un riesgo de mercado para el Grupo.

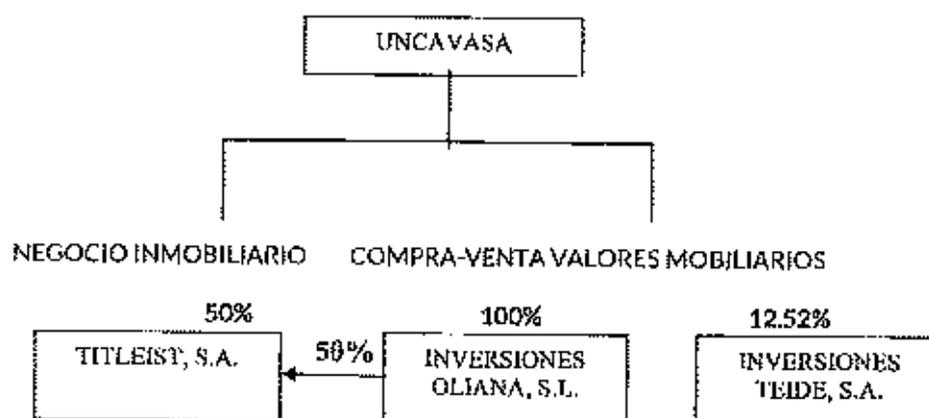
Asimismo, los Administradores de la Sociedad manifiestan que, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables ofrecen la imagen del patrimonio, de la situación financiera y del resultado del emisor, y que el informe de gestión incluye un análisis fiel de la evolución y resultados empresariales y de la posición del emisor, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbre a que se enfrentan.

Unión Catalana de Valores, S.A. Informe de Gestión 2020

1. Estructura del Grupo

Unión Catalana de Valores, S.A. (en adelante Uncavasa), es una sociedad que cotiza en la Bolsa de Barcelona desde el ejercicio 2002. Es la Sociedad Dominante de un grupo de entidades dependientes compuesto por participaciones accionariales en sectores estratégicos como el negocio inmobiliario y la compraventa de valores mobiliarios.

La estructura del Grupo es la siguiente:



La sociedad Inversiones Teide, S.A. se encuentra inscrita en el Registro de Sociedades de Inversión de Capital de la Comisión Nacional de Mercado de Valores. Su valor de cotización a 31 de diciembre de 2020 es de 25,80 euros acción y a 31 de diciembre de 2019 era 20,40 euros/acción.

Durante el ejercicio 2017 se produjeron las siguientes fusiones:

- Con fecha 29 de junio de 2017 el Consejo de Administración de Uncavasa, acordó la fusión de las sociedades Unión Catalana de Valores, S.A. y Uncavasa Holding, S.L.U. mediante la absorción de la segunda por parte de la primera y la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida. Como consecuencia de la fusión por absorción, la sociedad absorbente adquirió en bloque todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. Los balances de fusión aprobados fueron a 31 de diciembre de 2016. Las operaciones llevadas a cabo por la sociedad absorbida se consideraron realizadas a efectos contables por la absorbente a partir del día 1 de enero de 2017. La escritura de fusión fue inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona el 20 de septiembre de 2017.
- Con fecha 6 de noviembre Uncavasa aprobó el proyecto de fusión presentado por el Órgano de Administración de las sociedades Uncavasa Luxemburgo, S.L.U. (sociedad absorbente) e Inversiones Oliana, S.L.U. (sociedad absorbida), siendo aprobados los balances de fusión cerrados el 31 de agosto de 2017. Como consecuencia de la fusión por absorción, la sociedad absorbente adquirió en bloque todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. Todas las operaciones de la sociedad absorbida que se extinguieron se consideraron realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente a partir de 1 de enero de 2017. Asimismo, se decidió que la sociedad absorbente adoptase la denominación social de la sociedad absorbida. La escritura de fusión fue inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona el 26 de enero de 2018.

2. Principales Riesgos

El grupo ha efectuado un análisis de sensibilidad para cada tipo de riesgo de mercado al que la entidad está expuesta en la fecha de presentación, mostrando cómo podría verse afectado el resultado del ejercicio y el patrimonio neto por cambios en la variable relevante de riesgo, que sean razonablemente posibles en dicha fecha.

El grupo está expuesto al riesgo del precio de los instrumentos financieros clasificados como disponibles para la venta y mantenidos para negociar y para gestionar este riesgo diversifica su cartera seleccionando aquellos valores cotizados que combinen un menor índice de volatilidad y altos ratios de clasificación crediticia.

El riesgo de mercado es un riesgo de carácter general existente por el hecho de invertir en cualquier tipo de activo. La cotización de los activos depende especialmente de la marcha de los mercados financieros, así como de la evolución económica de los emisores que, por su parte, se ven influidos por la situación general de la economía mundial y por circunstancias políticas y económicas dentro de los respectivos países.

Analizando los activos consolidados cotizados y disponibles para la venta del Grupo han sido identificados los siguientes riesgos a los que está expuesta la compañía y para la que se han realizado análisis de sensibilidad:

Riesgo de inversión en países emergentes: Las inversiones en mercados emergentes pueden ser más volátiles que las inversiones en mercados desarrollados. Algunos de estos países pueden tener gobiernos relativamente inestables, economías basadas en pocas industrias y mercados de valores en los que se negocian un número limitado de éstos. El riesgo de nacionalización o expropiación de activos, y de inestabilidad social, política y económica es superior en los mercados emergentes que en los mercados desarrollados. Los mercados de valores de países emergentes suelen tener un volumen de negocio considerablemente menor al de un mercado desarrollado lo que provoca una falta de liquidez y una alta volatilidad de los precios.

Riesgo de mercado: El riesgo de mercado es un riesgo de carácter general existente por el hecho de invertir en cualquier tipo de activo. La cotización de los activos depende especialmente de la marcha de los mercados financieros, así como de la evolución económica de los emisores que, por su parte, se ven influidos por la situación general de la economía mundial y por circunstancias políticas y económicas dentro de los respectivos países. En particular las inversiones conllevan un:

Riesgo de mercado por inversión en renta variable: Derivado de las variaciones en el precio de los activos de renta variable. El mercado de renta variable presenta, con carácter general una alta volatilidad lo que determina que el precio de los activos de renta variable pueda oscilar de forma significativa.

Riesgo de tipo de interés: Las variaciones o fluctuaciones de los tipos de interés afectan al precio de los activos de renta fija. Subidas de tipos de interés afectan, con carácter general, negativamente al precio de estos activos mientras que bajadas de tipos determinan aumentos de su precio. La sensibilidad de las variaciones del precio de los títulos de renta fija a las fluctuaciones de los tipos de interés es tanto mayor cuanto mayor es su plazo de vencimiento.

Riesgo de crédito: Como consecuencia de la inversión en activos de renta fija se asume un riesgo derivado de la probabilidad de impago de la deuda, así como del incremento del spread que determinan caídas en los precios

Riesgo de tipo de cambio: Como consecuencia de la inversión en activos denominados en divisas distintas a la divisa de referencia de la participación se asume un riesgo derivado de las fluctuaciones del tipo de cambio.

El mayor riesgo al que tiene que hacer frente UNCAVASA es a la variación en el precio, aunque gracias a la diversificación de su cartera éstos se ven mitigados. El principal riesgo en divisas proviene de su posición en divisas distintas del euro, sobre todo dólar. El análisis de sensibilidad se realiza bajo los siguientes escenarios:

1. **Mercado bajista:** escenario en el que los principales mercados de renta variable sufren caídas del 20%, el crudo cae un 20% y la volatilidad sube un 150%.
2. **Depreciación dólar:** una depreciación del dólar americano del 10% frente al euro y propagación vía correlaciones a otros activos.
3. **Caídas en los mercados emergentes del 10%** con propagación al resto de activos.
4. **Subida de 100 p.b. en la TIR del bono a 10 años americano** y propagación vía correlaciones a otros activos.
5. **Apreciación del dólar:** una apreciación del dólar americano del 10% frente al euro y propagación vía correlaciones a otros activos.
6. **Mercado alcista:** escenario en el que los principales mercados de renta variable suben un 20%, el crudo sube un 20% y la volatilidad cae un 40%.

7.

Escenario	P&G %	P&G
Mercado bajista	-14,97%	-316.026 €
Depreciación dólar	0,88%	18.598 €
Mercados emergentes -10%	-7,79%	-164.484 €
Subida TIR americana	3,43%	72.453 €
Apreciación dólar	-0,95%	-19.980 €
Mercado alcista	13,20%	278.708 €

Los escenarios 1, 3 y 5 supondrían unas pérdidas para el conjunto del año y que, por lo tanto, tendrían un efecto negativo en el Patrimonio Neto consolidado de la compañía. Mientras que los escenarios 2, 4 y 6 supondrían ganancias para el conjunto del año y que, por lo tanto, tendrían un efecto positivo en el Patrimonio Neto Consolidado de la compañía.

b) Los métodos e hipótesis utilizados al elaborar el análisis de sensibilidad:

El análisis de sensibilidad se ha realizado estudiando distintos escenarios, unos probables y otros reales que han ocurrido en el pasado, estresando la cartera consolidada de UNCAVASA.

Para ello se han usado terminales de mercado como Bloomberg, internacionalmente reconocida en la modelización de carteras y gestión de activos. Su herramienta "PORT" permite estresar una o más variables de los activos de una cartera bajo distintos escenarios con el uso de datos históricos. Así mismo considera la propagación, vía correlaciones, al resto de activos de una cartera.

Las principales hipótesis usadas han sido:

4. Un movimiento a la baja del activo más volátil (renta variable) y que tras varios años de mercado alcista podría estar llegando al fin del ciclo, apoyado en la normalización de política monetaria en Estados Unidos. Si bien es cierto que el mercado europeo ofrece todavía cierto potencial debido a vientos de cola presentes, el mercado americano está caro (por valoraciones) y si los tipos a largo plazo de Estados Unidos continúan subiendo podrían perjudicar a la renta variable americana, extendiéndose al resto del mundo.

5. Un shock procedente de países emergentes es uno de los riesgos a los que está sometido el actual escenario de crecimiento mundial. Aunque ahora mismo no hay ningún foco concreto es algo que siempre puede surgir por la dependencia de algunas de estas economías al crudo (Rusia, Colombia) y al comercio mundial que podría sufrir por las políticas de Trump (México, China)
6. La mejora macro en la Eurozona podría provocar que el euro comenzase un periodo de apreciación frente a su cesta de divisas, sobre todo contra el dólar. Si bien este escenario implicaría una subida en las bolsas europeas también se traduciría en una subida de los tipos a largo plazo europeos y del euro.

No se han producido cambios en los métodos e hipótesis en utilizados en el análisis de sensibilidad con respecto al ejercicio anterior y que se utilizan para la gestión interna del Grupo.

3. Actividades de Investigación y Desarrollo

Debido a la actividad de la Sociedad, no se han llevado a cabo actividades de Investigación y desarrollo.

4. Acciones Propias

La sociedad dominante no ha adquirido acciones propias durante el ejercicio ni se han producido acontecimientos posteriores significativos.

5. Capital Social

Al 31 de diciembre de 2020, el capital social de Uncavasa está representado por 130.000 acciones de 30,05 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, de una misma clase y serie, y que confieren los mismos derechos y obligaciones a todos sus titulares.

6. Restricción a la transmisibilidad de valores

No existen restricciones estatutarias a la transmisibilidad de los valores representativos del capital social.

7. Participaciones significativas en el capital, directas o indirectas.

<u>Accionista</u>	<u>% Directo</u>	<u>% Indirecto</u>
Cia.Anma. de Valores y Rentas, S.A.	52,250	0,000
Herederos de Dña. Gomis Perera, Gertrudis	0,008	11,360
Inversiones Gopin, S.A.	13,055	52,250
Inversiones Pulgdrat, S.L.	11,360	0,000
Inversiones Sen, S.L.	11,360	0,000
Inversiones Temis, S.L.	11,360	0,000

8. Restricción al derecho de voto

No existen restricciones a los derechos de voto.

9. Pactos para sociales

La sociedad no tiene conocimiento de la existencia de pactos para sociales.

10. Normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración y a la modificación de los estatutos de la Sociedad.

Nombramiento de los miembros del Consejo de Administración

La designación de los miembros del Consejo de Administración corresponde a la Junta General de Accionistas.

A tal efecto, el art. 22 de los Estatutos sociales establece que:

La sociedad será administrada, regida y representada con las más amplias facultades que en derecho procedan, salvo las que competen a la Junta General con arreglo a la Ley y a estos Estatutos, por un Consejo de Administración compuesto por un mínimo de tres miembros y un máximo de diecisiete. Compete a la Junta General de accionistas la fijación del número de consejeros.

Para ostentar el cargo de Consejero no será necesaria la condición de accionista. Y el art. 23 de los mismos Estatutos dispone:

Los consejeros nombrados desempeñarán sus cargos por un plazo de cuatro años, sin perjuicio de su reelección, así como de la facultad de la Junta General de proceder en cualquier tiempo y momento a la destitución de los mismos de conformidad a lo establecido en la Ley y en estos Estatutos.

Si durante el plazo para el que fueron nombrados los Consejeros se produjesen vacantes, el Consejo podrá designar las personas que hayan de ocuparlas hasta que se reúna la primera Junta General.

Modificación de Estatutos sociales de la Sociedad

El procedimiento para la modificación de Estatutos Sociales viene regulado en el art. Título VIII Capítulo Primero de la Ley de Sociedades de Capital, y que exige aprobación por la Junta General de Accionistas, con las mayorías previstas en los art. 194 y 201 de la citada Ley.

El art. 15 de los Estatutos sociales dispone:

1. Son atribuciones de la Junta General Ordinaria censurar la gestión social, examinar y aprobar en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado.
2. Compete a la Junta General Extraordinaria:
 - a) Deliberar y resolver sobre las propuestas que formule el Consejo de Administración o los Accionistas instantes de la Junta y que se hubieran hecho constar en la convocatoria.
 - b) Acordar el aumento o reducción del Capital Social, la emisión de obligaciones, la modificación de estos Estatutos o la disolución de la Sociedad.
 - c) El nombramiento y separación de los Consejeros, de los liquidadores y de los auditores de cuentas, así como el ejercicio de la acción social de responsabilidad contra cualquiera de ellos.
 - d) La supresión o limitación del derecho de suscripción preferente.
 - e) La transformación, la fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo y el traslado de

domicilio al extranjero, así como las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la Sociedad.

- f) La aprobación del balance final de liquidación.
- g) La adquisición, la enajenación o la aportación a otra sociedad de activos esenciales, así como la transferencia a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia Sociedad, aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas. Se presumirá el carácter esencial de las actividades y de los activos operativos cuando el volumen de la operación supere el veinticinco por ciento del total de activos del balance.
- h) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la Sociedad.
- i) La política de remuneraciones de los Consejeros en los términos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital.
- j) Cualesquiera otros asuntos que determinen la ley o estos Estatutos.

El art. 1. del Reglamento de la Junta General establece:

Los accionistas, constituidos en la Junta General debidamente convocada, decidirán por mayoría simple en los asuntos propios del a competencia de la Junta, salvo en los que se requiera una mayoría legal distinta. Todos los socios, incluso los disidentes y no asistentes a la reunión, quedan sometidos a los acuerdos de la Junta General, sin perjuicio de los derechos de impugnación establecidos en la Ley.

El art. 3.1. del Reglamento de la Junta General establece:

Las Juntas Generales serán convocadas por el Presidente del Consejo de Administración o por quien haga sus veces, previo acuerdo del Consejo, mediante anuncio publicado en: (i) el Boletín Oficial del Registro Mercantil o en uno de los diarios de mayor circulación en España; (ii) en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores; y (iii) en la página web de la Sociedad, con la antelación mínima con respecto a la fecha fijada para su celebración establecida legalmente. En los casos en que la Ley así lo permita, las Juntas Generales Extraordinarias podrán ser convocadas con una antelación mínima de quince (15) días.

El anuncio expresará la fecha y lugar de la reunión y todos los asuntos que hayan de tratarse en la reunión, así como las restantes menciones que exija la ley. Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán solicitar, mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria de la Junta General Ordinaria, que se publique un complemento a la misma incluyendo uno o más puntos del Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la reunión de la Junta General Ordinaria, bajo pena de nulidad de la Junta. Asimismo, en los términos legalmente establecidos, los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta convocada. Podrá en el mismo anuncio expresarse la fecha de la reunión en que, si precediere, se reunirá la Junta en segunda convocatoria, debiendo mediar, entre la fecha de la primera y la segunda reunión por lo menos un plazo de veinticuatro horas. Los accionistas sin previa convocatoria, podrán reunirse en Junta General Ordinaria o Extraordinaria, y quedará ésta válidamente constituida para tratar cualquier asunto de su respectiva incumbencia, siempre que esté presente la totalidad del capital social y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta, pudiendo tomar los acuerdos que estimaren oportunos, mediante la

observancia en cuanto al número de votos para tomar acuerdos, de lo que se previene en los presentes Estatutos.

11. Los poderes de los miembros del consejo de administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o comprar acciones.

El art. 25 de los Estatutos sociales desarrollan las facultades del consejo de administración de la sociedad.

El Consejo de Administración podrá hacer y llevar a cabo cuanto esté comprendido dentro del objeto social, así como ejercitar cuantas facultades no estén expresamente reservadas por la Ley o por estos Estatutos a la Junta General. En especial ostentará la dirección, administración y representación de la Sociedad. A modo meramente enunciativo, corresponde a la Administración las siguientes facultades y todo cuanto con ellas esté relacionado:

- a) Adquirir, disponer, enajenar, gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, y constituir, aceptar, modificar y extinguir toda clase de derechos personales y reales, incluso hipotecas.
- b) Otorgar toda clase de actos, contratos o negocios jurídicos, con los pactos, cláusulas y condiciones que estimen oportuno establecer, transigir y pactar arbitrajes, tomar parte en concursos y subastas, hacer propuestas y aceptar adjudicaciones. Adquirir, gravar y enajenar por cualquier título, y en general realizar cualesquiera operaciones sobre acciones, obligaciones y otros títulos valores, así como realizar actos de los que resulte la participación en otras sociedades, bien concurriendo a su constitución o suscribiendo acciones en aumentos de capital u otras emisiones de títulos valores.
- c) Administrar bienes muebles e inmuebles; hacer declaraciones de edificación y plantación, deslindes, amojonamientos, divisiones materiales, modificaciones hipotecarias, concertar, modificar y extinguir arrendamientos, y cualesquiera otras cesiones de uso y disfrute.
- d) Librar, aceptar, endosar, tomar, afianzar, intervenir y protestar letras de cambio, letras financieras y otros documentos de giro.
- e) Tomar dinero a préstamo o crédito, reconocer deudas y créditos.
- f) Disponer, seguir, abrir y cancelar cuentas y depósitos de cualquier tipo en cualquier clase de entidades de crédito y ahorro, bancos, incluso el de España y demás bancos, institutos y organismos oficiales, haciendo todo cuanto la legislación y la práctica bancaria permitan. Alquiler y utilizar cajas de seguridad.
- g) Otorgar contratos de trabajo, de transporte y traspaso de locales de negocio: retirar y remitir géneros, envíos y giros.
- h) Comparecer ante toda clase de Juzgados y Tribunales de cualquier jurisdicción y ante toda clase de organismos públicos, en cualquier concepto, y en toda clase de juicios y procedimientos; interponer recursos, incluso de casación, revisión o nulidad, ratificar escritos y desistir de las actuaciones, ya directamente o por medio de Abogados y Procuradores, a los que podrán conferir los oportunos poderes.
- i) Dirigir la organización comercial de la Sociedad y sus negocios, nombrando y separando empleados y representantes.
- j) Otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados; retirar y cobrar cualquier cantidad o fondos de cualquier organismo público o privado, firmando al efecto cartas de pago, recibos, facturas y libramientos.
- k) Ejecutar y, en su caso, elevar a públicos los acuerdos adoptados por la Junta General.

I) Delegar a favor de terceras personas tanto físicas como jurídicas todas y cada una de las facultades que anteceden y sean delegables de conformidad a la vigente Ley y los Estatutos Sociales.

El art. 3.2. del Reglamento de la Junta General establece:

Son atribuciones de la Junta General Ordinaria censurar la gestión social, examinar y aprobar en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado

El art. 3.3. del Reglamento de la Junta General Extraordinaria establece:

A) Deliberar y resolver sobre las propuestas que formule el Consejo de Administración o los Accionistas instantes de la Junta y que se hubieran hecho constar en la convocatoria.

B) Acordar el aumento o reducción del Capital Social, la emisión de obligaciones, la modificación de estos Estatutos o la disolución de la Sociedad.

C) El nombramiento y separación de los Consejeros, de los liquidadores y de los auditores de cuentas, así como el ejercicio de la acción social de responsabilidad contra cualquiera de ellos.

D) La supresión o limitación del derecho de suscripción preferente.

E) La transformación, la fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo y el traslado de domicilio al extranjero, así como las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la Sociedad.

F) La aprobación del balance final de liquidación.

G) La adquisición, la enajenación o la aportación a otra sociedad de los activos esenciales, así como la transferencia a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia Sociedad, aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas. Se presumirá el carácter esencial de las actividades y de los activos operativos cuando el volumen de la operación supere el veinticinco por ciento del total de activos del balance.

H) La política de remuneraciones de los Consejeros en los términos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital.

I) Cualesquiera otros asuntos que determinen la ley o estos Estatutos.

El Consejo de Administración ejercerá las facultades que le concede el art. 25 de los Estatutos Sociales.

No existen acuerdos sociales que amplíen dichas facultades en relación con la adquisición o recompra de acciones.

12. Los acuerdos significativos que haya celebrado la Sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la Sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la Sociedad esté obligada legalmente a dar publicidad a esta información.

No existen acuerdos celebrados por la Sociedad que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición.

Los acuerdos entre la Sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la

relación laboral ilegal a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.

No existen acuerdos en este sentido.

13. Reglamento Interno de Conducta y Política Anticorrupción

El Consejo de Administración de UNCAVASA, en su firme compromiso con la tolerancia cero ante el delito y con la ética en los negocios, aprobó en fecha 8 de junio de 2004, un Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los mercados de valores. Recientemente, y en el marco de la implementación de un programa de Corporate Compliance, se ha aprobado el Código Ético de UNCAVASA, en el que se recogen los valores, principios y estándares éticos sobre los que se fundamenta la actividad del Grupo y de sus empleados, directivos y administradores.

UNCAVASA cuenta también con una Política Anticorrupción por medio de la que se desarrollan las directrices en materia de prevención de la corrupción y de los conflictos de interés contenidas en el Código Ético, así como con un documento sobre normas básicas en materia de uso adecuado de los equipos informáticos corporativos. Asimismo, cuenta con un Manual para la prevención de riesgos penales.

En este sentido, y con el objeto de comunicar el programa de Corporate Compliance de forma íntegra a sus empleados, UNCAVASA realizó en fecha 13 de junio de 2017 una formación presencial, correspondiente a las siguientes normas y contenidos: la reforma del Código Penal español; las exigencias que se derivan para UNCAVASA en materia de Corporate Compliance; el Código Ético; el Reglamento Interno de Conducta; la Política Anticorrupción; normas en materia de uso adecuado de los medios telemáticos corporativos; normas básicas para la prevención del blanqueo de capitales; las funciones del Compliance Officer; el régimen disciplinario; y el canal de denuncias.

14. Nombramiento nuevo miembro del Consejo de Administración

En la Junta General Ordinaria y Extraordinaria Universal de Accionistas de Uncavasa de fecha 26 de Junio de 2018, se dejó expresa constancia del fallecimiento en fecha 10 de abril de 2018 de la consejera Dña. M^a de Loreto Pintó Prat, adjuntándose al Acta un original del certificado de defunción.

A los efectos del artículo 147.1.3º del Reglamento del Registro Mercantil, se acordó el cese de Dña. M^a de Loreto Pintó Prat como consejera de la Sociedad por causa de su fallecimiento, acordándose nombrar como nuevo miembro del Consejo de Administración de la Sociedad con efectos a partir de la Junta, por el plazo estatutario de cuatro años, con todas las facultades que la Ley y los Estatutos Sociales otorgan, a Doña María de Loreto Gomis Pintó, que aceptó el cargo en su favor deferido mediante la firma de la citada Acta, comprometiéndose a desempeñar su cargo bien y fielmente, y manifestando no hallarse incurso de las incompatibilidades legales y, en particular en las previstas en el artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital, la Ley 3/2015, de 30 de marzo, y en la legislación autonómica aplicable.

15. Medio ambiente

La Sociedad no tiene activos ni ha incurrido en gastos destinados a la minimización del impacto medioambiental y a la protección y mejora del medio ambiente por importe significativo. Asimismo, no existen provisiones para riesgos y gastos ni contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente.

16. Resultados de los Negocios y Perspectivas del Grupo Uncavasa para el ejercicio 2020

El resultado del Grupo del ejercicio de 2020 presenta una ganancia, antes de impuestos, de 182 miles de euros. Fruto de los buenos resultados experimentados por la Inversiones Teide Sicav S.A.

El resultado del grupo consolidado en el periodo anterior ascendió a un beneficio de 2.100 miles de euros.

En espera de que se produzca una mejora de los indicadores económicos generales, las políticas de inversión de la sociedad en valores mobiliarios y la gestión de su cartera de valores se seguirán gestionando con los habituales criterios de prudencia y adecuación al entorno económico del momento. Durante este ejercicio se ha registrado resultados positivos.

Además de los riesgos propios del negocio y del entorno económico en el que opera Unión Catalana de Valores, S.A., no se presentan riesgos e incertidumbres considerables derivados de la propia valoración que los administradores de la sociedad pudieran hacer de la evolución de la sociedad expuestas en dicho apartado.

17. Periodo medio de pago.

El periodo medio de pago a proveedores es de 70 días al cierre del ejercicio 2020 (70 días al cierre del ejercicio 2019).

18. Hechos posteriores.

En el momento de formulación de las presentes cuentas anuales consolidadas, España, como otros muchos países, sigue inmersa en situación de pandemia originada por el Coronavirus (COVID-19). Asimismo, esta situación ha conllevado incertidumbres y consecuencias significativas, no solo en el ámbito económico y financiero de las sociedades sino también en otros ámbitos como el mercantil, laboral y fiscal. Por ello, en España, y para ir mitigando los posibles impactos de esta crisis y su efecto en la actividad de este país el Gobierno ha ido tomando medidas.

De acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, y en relación con las cuentas anuales consolidadas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020, las consecuencias derivadas del COVID-19 se consideran un hecho posterior que no requiere un ajuste en las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2020 al no poner de manifiesto circunstancias que ya existían al cierre del ejercicio, sin perjuicio de que deban ser objeto de información en la memoria en función de la importancia de las mismas.

A la fecha de formulación de estas cuentas anuales consolidadas, los administradores han llevado a cabo una evaluación de los hechos descritos y de su impacto sobre el Grupo y sus operaciones.

Así, como consecuencia de la crisis causada por el brote del coronavirus, y dado el sector en el que opera el Grupo, a fecha actual los hechos que han supuesto un impacto significativo para el Grupo han sido los siguientes:

Dado el amplio margen entre el valor en libros a 31 de diciembre de 2020 y el importe recuperable de las inversiones en empresas del grupo de la Sociedad, a fecha actual no se prevé un impacto en la valoración de las empresas participadas. Para ello, la Sociedad ha estimado el posible deterioro de activos financieros y activos no financieros, así como carteras de instrumentos financieros de las sociedades en las que participa, estimando en las mismas un impacto no significativo que pueda afectar la valoración de las empresas del grupo registrada por la Sociedad.

Estimaciones de deterioro de activos financieros y no financieros y el impacto en la las Carteras de Instrumentos financieros del Grupo

Debido a la situación de Covid19 los mercados financieros y en especial la renta variable sufrieron importantes recortes durante buena parte del ejercicio 2020. La incertidumbre, peor enemigo de los mercados, se instaló a corto plazo y dañó las cotizaciones además de la confianza de los inversores. En la parte final del ejercicio 2020 se reactivaron las bolsas, lo que permitió recuperar, en parte, las bajadas sufridas durante los meses previos.

Estimaciones del valor de los inmuebles y a las rentas derivadas del alquiler de sociedad dependiente

Por lo que respecta a la actividad del alquiler a fecha actual se han realizado ciertas renegociaciones con algunos de los inquilinos con motivo del Covid-19 con impacto en la cuenta de pérdidas y ganancias de 2020 dado el acuerdo de quita alcanzado con los mismos.

A pesar de lo anterior, el Grupo no estima una variación significativa del valor de mercado inmobiliario de los inmuebles del Grupo que pueda afectar el importe registrado en las cuentas anuales consolidadas.

Cabe destacar que en cuanto al test de sensibilidad mostrado en la nota 16 de las presentes cuentas anuales consolidadas del grupo, se ha realizado con la estimación de información disponible a la fecha de 31 de diciembre de 2020. Dada la incertidumbre actual motivada por la situación excepcional del Covid19, si bien dicho test no se ha actualizado con las hipótesis actuales, en la presente nota sobre hechos posteriores hemos detallado los riesgos y realizado una estimación de los impactos significativos actuales que han supuesto y suponen un riesgo de mercado para el Grupo.

Asimismo, los Administradores de la Sociedad manifiestan que, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables ofrecen la imagen del patrimonio, de la situación financiera y del resultado del emisor, y que el informe de gestión incluye un análisis fiel de la evolución y resultados empresariales y de la posición del emisor, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbre a que se enfrentan.

000045

Unión Catalana de Valores, S.A.

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

EJERCICIO 2020

**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR**

Fecha fin del ejercicio de referencia: 31/12/2020

CIF: A-08483257

Denominación Social:

UNION CATALANA DE VALORES, S.A.

Domicilio social:

VIA LAIETANA, 45, 7º, 7ª BARCELONA

A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
21/12/1981	3.906.500,00	130.000	130.000

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí
 No

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	
COMPAÑIA ANONIMA DE VALORES Y RENTAS, S.A.	52,25	0,00	0,00	0,00	52,25
INVERSIONES GOPIN, S.A.	13,06	52,25	0,00	0,00	65,31
INVERSIONES TEMIS, S.L.	11,36	0,00	0,00	0,00	11,36
INVERSIONES PUIGDRAU, S.L.	11,36	0,00	0,00	0,00	11,36
INVERSIONES SEN, S.L.	11,36	0,00	0,00	0,00	11,36

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
INVERSIONES GOPIN, S.A.	COMPAÑIA ANONIMA DE	52,25	0,00	52,25

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
	VALORES Y RENTAS, S.A.			

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acontecidos durante el ejercicio:

Movimientos más significativos

Dña. Catriudis Gomis Perera posee un porcentaje total en Unión Catalana De Valores, S.A. del 11,568%. El 0,008% lo posee directamente y el 11,360% indirectamente a través de la sociedad Inversiones Puigtrou, S.L. tras su fallecimiento, los herederos de las participaciones de Inversiones Puigtrou, S.L. y de Unión Catalana de Valores, S.A. titularidad de Dña. Catriudis Gomis Perera son sus seis hijos a partes iguales.

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	% derechos de voto que pueden ser transmitidos a través de instrumentos financieros	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
DON ALFREDO ALVAREZ GOMIS	0,16	0,00	0,00	0,00	0,16	0,16	0,00
DON JOAQUÍN CALSINA GOMIS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DOÑA MARIA DE LORETO GOMIS PINTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON ENRIQUE GOMIS PINTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
% total de derechos de voto en poder del consejo de administración						0,16	

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	% derechos de voto que pueden ser transmitidos a través de instrumentos financieros
Sin datos					



A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario, excepto las que se informen en el apartado A.6:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		

A.6. Describa las relaciones, salvo que sean escasamente relevantes para las dos partes, que existan entre los accionistas significativos o representados en el consejo y los consejeros, o sus representantes, en el caso de administradores persona jurídica.

Explique, en su caso, cómo están representados los accionistas significativos. En concreto, se indicarán aquellos consejeros que hubieran sido nombrados en representación de accionistas significativos, aquellos cuyo nombramiento hubiera sido promovido por accionistas significativos, o que estuvieran vinculados a accionistas significativos y/o entidades de su grupo, con especificación de la naturaleza de tales relaciones de vinculación. En particular, se mencionará, en su caso, la existencia, identidad y cargo de miembros del consejo, o representantes de consejeros, de la sociedad cotizada, que sean, a su vez, miembros del órgano de administración, o sus representantes, en sociedades que ostenten participaciones significativas de la sociedad cotizada o en entidades del grupo de dichos accionistas significativos:

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación/cargo
Sin datos			

A.7. Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

- Sí
 No



Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, describalas brevemente:

Sí
 No

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

NO EXISTEN

A.8. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifique/a:

Sí
 No

Nombre o denominación social
INVERSIONES COPIN, S.A.

A.9. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas(*)	% total sobre capital social
		0,00

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Sin datos	

Explique las variaciones significativas habidas durante el ejercicio:

Explique las variaciones significativas

No se han producido variaciones significativas durante el ejercicio.



A.10. Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias.

NO EXISTE MANDATO

A.11. Capital flotante estimado:

	%
Capital flotante estimado	0,62

A.12. Indique si existe cualquier restricción (estatutaria, legislativa o de cualquier índole) a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado, así como aquellos regímenes de autorización o comunicación previa que, sobre las adquisiciones o transmisiones de instrumentos financieros de la compañía, le sean aplicables por normativa sectorial.

Sí
 No

A.13. Indique si la Junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

Sí
 No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

A.14. Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado de la Unión Europea.

Sí
 No

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera:

B. JUNTA GENERAL

B.1. Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general:

Sí
 No

B.2. Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

Sí
 No

B.3. Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.

El artículo 15 bis. B de los Estatutos Sociales establece que es competencia de la Junta General de Accionistas cualquier asunto que determinen estos o la Ley, estando entre ellos, de conformidad con el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, "cualquier modificación de los estatutos".

Para que la Junta General de Accionistas pueda acordar válidamente la modificación de los estatutos sociales será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representantes que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho de voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento del capital. En cuanto a la mayoría necesaria para acordar la modificación, el artículo 19 de los Estatutos Sociales, de conformidad con el artículo 194 de la Ley de Sociedades de Capital, exige que, cuando concurren accionistas que representen menos de cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de capital presente o representado en la Junta. Cada acción confiere los mismos derechos, en proporción a su valor nominal, cualquiera que sea el capital desembolsado por cada una de ellas.

Igualmente, según el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, cuando se proponga una modificación de estatutos, los administradores deberán redactar el texto íntegro de la modificación que se propone y un informe escrito justificado de la modificación que deberá ser puesto a disposición de los accionistas con motivo de la convocatoria de la Junta que delibera dicha modificación.

B.4. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los de los dos ejercicios anteriores:

Fecha junta general	Datos de asistencia				Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia Voto electrónico	Otros	
26/06/2018	100,00	0,00	0,00	0,00	100,00
De los que Capital flotante	100,00	0,00	0,00	0,00	100,00
20/11/2018	100,00	0,00	0,00	0,00	100,00
De los que Capital flotante	100,00	0,00	0,00	0,00	100,00
20/06/2019	0,28	99,66	0,00	0,00	99,94



Fecha junta general	Datos de asistencia				Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		
			Voto electrónico	Otros	
De los que Capital flotante	0,28	99,66	0,00	0,00	99,94
22/07/2020	0,28	99,38	0,00	0,00	99,66
De los que Capital flotante	0,28	99,38	0,00	0,00	99,66

B.5. Indique si en las juntas generales celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que, por cualquier motivo, no haya sido aprobado por los accionistas:

- Sí
 No

B.6. Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general, o para votar a distancia:

- Sí
 No

B.7. Indique si se ha establecido que determinadas decisiones, distintas a las establecidas por Ley, que entrañan una adquisición, enajenación, la aportación a otra sociedad de activos esenciales u otras operaciones corporativas similares, deben ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas:

- Sí
 No

B.8. Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad:

La página web es la siguiente: www.uncavasa.com

En esta misma dirección se puede acceder a la información relativa a las pasadas juntas generales de la Sociedad (www.uncavasa.com)>Gobierno Corporativo>Juntas Generales.

C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

C.1. Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales y el número fijado por la junta general:

Número máximo de consejeros	17
Número mínimo de consejeros	3
Número de consejeros fijado por la junta	7

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON ALFREDO ALVAREZ GOMIS		Dominical	CONSEJERO	10/07/2003	26/06/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON LUIS G CASCANTE GOMIS		Dominical	CONSEJERO	29/06/2015	20/06/2019	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON MANUEL DE TORD HERRERO		Independiente	CONSEJERO	29/06/2015	20/06/2019	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JOAQUIN CALSINA GOMIS		Dominical	CONSEJERO	10/07/2003	26/06/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA MARIA DE LORETO GOMIS PINTO		Dominical	CONSEJERO	26/06/2018	26/06/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON ENRIQUE GOMIS PINTO		Ejecutivo	PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO	29/07/1986	26/06/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON ANTONIO GIL PEREZ		Independiente	CONSEJERO	29/06/2015	29/06/2017	ACUERDO JUNTA

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
						GENERAL DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	7
----------------------------	---

Indique los ceses que, ya sea por dimisión o por acuerdo de la Junta general, se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento del cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si el cese se ha producido antes del fin del mandato
Sin datos					

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS		
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
DON ENRIQUE GOMIS PINTO	CONSEJERO DELEGADO	Don Enrique Gomis es titulado de Ingeniero por la Escuela Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona en 1978 y MBA por ESADE en 1982. Es Presidente de Unión Catalana de Valores, S.A. Inició su actividad profesional en Bectel Corporation en Los Ángeles de 1978 hasta 1979 y ocupó un cargo de responsabilidad como Subdirector en Fuerzas Hidroeléctricas del Segre desde 1974 hasta 1984. Es Consejero y Presidente de Inmobiliaria Manresana, S.L. desde 1989. Consejero de Invermay Simcav desde 1989. Consejero y Presidente de Inversiones Teide Simcav desde 1989. Con anterioridad había sido Consejero de Corsabe S.C.R. desde 1986 hasta 2016. Consejero de Metròpolis S.L. de 2010 hasta 2014, Consejero de Redefite S.L. de 1993 hasta 1999 y Consejero de Aries Complex de 1993 hasta 1999. Asimismo, ocupó el cargo de Presidente en Corsabe S.C.R. de 2001 hasta el 2004. Es miembro del patronato de la Fundación San Joaquín en Catalunya.

Número total de consejeros ejecutivos	1
% sobre el total del consejo	14,29

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
DON ALFREDO ALVAREZ GOMIS	INVERSIONES SEN, S.L.	El Sr. Alvarez es Consejero de la sociedad Compañía Anónima de Valores y Rentas S.A., Consejero de Inmobiliaria Manresana S.L. desde 2001, Administrador mancomunado de Sesión S.L. desde 2005 y Administrador mancomunado de Inversiones Sen S.L. desde 2003. Inició su actividad en Unión Catalana de Valores, S.A. en el año 2003 como Consejero y posteriormente como miembro del Comité de Auditoría y Comité de Nombramientos y Retribuciones. Desde su posición ha contribuido junto al resto del equipo directivo que lidera el Presidente a impulsar y consolidar el proceso de crecimiento que ha experimentado Unión Catalana de Valores, S.A.
DON LUIS G CASCANTE GOMIS	INVERSIONES TEMIS, S.L.	El Sr. Cascante es titulado de Ingeniero por la Escuela Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona en 1971. Inició su actividad profesional como Administrador en Urgelense de Radio i Televisió, explotadora de concesiones de radio en F.M. (Radio Valira) de 1986 hasta 1994. Ha desarrollado su carrera profesional como Director en Hidroeléctrica del Valira, S.L. desde 1997, en Productora Eléctrica Urgelense-I S.L. desde 1995, en Productora Eléctrica Urgelense S.A. desde 1991. Con anterioridad ha sido Director Técnico en Productora Eléctrica Urgelense, S.A. desde 1973 hasta 1991 y Director del departamento de Exportación desde 1971 hasta 1973.
DON JOAQUIN CALSINA GOMIS	INVERSIONES PUIGDRAU, S.L.	El Sr. Calsina es Consejero de la sociedad Trado Aliments, S.L., Consejero de Inmobiliaria Manresana S.L. desde 2001, Administrador solidario de Automóviles Angli S.L. desde 2010, Administrador de Clarena Solar S.L. desde 2008, Administrador de Espacio Solar S.L. desde 2001. Ha sido Administrador de la sociedad Espacio Constructivo Ingenieros S.L. desde 2001 al 2010. Actualmente es apoderado de la sociedad Inversiones Puigdrau S.L. desde 2001. Inició su actividad en Unión Catalana de Valores S.A. en el año 2008 como Consejero y es miembro del Comité de auditoría desde el 29 de junio de 2015.
DOÑA MARIA DE LORETO GOMIS PINTO	INVERSIONES GOPIN, S.A.	La Sra. Gomis es Consejera Delegado de Inversiones Gopin S.A. desde 1997 y ejerce funciones ejecutivas en la misma desde 2014.
Número total de consejeros dominicales		4
% sobre el total del consejo		57,14


**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
DON MANUEL DE TORD HERRERO	El Sr. De Tord es Licenciado en Derecho por la Universidad de Barcelona y tiene una excelente formación en administración y dirección de empresas en ESADE, escuela de negocios de reconocido prestigio internacional. En su carrera profesional tiene amplia experiencia en el sector de la banca, ocupando puestos tales como Director Territorial en Barclays Bank, Director de la División de Alojamientos en el Comité Organizador de la Olimpiada de Barcelona (Coob 92) y como Ejecutivo de cuentas en varias entidades bancarias.
DON ANTONIO GIL PEREZ	Antonio Gil Perez nació en Barcelona en 1960. Licenciado en Derecho, Universidad de Barcelona en 1986. Diplomado como experto tributario y secretario de sociedades. Universidad Abat Oliba. Miembro del Colegio de Abogados de Barcelona Tiene una dilatada experiencia en asesoramiento y planificación fiscal, participando en numerosas reestructuraciones societarias y reorganización societaria de grupos empresariales familiares, así como en procesos de M&A y de tomas de participación. Coordinador e impulsor activo de protocolos familiares de grupos empresariales en cuya gestión participa como miembro de los órganos de administración. Cuenta asimismo con amplia experiencia en el asesoramiento de grandes patrimonios, así como en la fiscalidad de operaciones inmobiliarias. Se incorporó a la firma CUTRE CASAS, GONÇALVES PEREIRA en 1986, uno de los despachos de abogados líderes en la península ibérica, siendo nombrado Socio de la Firma en 1997. En el ámbito económico y social, es Profesor Máster de la Universidad internacional de Catalunya (UIC), y miembro del Consejo de Unión Catalana de Valores, S.A. desde el 2010, donde forma parte además de la comisión de Auditoría y Comité de Nombramientos y retribuciones desde el 29 de junio de 2015.

Número total de consejeros independientes	2
% sobre el total del consejo	28,57

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
Sin datos		

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS			
Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:			
Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
Sin datos			

Número total de otros consejeros externos	N.A.
% sobre el total del consejo	N.A.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual
Sin datos			

C.14 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017
Ejecutivas					0,00	0,00	0,00	0,00
Dominicales	1	1	1	1	25,00	25,00	25,00	25,00
Independientes					0,00	0,00	0,00	0,00
Otras Externas					0,00	0,00	0,00	0,00
Total	1	1	1	1	14,29	14,29	14,29	14,29

C.15 Indique si la sociedad cuenta con políticas de diversidad en relación con el consejo de administración de la empresa por lo que respecta a cuestiones como, por ejemplo, la edad, el género, la discapacidad, o la formación y experiencia profesionales. Las entidades pequeñas y medianas, de acuerdo con la definición contenida en la Ley de Auditoría de Cuentas, tendrán que informar, como mínimo, de la política que tengan establecida en relación con la diversidad de género.

- Sí
 No
 Políticas parciales

En caso afirmativo, describa estas políticas de diversidad, sus objetivos, las medidas y la forma en que se ha aplicado y sus resultados en el ejercicio. También se deberán indicar las medidas concretas adoptadas por el consejo de administración y la comisión de nombramientos y retribuciones para conseguir una presencia equilibrada y diversa de consejeros.

En caso de que la sociedad no aplique una política de diversidad, explique las razones por las cuales no lo hace.

Descripción de las políticas, objetivos, medidas y forma en que se han aplicado, así como los resultados obtenidos

Según lo establecido en el sub-apartado 6º de la letra c) del número 4 del artículo 546 de la Ley de Sociedades de Capital, en su redacción introducida por la Ley 11/2018, de 28 de diciembre, por la que se modifica el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad, el Informe Anual de Gobierno Corporativo de las sociedades cotizadas debe incluir, entre otras:

(a) una descripción de la política de diversidad aplicada en relación con el consejo de administración, de dirección y de las comisiones especializadas que se constituyan en su seno, por lo que respecta a cuestiones como la edad, el género, la discapacidad o la formación y experiencia profesional de sus miembros, incluyendo sus objetivos, las medidas adoptadas, la forma en la que se han aplicado, en particular, los procedimientos para procurar incluir en el consejo de administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres y los resultados en el periodo de presentación de informes, así como las medidas que, en su caso, hubiera acordado respecto de estas cuestiones la Comisión de Nombramientos, e

(b) información acerca de si se facilitó información a los accionistas sobre los criterios y los objetivos de diversidad con ocasión de las elecciones o renovación de los miembros del consejo de administración y de las comisiones especializadas constituidas en su seno.

El Reglamento del Consejo de Administración de Unión Catalana de Valores, S.A., en su artículo 24, establece expresamente que el Comité de Nombramientos y Retribuciones podrá establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.

Asimismo, tal y como aparece reflejado en los informes puestos a disposición de los accionistas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones pone a disposición, en dichos informes, se expone la valoración del Consejo de Administración sobre la competencia, experiencia y méritos de los distintos candidatos, así como su idoneidad para cumplir con sus funciones de consejeros.

La sociedad no aplica una política de diversidad, dado que el nombramiento de nuevos consejeros depende, en gran medida, de la aparición de vacantes en el seno del Consejo, lo que no sucede frecuentemente.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y que la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado y que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres. Indique también si entre estas medidas está la de fomentar que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas:

Explicación de las medidas

En aplicación de las previsiones derivadas de las modificaciones a la Ley de Sociedades de Capital en materia de gobierno corporativo, el Reglamento del Consejo de Unión Catalana de Valores, S.A., expone, en su artículo 24, que el Comité de Nombramientos y Retribuciones podrá establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el consejo de administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras o altas directivas, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos

El nombramiento de nuevos consejeros depende, en gran medida, de la aparición de vacantes en el seno del Consejo, lo que no sucede frecuentemente.



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

000060

En la Junta General Ordinaria y Extraordinaria Universal de Accionistas de Unión Catalana de Valores, S.A. de 26 de junio de 2018 y, a los efectos del artículo 147.13º del Reglamento del Registro Mercantil, se acordó el cese de Dña. M^a Loreto Pintó Prat como consejera de la Sociedad por causa de su fallecimiento. Como consecuencia del acuerdo, se nombró como nuevo miembro del Consejo de Administración de la Sociedad con efectos a partir de día 26 de junio de 2018, por el plazo estatutario de cuatro (4) años, con todas las facultades que la Ley y los Estatutos Sociales otorgan, a Dña. Marta de Loreto Gomis Pintó, que aceptó el cargo en su favor, comprometiéndose a desempeñar su cargo bien y fielmente, y manifestando no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades legales y, en particular en las previstas en el artículo 215 de la Ley de Sociedades de Capital, la Ley 3/2015, de 30 de marzo, y en la legislación autonómica aplicable.

C.1.7 Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración.

El hecho de que una gran parte de los consejeros sean dominicales a propuesta de accionistas con una participación significativa, ha hecho innecesario hasta el momento aprobar una política de selección de consejeros, de manera que no ha sido necesario verificar la misma.

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Nombre o denominación social del accionista	Justificación
Sin datos	

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

- Sí
 No

C.1.9 Indique, en el caso de que existan, los poderes y las facultades delegadas por el consejo de administración en consejeros o en comisiones del consejo:

Nombre o denominación social del consejero o comisión	Breve descripción
ENRIQUE GOMIS PINTO	D. Enrique Gomis Pintó, el Consejero Delegado de la Sociedad, tiene otorgados todos los poderes y facultades que conforme a la Ley, los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo no sean indelegables, en virtud del acuerdo del Consejo de Administración que fue elevado a público mediante escritura de fecha 4 de julio de 2013.

C.1.10 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON ALFREDO ALVAREZ GOMIS	COMPAÑIA ANONIMA DE VALORES Y RENTAS, S.A.	CONSEJERO	NO
DOÑA MARIA DE LORETO GOMIS PINTO	INVERSIONES GOPIN, S.A.	CONSEJERO SECRETARIO	SI

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON ENRIQUE GOMIS PINTO	COMPANÍA ANONIMA DE VALORES Y RENTAS, S.A.	PRESIDENTE	NO
DON ENRIQUE GOMIS PINTO	INVERSIONES TEIDE, S.A. SICAV	PRESIDENTE	SI
DON ENRIQUE GOMIS PINTO	INVERSIONES GOMIN, S.A.	PRESIDENTE	NO
DON ENRIQUE GOMIS PINTO	TITLIST, S.A.	ADMINISTRADOR	SI
DON ENRIQUE GOMIS PINTO	INVERSIONES OLIANA, S.L.	ADMINISTRADOR	SI

C.1.11 Detalle, en su caso, los consejeros o representantes de consejeros personas jurídicas de su sociedad, que sean miembros del consejo de administración o representantes de consejeros personas jurídicas de otras entidades cotizadas en mercados regulados distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
DON ENRIQUE GOMIS PINTO	INVERMAY, SICAV, S.A.	CONSEJERO

C.1.12 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros, identificando, en su caso, dónde se regula:

SI
 No

Explicación de las reglas e identificación del documento donde se regula

El artículo [19.2.h] del Reglamento del Consejo de Administración que para el Consejo pueda dedicar el tiempo y esfuerzo necesario para desempeñar su función con eficacia no podrá formar parte de un número de consejos superior a seis

A los efectos del cómputo del número indicado, no considerarán los consejos de sociedades del grupo de la Sociedad, de las que se forme parte como Consejero propuesto por la Sociedad o por cualquier sociedad del grupo de ésta o aquellos Consejos de sociedades patrimoniales de los consejeros o de sus familiares directos o que constituyan vehículos o complementos para el ejercicio profesional del propio Consejero, de su cónyuge o persona con análoga relación de afectividad, o de sus familiares cercanos. Tampoco se considerará la pertenencia a los Consejos de sociedades que tengan por objeto actividades de ocio, asistencia, o ayuda a terceros, u objeto análogo, complementario o accesorio de cualquiera de estas actividades.

C.1.13 Indique los importes de los conceptos relativos a la remuneración global del consejo de administración siguientes:

Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros)	464
Importe de los derechos acumulados por los consejeros actuales en materia de pensiones (miles de euros)	628
Importe de los derechos acumulados por los consejeros antiguos en materia de pensiones (miles de euros)	

C.1.14 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo/s
DON ENRIQUE GOMIS PINTO	CONSEJERO DOMINICAL EJECUTIVO

Número de mujeres en la alta dirección	
Porcentaje sobre el total de miembros de la alta dirección	100,00
Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	447

C.1.15 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

- Sí
 No

C.1.16 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

El procedimiento de selección, nombramiento, reelección, evaluación y remoción de consejeros aparece regulado en el artículo 30 TRIS de los Estatutos Sociales de la Sociedad y en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración.

Los órganos encargados de la selección y nombramiento de los consejeros evaluarán las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el consejo de administración. A estos efectos, definirán las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante para que puedan desempeñar eficazmente su cometido. Asimismo, elevarán al consejo de administración por cooptación o para su sometimiento a la decisión de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas. También, informarán de las propuestas de nombramiento, reelección o separación de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas de nombramiento y separación de otros directivos y las condiciones básicas de sus contratos.

El Comité de Nombramientos y Retribuciones examinará y organizará la sucesión del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad u, en su caso, formulará las propuestas al consejo de administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá siempre que así lo determine el presidente y cuando lo solicite al menos, la mayoría de sus miembros. La convocatoria se hará de modo que se asegure su conocimiento por los miembros que la integran, en los plazos y formas que se establecen para el consejo de Administración en la Ley.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta decidiéndose en caso de empate, el voto de calidad del presidente.

C.1.17 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones
<p>En la Junta General Ordinaria y Extraordinaria Universal de Accionistas de Unión Catalana de Valores, S.A, de 26 de junio de 2018 y, a los efectos del artículo 167.13º del Reglamento del Registro Mercantil, se acordó el cesa de Dña. Mª. Loreto Pintó Prat como consejero de la Sociedad por causa de su fallecimiento. Como consecuencia del acuerdo, se nombró como nuevo miembro del Consejo de Administración de la Sociedad con efectos a partir de día 26 de junio de 2018, por el plazo estatutario de cuatro (4) años, con todas las facultades que la Ley y los Estatutos Sociales otorgan, a Dña. María de Loreto Gomis Pintó, que aceptó el cargo en su favor, comprometiéndose a desempeñar su cargo bien y fielmente, y manifestando no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades legales y, en particular en las previstas en el artículo 233 de la Ley de Sociedades de Capital, la Ley 3/2015, de 30 de marzo, y en la legislación autonómica aplicable.</p> <p>Cada ejercicio se intenta mejorar para que la información llegue con más antelación a los consejeros y se mejora la calidad de la misma</p>



La información sobre las decisiones es ampliamente debatida

Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto del funcionamiento y la composición del consejo y de sus comisiones y cualquier otra área o aspecto que haya sido objeto de evaluación.

Descripción proceso de evaluación y áreas evaluadas

Según lo establecido en el artículo 24 del Reglamento del Consejo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, evalúa las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el consejo de administración. A estos efectos, define las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.

Anualmente se procede a la evaluación del funcionamiento del Consejo de Administración y de sus comisiones delegadas con el fin de valorar las contribuciones que aportan al Consejo. Para el desarrollo de esta tarea de evaluación, el Presidente del Consejo de Administración entrega a los miembros del Consejo un cuestionario que sirve de guía para evaluar el funcionamiento y la calidad de los trabajos realizados. Una vez obtenidos todos los cuestionarios de evaluación, el Comité de Nombramientos y Retribuciones, elabora un informe por escrito sobre las principales conclusiones que pueden obtenerse de los mismos.

No se ha contactado con el asesoramiento de ningún consultor externo.

C.1.18 Desglose, en aquellos ejercicios en los que la evaluación haya sido auxiliada por un consultor externo, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

En el ejercicio 2020 no ha intervenido ningún consultor externo en la Sociedad ni en el grupo de consolidación

C.1.19 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

El Reglamento del Consejo de Administración regula este aspecto en su artículo 19.2.I, estipulando que los Consejeros cesarán en su cargo una vez transcurrido el plazo por el que fueron nombrados así como en todos los casos que proceda, de conformidad a la Ley o a los estatutos Sociales.

C.1.20 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

- Sí
 No

En su caso, describa las diferencias.

Descripción de las diferencias

Los acuerdos de Junta se adoptarán por mayoría simple de votos de los asistentes, presentes o representados, salvo los supuestos contemplados en el apartado B15.2 del artículo 15 de los Estatutos Sociales.

C.1.21 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración:

- Sí
 No



C.1.22 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

- Sí
 No

C.1.23 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado u otros requisitos más estrictos adicionales a los previstos legalmente para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

- Sí
 No

C.1.24 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración en favor de otros consejeros, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

El artículo 9 del Reglamento del Consejo de Administración establece que la representación deberá conferirse mediante carta dirigida al presidente. En cualquier caso, los consejeros no ejecutivos solo podrán delegar su representación en otro no ejecutivo.

La delegación permanente de alguna o de todas sus facultades legalmente delegables y la designación de las personas que hayan de ocupar tales cargos, requerirá para su validez el voto favorable de los dos tercios de los componentes del consejo y no producirán efecto hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

C.1.25 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	7
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indíquese el número de reuniones mantenidas por el consejero coordinador con el resto de consejeros, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo:

Número de reuniones	0
---------------------	---

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de COMITÉ DE AUDITORIA	4
Número de reuniones de COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	1

C.1.26 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio y los datos sobre asistencia de sus miembros:

Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros	2
% de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00
Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros	
% de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio	0,00

C.1.27 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su formulación:

Sí
 No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

C.1.28 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la Junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable.

Las cuentas anuales individuales y consolidadas de Unión Catalana de Valores han sido auditadas.

Dichas cuentas anuales han sido formuladas por el Consejo de Administradores y se presentarán a la Junta general de accionistas para su aprobación. El artículo 23 del Reglamento del Consejo establece que la Comisión de Auditoría, entre otros aspectos deberá:

- Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con el Auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de auditoría.
- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva.
- Establecer las oportunas relaciones con el auditor para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, para su examen por la comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase presentados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculadas a este de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.

C.1.29 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

Sí
 No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
DON GERARD CORREIG FERRÉ	

C.1.30 Indique los mecanismos concretos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, así como, si los hubiera, los mecanismos para preservar la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, incluyendo cómo se han implementado en la práctica las previsiones legales.

Unión Catalana de Valores, S.A. mantiene diversos mecanismos tendientes a preservar la independencia del auditor de cuentas. Entre ellos destaca que uno de los principales roles de la Comisión de Auditoría consiste en la vigilancia de la independencia del auditor, teniendo entre sus funciones:

- Efectuar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, para su examen por la comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunidades previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculadas a este de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.
- Emitir anualmente con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del auditor de cuentas. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración de la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia la letra anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría.

No existen mecanismos establecidos por la Sociedad para preservar la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación ya que por el tamaño de la Sociedad no han sido necesarios hasta la fecha de este informe los servicios de estas sociedades.

C.1.31 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

- Sí
 No

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

- Sí
 No

C.1.32 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que el importe anterior supone sobre los honorarios facturados por trabajos de auditoría a la sociedad y/ o su grupo:

- Sí
 No


**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

C.1.33 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta salvedades. En su caso, indique las razones dadas a los accionistas en la Junta General por el presidente de la comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas salvedades.

- Sí
 No

C.1.34 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas de la sociedad. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Individuales	Consolidadas
Número de ejercicios ininterrumpidos	1	1

	Individuales	Consolidadas
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad o su grupo han sido auditados (en %)	100,00	100,00

C.1.35 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

- Sí
 No

Detalle del procedimiento

El artículo 21 del Reglamento del Consejo establece que el consejero tiene derecho a información sobre cualquier aspecto de la Compañía, así como para examinar la documentación que estime oportuna.

Además, este artículo prevé que el ejercicio de las facultades de información se canaliza previamente a través del Presidente del Consejo de Administración.

C.1.36 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad que puedan perjudicar al crédito y reputación de ésta:

- Sí
 No

Explique las reglas

El artículo 19 del Reglamento del Consejo establece que los Consejeros desempeñarán su cargo con la lealtad de un fiel representante, obrando de buena fe y el mejor interés de la Sociedad, y cumplirán los deberes impuestos por la legislación vigente, los Estatutos y el presente Reglamento.

En particular, el deber de lealtad obliga al Consejero a:

-No ejercitar sus facultades con fines distintos de aquellos para los que le han sido concedidas.


**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

- Guardar secreto sobre las informaciones, datos, informes, o antecedentes a los que haya tenido acceso en el desempeño de su cargo, incluso haya cesado en él, salvo en los casos en que la legislación aplicable lo permita o requiera.

- Abstenerse de participar en la deliberación y votación de acuerdos o decisiones en las que él o una persona vinculada tenga un conflicto de intereses, directo o indirecto. Se excluirán de la anterior obligación de abstención los acuerdos o decisiones que le afecten en su condición de administrador, tales como su designación o revocación para cargos en el órgano de administración u otros de análogo significado.

- Desempeñar sus funciones bajo el principio de responsabilidad personal con libertad de criterio, juicio e independencia respecto de instrucciones y vinculaciones de terceros.

- Adoptar las medidas necesarias para evitar incurrir en situaciones en las que sus intereses, sean por cuenta propia o ajena, puedan entrar en conflicto con el interés social y con sus deberes para con la sociedad.

El artículo 20 del Reglamento del Consejo establece que los Consejeros deberán comunicar a los demás Consejeros y al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo, que ellos o personas vinculadas a ellos pudieran tener con el interés de la sociedad.

C.1.37 Indique, salvo que hayan concurrido circunstancias especiales de las que se haya dejado constancia en acta, si el consejo ha sido informado o ha conocido de otro modo alguna situación que afecte a un consejero, relacionada o no con su actuación en la propia sociedad, que pueda perjudicar al crédito y reputación de ésta:

Sí
 No

C.1.38 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

No existen acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición.

C.1.39 Identifique de forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Numero de beneficiarios	1
Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
DIRECTIVOS	En algunos supuestos, de forma excepcional, previa negociación individual y en razón del especial interés que para la empresa pueda tener la contratación de determinado profesional, se puede establecer un régimen indemnizatorio especial, transitorio o permanente, en el que tengan en cuenta y se valoren las particularidades circunstancias de esa contratación y de su futura extinción.

Indique si, más allá de en los supuestos previstos por la normativa, estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>


**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**
2

	SI	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?		✓

C.2. Comisiones del consejo de administración

C.2.1. Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

COMITÉ DE AUDITORIA		
Nombre	Cargo	Categoría
DON MANUEL DE TORO HERRERO	PRESIDENTE	Independiente
DON JOAQUIN CALSINA GOMIS	VOCAI	Dominical
DON ANTONIO GIL PEREZ	SECRETARIO	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	33,33
% de consejeros independientes	66,67
% de consejeros otros externos	0,00

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

El Comité de Auditoría tendrá como funciones las siguientes:

- Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia.
- Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelcción y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, para su examen por la comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas en esta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculadas a este de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.
- Emitir anualmente con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del auditor de cuentas. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración de la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia la letra anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría.
- Informar, con carácter previo, al consejo de administración sobre todas las materias previstas en la ley, en los estatutos sociales y en el reglamento del consejo.

La comisión de auditoría se ha reunido durante el ejercicio 2020 en cuatro ocasiones (25 de mayo, 9 de junio, 26 de junio y 28 de septiembre) informando en los asuntos que le competen de conformidad con las funciones listadas en el IAGC de la Sociedad. En concreto, durante las sesiones celebradas en el ejercicio 2020, la comisión ha informado favorablemente sobre el IAGC correspondiente al ejercicio 2019, ha aprobado la información financiera semestral de la Sociedad y su grupo consolidado y ha ratificado la reelcción del presidente de dicho comité. Asimismo, ha supervisado la auditoría de la Sociedad y ha controlado la gestión tributaria y el seguimiento de los presupuestos y gastos y ha coordinado la solicitud de documentación adicional solicitada por la CNMV en relación con el mismo.

Todas las anteriores facultades se entenderán sin perjuicio de la normativa reguladora de la auditoría de cuentas.

El comité de auditoría en la no previsto en las presentes normas, se regirá por las pautas de funcionamiento del consejo de administración.

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

Nombres de los consejeros con experiencia	DON MANUEL DE TORD HERRERO / DON JOAQUÍN CALSINA GOMIS / DON ANTONIO GIL PEREZ
Fecha de nombramiento del presidente en el cargo	29/06/2015

COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES		
Nombre	Cargo	Categoría
DON ALFREDO ALVAREZ GOMIS	VOCAL	Dominical
DON MANUEL DE TORD HERRERO	PRESIDENTE	Independiente
DON ANTONIO GIL PEREZ	SECRETARIO	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	33,33
% de consejeros independientes	66,67
% de consejeros otros externos	0,00

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

El comité de Nombramientos y Retribuciones tendrá como funciones las siguientes:

- Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el consejo de administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que rijan cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.
- Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el consejo de administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- Elevar al consejo de administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la junta general de accionistas.
- Informar las propuestas de nombramientos de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas.
- Informar de las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.
- Examinar y organizar la sucesión del consejo de administración del primer ejecutivo de la sociedad y, en su caso formular las propuestas al consejo de administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
- Proponer al consejo de administración la política de retribuciones y de los directivos generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, variando por su observancia.

La comisión de nombramientos y retribuciones de ha reunido durante el ejercicio 2020 en una ocasión (9 de junio). En particular, durante dichas sesiones la comisión ha informado favorablemente al consejo de administración de la Sociedad sobre el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Sociedades Anónimas Cotizadas correspondiente al ejercicio 2019, asimismo, entre las principales actuaciones llevadas a cabo


**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

«Durante el ejercicio 2020, destacar la evaluación del consejo de administración y de su presidente, así como la coordinación en la redacción de informes obligatorios»

El comité de Nombramientos y Retribuciones en lo no previsto en las presentes normas, se regirá por las pautas de funcionamiento del Consejo de Administración.

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2020		Ejercicio 2019		Ejercicio 2018		Ejercicio 2017	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
COMITÉ DE AUDITORIA	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00

C.2.3 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

COMITÉ DE AUDITORÍA
Breve descripción

Está regulado en los estatutos sociales y en el Reglamento del Consejo.

Está disponible en la página web de la entidad, www.uncavasa.com, en los registros públicos de la CNMV y en el Registro Mercantil de Barcelona.

En el ejercicio 2015 se modificó la regulación de este Comité prevista en los estatutos sociales y en el Reglamento del Consejo a efectos de adaptar su contenido a la Ley de Sociedades de Capital tras su modificación por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica aquella para la mejora del gobierno corporativo.

COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES
Breve descripción

Está previsto en los estatutos y está regulado en el Reglamento del Consejo de Administración.

Está disponible en la página web de la entidad, www.uncavasa.com, en los registros públicos de la CNMV y en el Registro Mercantil de Barcelona.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones y de Auditoría elaboran los respectivos informes anuales de actividades, con objeto de evaluar el funcionamiento y organización durante el ejercicio 2020, donde destacan las principales incidencias que, en su caso, pudieran haber surgido con sus funciones. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas en la página web corporativa de la Sociedad.

D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPU

D.1. Explique, en su caso, el procedimiento y órganos competentes para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

El artículo 20 del Reglamento del Consejo establece que los Consejeros deberán comunicar a los demás Consejeros y al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que ellos o personas vinculadas a ellos pudieran tener con el Interés de la Sociedad.

En particular, el deber de evitar situaciones de conflicto de interés a que se refiere la letra c) del artículo 19 obliga al Consejero. Incluso en el caso de que el beneficiario de los actos o de las actividades prohibidas sea una persona vinculada al mismo, a abstenerse de:

- a) Realizar transacciones con la Sociedad, excepto que se trate de operaciones ordinarias, hechas en condiciones estándar para los clientes y de escasa relevancia, entendiéndose por tales aquellas cuya información no sea necesaria para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.
- b) Utilizar el nombre de la Sociedad o invocar su condición de Consejero para influir indebidamente en la realización de operaciones privadas.
- c) Hacer uso de los activos sociales, incluido la información confidencial de la compañía, con fines privados.
- d) Aprovecharse de las oportunidades de negocio de la sociedad.
- e) Obtener ventajas o remuneraciones de terceros distinto de la sociedad y su grupo asociadas al desempeño de su cargo, salvo que se trate de atenciones de mera cortesía.
- f) Desarrollar actividades por cuenta propia o cuenta ajena que entrañen una competencia efectiva, sea actual o potencial, con la sociedad o que, de cualquier otro modo, las sitúen en un conflicto permanente con los intereses de la sociedad.

En todo caso, las situaciones de conflictos de intereses en que se encuentren, directa o indirectamente, los consejeros de la sociedad o personas vinculadas a ellos, serán objeto de información en la memoria. Las operaciones vinculadas de la sociedad con sus consejeros serán objeto de información en la memoria. Las operaciones vinculadas de la sociedad con sus consejeros serán objeto de información en el informe anual de gobierno corporativo, de acuerdo con lo previsto en la legislación aplicable y lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración.

La sociedad podrá dispensar las prohibiciones contenidas en los apartados anteriores del presente artículo en casos singulares autorizando la realización por parte de un consejero o una persona vinculada de una determinada transacción con la sociedad, el uso de ciertos activos sociales, el aprovechamiento de una concreta oportunidad de negocio, la obtención de una ventaja o remuneración de un tercero. La autorización deberá ser necesariamente acordada por la Junta General cuando tenga por objeto la dispensa de la prohibición de obtener una ventaja o remuneración de terceros, o afecte a una transacción cuyo valor sea superior al 10% de los activos sociales.

En los demás casos, la autorización también podrá ser otorgada por el Consejo de Administración siempre que quede garantizada la independencia de los miembros que la conceden respecto del consejero dispensado. Además, será preciso asegurar la inocuidad de la operación autorizada para el patrimonio social o, en su caso, su realización en condiciones de mercado y la transparencia del proceso.

D.2. Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos				NA.


**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

D.3. Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Vínculo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos				N.A.

D.4. Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos		N.A.

D.5. Detalle las operaciones significativas realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo y otras partes vinculadas, que no hayan sido informadas en los epígrafes anteriores.

Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos		N.A.

D.6. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

Dichos mecanismos son los establecidos en el artículo 20 del Reglamento del Consejo que se refiere a la forma de actuar en caso de oportunidades de negocio de las que los consejeros hayan tenido conocimiento en el ejercicio del cargo.

Todos los consejeros deben comunicar a los demás Consejeros y al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que ellos o personas vinculadas a ellos pudieran tener con el interés de la Sociedad.

Asimismo, el artículo 20 del Reglamento del Consejo regula las obligaciones especiales en el ámbito de potenciales situaciones de conflicto de interés.

El Consejo de Administración tiene reservada la decisión sobre estas cuestiones. Existe un procedimiento en las que exista un potencial conflicto de interés con algún consejero. El consejero afectado debe abstenerse de:

- Realizar transacciones con la Sociedad, excepto que se trate de operaciones ordinarias, hechas en condiciones estándar para los clientes y de escasa relevancia, entendiendo por tales aquellas cuya información no sea necesaria para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.



**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

- Utilizar el nombre de la Sociedad o invocar su condición de Consejero para influir indebidamente en la realización de operaciones privadas
- Hacer uso de los activos sociales, incluida la información confidencial de la compañía, con fines privados
- Aprovecharse de las oportunidades de negocio de la Sociedad.
- Obtener ventajas o remuneraciones de terceros distintos de la Sociedad y su grupo asociadas al desempeño de su cargo, salvo que se trate de atenciones de mera cortesía.
- Desarrollar actividades por cuenta propia o cuenta ajena que entrañen una competencia efectiva, sea actual o potencial, con la Sociedad o que, de cualquier otro modo, le sitúen en un conflicto permanente con los intereses de la Sociedad.

D.7. Indique si la sociedad está controlada por otra entidad en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, cotizada o no, y tiene, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolla actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas.

- Sí
 No



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

E. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS

E.1. Explique el alcance del Sistema de Control y Gestión de Riesgos de la sociedad, incluidos los de naturaleza fiscal:

De acuerdo con el artículo 5 del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo de Administración realizará las actuaciones que se requieran para la consecución del objeto social, ejecutando cuantos actos de gestión, representación y control sean necesarios a tal fin.

E.2. Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Control y Gestión de Riesgos, incluido el fiscal:

El consejo de Administración es el encargado de realizar las actuaciones que se requieran para la consecución del objeto social ejecutando cuantos actos de gestión, representación y control sean necesarios a tal fin

El Comité de Auditoría supervisa la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.

E.3. Señale los principales riesgos, incluidos los fiscales y en la medida que sean significativos los derivados de la corrupción (entendidos estos últimos con el alcance del Real Decreto Ley 18/2017), que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio:

Los riesgos principales se pueden agrupar en las siguientes categorías:

- Entorno: entre los que encontramos los riesgos relacionados con la competencia, riesgos regulatorios, y el entorno político y social de los países en los que opera.
- Gobierno Corporativo, responsabilidad social corporativa, reputación y mercado de valores.
- Financieros y fiscales: riesgos de mercado, riesgo de crédito, liquidez, y solvencia y riesgos fiscales.

E.4. Identifique si la entidad cuenta con niveles de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal:

La sociedad no se ha planteado ningún nivel de tolerancia al riesgo. El Consejo de Administración realizará las actuaciones que se requieran para la consecución del objeto social

E.5. Indique qué riesgos, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio:

Durante el ejercicio, se han materializado algunos riesgos relacionados con la actividad de la sociedad y sobre circunstancias concretas de los distintos mercados. No obstante, ninguno de estos riesgos ha tenido un impacto relevante sobre el negocio del Grupo Uncayasa, ya que han funcionado adecuadamente las medidas de prevención y/o mitigación de los mismos

E.6. Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales, así como los procedimientos seguidos por la compañía para asegurar que el consejo de administración da respuesta a los nuevos desafíos que se presentan:

El Comité de Auditoría es el órgano responsable de supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales. Para ello, la Comisión de Auditoría, en función de los riesgos identificados, se asegura que se ponen los medios para mitigarlo mediante planes de respuesta.

Adicionalmente, el Consejo de Administración analiza en algunas de sus reuniones la posición financiera global del grupo, a corto y a largo plazo.



Los principales planes de los Asesores Fiscales de Unicavasa, la entidad dispone de la información relativa a los riesgos fiscales detectados.

Los principales planes de respuesta en marcha tienen que ver con planes de eficiencia operativa y seguimiento de las principales variables financieras



F. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1. Entorno de control de la entidad.

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

Tal y como estipula el Reglamento del Consejo de Administración de Unicaja, éste tiene por competencia, entre otras, establecer los objetivos económicos de la sociedad, las estrategias, políticas y control que estime convenientes para la consecución del objeto social.

Por su parte, el Comité de Auditoría, conforme al mismo Reglamento del Consejo de Administración, es responsable, entre otros, de:

- Supervisar del proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva
- Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.

F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad:

El Consejo de Administración dicta las actuaciones necesarias para la consecución del objeto social, que serán aplicadas por la dirección ejecutiva.

- Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e Instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones:

El órgano de Administración ha de velar por la correcta ejecución de las actuaciones necesarias para la consecución del objeto social y, ejecutara las actuaciones de control necesarias para ello, según prevé el artículo 5 del Reglamento del Consejo de Administración

- Canal de denuncias, que permita la comunicación a la comisión de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando, en su caso, si éste es de naturaleza confidencial:

Cada la estructura de la sociedad no existen canales de denuncias. El Comité de Auditoría supervisa el proceso de elaboración y presentación de la información preceptiva. Asimismo, el responsable de la preparación de la información financiera es quién comunica a la dirección las posibles irregularidades de naturaleza financiera y contable, siendo el Consejo de Administración quién dictamina las actuaciones necesarias para la consecución del objeto social.



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

- Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos:

La compañía proporciona a la persona responsable de la preparación y revisión de la información financiera los medios necesarios para su correcta actualización periódica en la normativa contable y otros.

E.2. Evaluación de riesgos de la información financiera.

Informe, al menos, de:

- E.2.1 Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado:

El Comité de Auditoría supervisa los sistemas de control de riesgos de la Sociedad

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia:

El proceso de identificación de riesgos no existe y no está documentado.

- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial:

El proceso no está documentado

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros:

El proceso no está documentado

Para mitigar los riesgos, la sociedad considera los siguientes parámetros:

- La identificación de las particularidades de los flujos de los procesos de negocio de la Sociedad en los diferentes países, y su impacto en la información financiera
- Las operaciones, tecnológicas, financieras, estratégicas, cumplimiento normativo y otras, que puedan tener un efecto diverso en la fiabilidad de la información financiera.

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso:

El Comité de Auditoría, en relación con los sistemas de información y control interno, tiene como competencias, entre otras, supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.



F.3. Actividades de control.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

- F.3.1** Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes

Los informes financieros relativos a las cuentas anuales, e información semestral y trimestral elaborados por el Responsable de Contabilidad, son revisados y validados por la Dirección y los auditores externos. El Comité de Auditoría supervisa el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva, y posteriormente se presentan al Consejo de Administración.

El calendario de cierre elaborado por el responsable de contabilidad detalla las principales actividades del proceso de consolidación y elaboración de las cuentas anuales y semestrales, y sus controles marcando las fechas de cumplimiento.

Respecto a los juicios y estimaciones, el Consejo de Administración los realiza basándose en hipótesis sobre el futuro y sobre incertidumbres.

- F.3.2** Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

Se realiza parte de los controles por la persona responsable de los estados contables y financieros y por sistemas informáticos. Hay diseñados y establecidos controles sobre los accesos y perfiles de usuario relativos a los sistemas de información financiera y los cierres contables, que garantizan la seguridad de acceso a datos y programas y el control sobre los cambios.

- F.3.3** Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

Todos los servicios subcontratados a terceros se materializan mediante contratos específicos.

Internamente se supervisa la gestión de las actividades subcontratadas a terceros y que puedan afectar a los estados financieros.

F.4. Información y comunicación.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

- F.4.1** Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

El responsable contable, dependiente de la Dirección de la sociedad, incluye, entre otras, la función de mantener actualizadas las políticas y normativa contable aplicable que afecta a la información financiera del grupo, así como de resolver las dudas derivadas de la interpretación de políticas contables.

Todos los cambios normativos en materia de contabilidad, auxiliar y gestión de riesgos corporativos son comunicados al Comité de Auditoría.

La comunicación entre el Consejo de Administración y la Alta Dirección es fluida para el adecuado desempeño de funciones y responsabilidades.

F.4.2 Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIF.

Los datos que respaldan la información financiera se recogen de forma precisa y oportuna para todas las transacciones, hechos y demás eventos que afectan al Grupo. Asimismo, se identifica, recoge y comunica toda esta información en tiempo y forma, para permitir que la persona responsable de la elaboración de la información financiera puedan ejercer sus funciones de manera efectiva y eficiente.

F.5. Supervisión del funcionamiento del sistema.

informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1 Las actividades de supervisión del SCIF realizadas por la comisión de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo a la comisión en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

El responsable de la elaboración de los estados financieros realiza supervisiones periódicas que reporta a la alta dirección.

El consejo de administración propone las acciones correctoras necesarias para la adecuada consecución de los objetivos de la sociedad.

El Comité de Auditoría es el responsable de supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera.

F.5.2 Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y a la comisión de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

La comunicación con el Auditor externo es muy frecuente y fluida con el Grupo Unicavasa así como con el Comité de Auditoría. Tanto al comienzo, a lo largo y al finalizar el trabajo de revisión de la cuentas de la entidad por parte de los auditores externos, se mantienen reuniones de planificación, seguimiento y coordinación a las que asisten los auditores externos y el responsable del área de contabilidad.

Se dispone de planes de acción con el objetivo de corregir o mitigar las debilidades observadas. Estos se transmiten a la alta dirección de la sociedad.

Asimismo, el Consejo de Administración recoge en su reglamento la facultad que tiene la Comisión de Auditoría de discutir con el Auditor de Cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.

F.6. Otra información relevante.

No existe información relevante respecto del SCIF que no hay sido incluida en el presente informe.



F.7. Informe del auditor externo.

Informe de:

F.7.1 Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

No existe


**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**
C. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.
Cumple Explique

2. Que, cuando la sociedad cotizada esté controlada, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, por otra entidad, cotizada o no, y tenga, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolle actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas informe públicamente con precisión acerca de:
 - a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre, por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales.
 - b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses que puedan presentarse.
 Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:
 - a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.
 - b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.
 Cumple Cumple parcialmente Explique



4. Que la sociedad defina y promueva una política relativa a la comunicación y contactos con accionistas e inversores institucionales en el marco de su implicación en la sociedad, así como con los asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición. Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Y que, sin perjuicio de las obligaciones legales de difusión de información privilegiada y otro tipo de información regulada, la sociedad cuente también con una política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa a través de los canales que considere adecuados (medios de comunicación, redes sociales u otras vías) que contribuya a maximizar la difusión y la calidad de la información a disposición del mercado, de los inversores y demás grupos de interés.

Cumple Cumple parcialmente Explique

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple Cumple parcialmente Explique

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:
- a) Informe sobre la independencia del auditor.
 - b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.
 - c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.

Cumple Cumple parcialmente Explique

Los informes indicados en los apartados b) y c) no existen debido al pequeño tamaño, estructura y características específicas de la sociedad. No obstante, la sociedad analizará íntegramente de forma periódica la conveniencia de la elaboración de dichos informes en el futuro.



7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las Juntas generales de accionistas.

Y que la sociedad cuente con mecanismos que permitan la delegación y el ejercicio del voto por medios telemáticos e incluso, tratándose de sociedades de elevada capitalización y en la medida en que resulte proporcionado, la asistencia y participación activa en la Junta General.

Cumple Cumple parcialmente Explique

En primer lugar, cabe reseñar que las Juntas Generales de la Sociedad suelen tener una asistencia (media (presentes y representados) que supera el 90% del capital social de la misma, con lo que la Sociedad entiende que el despliegue tecnológico necesario y el coste aparejado al mismo no se ven justificados para ofrecer dicho servicio a un público potencialmente minoritario e incluso, la prestación del mismo podría desincentivar la asistencia presencial a la junta de aquellos que actualmente acuden.

Sin perjuicio de lo anterior, la Sociedad está en constante revisión y mejora de su página web corporativa, con el objeto de mejorar tanto la información proporcionada como la presentación o visualización de la misma. Ello obedece a la voluntad de la Sociedad de utilizar las nuevas tecnologías para ofrecer un mejor servicio tanto a accionistas, inversores como clientes.

8. Que la comisión de auditoría veje por que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la Junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable. Y que en aquellos supuestos en que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el presidente de la comisión de auditoría explique con claridad en la junta general el parecer de la comisión de auditoría sobre su contenido y alcance, poniéndose a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la junta, junto con el resto de propuestas e informes del consejo, un resumen de dicho parecer.

Cumple Cumple parcialmente Explique

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple Cumple parcialmente Explique



**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

- a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.
- b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.
- c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.
- d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comuniqué el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple Cumple parcialmente Explique

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple Explique



14. Que el consejo de administración apruebe una política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración y que:
- a) Sea concreta y verificable.
 - b) asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración; y
 - c) favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género. A estos efectos, se considera que favorecen la diversidad de género las medidas que fomenten que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas.

Que el resultado del análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

La comisión de nombramientos verificará anualmente el cumplimiento de esta política y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple Cumple parcialmente Explique

La Sociedad cuenta con una política de selección de consejeros que cuenta con los requisitos, si bien, dado el pequeño tamaño, estructura y características específicas de la Sociedad, dicha política no se encuentra redactada por escrito. La política de selección que sigue la Sociedad, busca que en el consejo exista un perfil diverso de consejeros y que cuente con un alto porcentaje de participación de los accionistas más representativos. Aunque la diversidad de género es uno de los aspectos que el consejo tiene en consideración de los procesos de selección, el consejo entiende que son de mayor relevancia la idoneidad, los conocimientos y la experiencia profesional del candidato en cuestión, independientemente de su sexo. Es por ello que la comisión de Nombramientos y Retribuciones estudia detalladamente el perfil de los consejeros e informa sobre su idoneidad al consejo de administración a través de un informe.

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Y que el número de consejeras suponga, al menos, el 40% de los miembros del consejo de administración antes de que finalice 2022 y en adelante, no siendo con anterioridad inferior al 30%.

Cumple Cumple parcialmente Explique



**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

- a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.
- b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.

Cumple Explique

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple Explique

El número de consejeros independientes de la Sociedad es dos de un total siete consejeros, lo cual representa un 28,57% muy cercano al recomendado para las Sociedades que no sean de elevada capitalización. Hasta la fecha a que se refiere este Informe Anual de Gobierno Corporativo únicamente existían dos consejeros independientes de la sociedad, D. Antonio Gil Pérez, nombrado por la Junta General Ordinaria de 29 de junio de 2012 y, D. Manuel de Tord Herrera, nombrado por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de 29 de junio de 2015.

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico.
- b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple Cumple parcialmente Explique



19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengan propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple Explique



**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta y, en particular, que les obliguen a informar al consejo de administración de cualquier causa penal en la que aparezcan como investigados, así como de sus vicisitudes procesales.

Y que, habiendo sido informado o habiendo conocido el consejo de otro modo alguna de las situaciones mencionadas en el párrafo anterior, examine el caso tan pronto como sea posible y, atendiendo a las circunstancias concretas, decida, previo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones, si debe o no adoptar alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del consejero o proponer su cese. Y que se informe al respecto en el informe anual de gobierno corporativo, salvo que concurran circunstancias especiales que lo justifiquen, de lo que deberá dejarse constancia en acta. Ello sin perjuicio de la información que la sociedad deba difundir, de resultar procedente, en el momento de la adopción de las medidas correspondientes.

Cumple Cumple parcialmente Explique

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique de manera suficiente las razones de su dimisión o, en el caso de consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos del cese por la junta, en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración.

Y que, sin perjuicio de que se dé cuenta de todo ello en el informe anual de gobierno corporativo, en la medida en que sea relevante para los inversores, la sociedad publique a la mayor brevedad posible el cese incluyendo referencia suficiente a los motivos o circunstancias aportados por el consejero.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable



25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple Cumple parcialmente Explique

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple Cumple parcialmente Explique

El Consejo de Administración se ha reunido en siete ocasiones durante el ejercicio, en lugar de ocho ocasiones. La falta de cumplimiento de esta recomendación se fundamenta en el hecho de que en las sesiones celebradas del consejo se han podido tratar con suficiencia, detalle y amplitud todos los temas referentes a la actividad de Unión Catalana de Valores durante el ejercicio 2020, no habiendo resultado necesaria la celebración de más sesiones.

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple Cumple parcialmente Explique

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple Cumple parcialmente Explique

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple Explique No aplicable



**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple Cumple parcialmente Explique

De acuerdo con el artículo 8 del Reglamento del Consejo de Administración, la convocatoria del Consejo de Administración se realiza de acuerdo con lo previsto en la Ley; esto es, de acuerdo con lo previsto en el artículo 246 de la LSC.

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple Cumple parcialmente Explique

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple Cumple parcialmente Explique

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

Unión Catalana de Valores, S.A. no cumple con esta recomendación debido a su pequeño tamaño, estructura y características específicas. Esta figura tampoco es necesaria dada la tipología del Consejo de Administración de la Sociedad, donde los consejeros ejecutivos tienen acceso directo al presidente, sin necesidad de intermediarios, para hacerle llegar sus preocupaciones sobre la Sociedad. Igualmente, es habitual que todos los consejeros de Unión Catalana de Valores, S.A. acudan a las sesiones del Consejo de Administración por lo que la Sociedad tampoco considera necesaria una figura que sustituya al presidente o vicepresidente en caso de ausencia.

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple Explique



**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:
- La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
 - El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
 - La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.
 - El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
 - El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple Cumple parcialmente Explique

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva en ella haya presencia de al menos dos consejeros no ejecutivos, siendo al menos uno de ellos independiente; y que su secretario sea el del consejo de administración.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

39. Que los miembros de la comisión de auditoría en su conjunto, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.

Cumple Cumple parcialmente Explique



40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple Cumple parcialmente Explique

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría, para su aprobación por esta o por el consejo, su plan anual de trabajo, le informe directamente de su ejecución, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su desarrollo, los resultados y el seguimiento de sus recomendaciones y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable



**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de Información y control interno:
 - a) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la sociedad y, en su caso, al grupo —incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción— revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
 - b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar o proponer la aprobación al consejo de la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
 - c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la compañía que adviertan en el seno de la empresa o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.
 - d) Velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.
2. En relación con el auditor externo:
 - a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
 - b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
 - c) Supervisar que la sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
 - e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique



Se cumple toda la recomendación salvo el apartado 2.6) en relación con la reunión anual del auditor externo con el pleno del Consejo de Administración, ya que es el Comité de Auditoría quien mantiene dicha reunión anual con el Auditor externo.

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecta realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique o determine al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales, incluidos los relacionados con la corrupción) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- b) Un modelo de control y gestión de riesgos basado en diferentes niveles, del que formará parte una comisión especializada en riesgos cuando las normas sectoriales lo prevean o la sociedad lo estime apropiado.
- c) El nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
- d) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- e) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []



**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:
- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifiquen, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
 - b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
 - c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple Cumple parcialmente Explique

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones -o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas- se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple Cumple parcialmente Explique

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple Explique No aplicable

La Sociedad considera que las cuestiones relacionadas con nombramientos y retribuciones están estrechamente vinculadas, por lo que estima conveniente que sean analizadas por un mismo comité.

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por sí los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple Cumple parcialmente Explique



**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:
- Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
 - Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
 - Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
 - Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
 - Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.
- Cumple Cumple parcialmente Explique
51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.
- Cumple Cumple parcialmente Explique
52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:
- Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
 - Que sus presidentes sean consejeros independientes.
 - Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes, y que rindan cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
 - Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
 - Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.
- Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable



53. Que la supervisión del cumplimiento de las políticas y reglas de la sociedad en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo, así como de los códigos internos de conducta, se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, una comisión especializada en sostenibilidad o responsabilidad social corporativa u otra comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, haya decidido crear. Y que tal comisión esté integrada únicamente por consejeros no ejecutivos, siendo la mayoría independientes y se le atribuyan específicamente las funciones mínimas que se indican en la recomendación siguiente.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [X]

La Sociedad no cuenta con una política de responsabilidad social corporativa porque no tiene ni el tamaño ni las características. La Sociedad tiene un tamaño reducido y su actividad es puramente inversora, muchas veces con participaciones meramente financieras sin capacidad de influencia en su gestión. No obstante lo anterior, si la Sociedad lo considera oportuno y las circunstancias así lo aconsejan, se volverá a analizar esta cuestión en el futuro.

54. Las funciones mínimas a las que se refiere la recomendación anterior son las siguientes:

- La supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y de los códigos internos de conducta de la empresa, velando asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores.
- La supervisión de la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo se hará seguimiento del modo en que la entidad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.
- La evaluación y revisión periódica del sistema de gobierno corporativo y de la política en materia medioambiental y social de la sociedad, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- La supervisión de que las prácticas de la sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas.
- La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []



55. Que las políticas de sostenibilidad en materias medioambientales y sociales identifiquen e incluyan al menos:

- a) Los riesgos, compromisos, objetivos y estrategias en la relativa a acciones, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de la corrupción, y otras conductas ilegales.
- b) Los métodos e sistemas para el seguimiento del cumplimiento de las políticas, de los riesgos, asociaciones y su gestión.
- c) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, incluido el relacionado con aspectos éticos y de conducta empresarial.
- d) Los canales de comunicación, identificación y diálogo con los grupos de interés.
- e) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple No cumple parcialmente Explicar

56. Que la remuneración de los consejeros sea la adecuada para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para medir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exige para no tan elevada como pero comprender la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple Explicar

57. Que se concuerden a los consejeros objetivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos relacionados al valor de la acción y los sistemas de a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación y otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condiciona a que los mantengan hasta su cese tanto consejeros no ejecutivos se de aplicación a las acciones que el consejero necesite ejercer en su caso para satisfacer las cometidas relacionadas con su función.

Cumple No cumple parcialmente Explicar



58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas no superen los límites y las cuotas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no definen solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predefinidos y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asociado por la obtención de un resultado.
- b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
- c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un periodo de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no sepan únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple No cumple parcialmente Explicar No aplicable

59. Que el pago de los componentes variables de la remuneración quede sujeto a una comprobación suficiente de que se ha cumplido de modo efectiva las condiciones de rendimiento o de otro tipo previamente establecidas. Las entidades incluyan en el informe anual de remuneración de los consejeros los criterios en cuanto al tiempo requerido y métodos para tal comprobación, en función de la naturaleza y características de cada componente variable.

Que, adicionalmente, los entidos valoran el establecimiento de una reserva de reducciones (plus) basada en el diferimiento por un periodo suficiente del pago de una parte de los componentes variables que implique su pérdida total o parcial en el caso de que con anterioridad al momento del pago se produzca algún evento que lo haga aconsejable.

Cumple No cumple parcialmente Explicar No aplicable

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales sociedades que consisten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple No cumple parcialmente Explicar No aplicable

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración atribuible de los consejeros ejecutivos esté vinculada a la llegada de acciones o de instrumentos financieros relacionados a su valor.

Cumple No cumple parcialmente Explicar No aplicable



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

62. Que una vez atribuidas las acciones, las opciones o instrumentos financieros correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros ejecutivos no pueden transferir su titularidad o ejercitarlos antes transcurrido un plazo de al menos tres años.

Se exceptúa el caso en el que el consejo mantenga, en el momento de la transmisión o ejercicio, una exposición económica neta a la variación del precio de las acciones por un valor de mercado equivalente a un importe de al menos dos veces su remuneración (la anual mediante la titularidad de acciones, opciones u otros instrumentos financieros).

Lo anterior no será de aplicación a los accionistas que el consejo necesite emplear para satisfacer los costes relacionados con su adquisición o, previa aprobación favorable de la comisión de nombramientos y retribuciones, para hacer frente a situaciones extraordinarias o sobrevenidas que lo requieran.

Cumple Cumple parcialmente Explica No aplicable

63. Que las acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad recuperar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan aprobado adelantados a datos cuya ineffectividad quede acreditada con posterioridad.

Cumple Cumple parcialmente Explica No aplicable

64. Que los pagos por rescisión o extinción del contrato no superen un importe equivalente a once años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios o condiciones establecidos para su percepción.

A efectos de esta recomendación, entre los pagos por rescisión o extinción contractual se consideran cualesquiera abonos cuyo devengo u obligación de pago surja como consecuencia o consecuencia de la extinción de la relación contractual que vincula al consejero con la sociedad, incluidos los abonos no previstos en los contratos de sistemas de ahorro a largo plazo y las cantidades que se abonen en virtud de pagos de no contingencias posteriores.

Cumple Cumple parcialmente Explica No aplicable



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

M. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

- Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el listado de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, envíelos brevemente.
- Deriva de este apartado, también, podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los contenidos apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no redundantes. En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluye aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.
- La sociedad tiene a su vez podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se indicará el código en cuestión y la fecha de adhesión. En particular, para mencionar si se ha adherido al Código de Buenas Prácticas Tributarias de 30 de julio de 2019.

Responde:

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha:

27/06/2022

Indique si ha habido consenso que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente informe.

Sí
 No